

Ojeda, Juan de la Cruz

El Señorío de Ayala durante el reinado de Alfonso XI. Aspectos de la castellanización y de la conflictividad nobiliaria en Álava, hacia mediados del siglo XIV

Tesis de Licenciatura
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Historia

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Ojeda, Juan de la Cruz. “El Señorío de Ayala durante el reinado de Alfonso XI : aspectos de la castellanización y de la conflictividad nobiliaria en Álava, hacia mediados del siglo XIV” [en línea]. Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia, 2007. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/repositorio/tesis/senorio-ayala-durante-reinado-alfonso-xi.pdf>

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

EL SEÑORÍO DE AYALA DURANTE EL REINADO DE ALFONSO XI.

ASPECTOS DE LA CASTELLANIZACIÓN Y DE LA
CONFLICTIVIDAD NOBILIARIA EN ÁLAVA, HACIA
MEDIADOS DEL SIGLO XIV.

JUAN DE LA CRUZ OJEDA

DIRECTORA DE TESIS
DRA. MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE MONTEAGUDO

TESIS DE LICENCIATURA
FEBRERO, 2007

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES..... | 8 |
| 3. CRISIS POLÍTICA Y ECONÓMICA EN CASTILLA | 16 |
| a) <i>La crisis de la baja Edad Media</i> | 16 |
| b) <i>Crisis política durante los siglos XIII y XIV</i> | 17 |
| c) <i>Alfonso XI</i> | 21 |
| 4. LOS SEÑORÍOS VASCOS Y LA AUTORIDAD CASTELLANA | 24 |
| a) <i>Los señoríos y cofradías</i> | 26 |
| b) <i>Situación e importancia de la región vasca para Castilla. Pretensiones del reino de Navarra</i> | 30 |
| c) <i>Efectos de la crisis del siglo XIV y consecuencias de la expansión del realengo.</i> .. | 32 |
| d) <i>La región durante el reinado de Alfonso XI</i> | 34 |
| 5. AYALA, GEOGRAFÍA Y POBLACIÓN..... | 36 |
| 6. FUNDACIÓN DEL SEÑORÍO | 39 |
| 7. ESTRUCTURA DEL SEÑORÍO DE AYALA. | 48 |
| 8. EVOLUCIÓN DEL SEÑORÍO DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIII HASTA 1332..... | 53 |
| 9. DISOLUCIÓN DE LA COFRADÍA DE ARRIAGA..... | 58 |
| 10. ORIGEN DEL CONFLICTO SUCESORIO EN TORNO AL SEÑORÍO DE AYALA | 63 |
| 11. DESARROLLO DEL CONFLICTO..... | 74 |
| a) <i>Discusiones y primeros enfrentamientos armados</i> | 74 |
| b) <i>Intervención regia: comisión componedora</i> | 74 |
| c) <i>Conflicto armado</i> | 77 |
| 12. RESULTADO DEL CONFLICTO..... | 79 |
| 13. CONCLUSIÓN..... | 83 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 88 |
| APÉNDICE: GENEALOGÍA | 93 |

1. INTRODUCCIÓN

“Tres puntas de flecha han penetrado sucesivamente en el cuerpo de la Vasconia primitiva: la romana, la visigótica y la castellana. Tres ciudades dan testimonio, con su existencia, de esa sucesiva penetración concéntrica: Pamplona, Vitoria y Bilbao. Pero el ulterior destino de la península ibérica ha hecho que el proceso de incorporación de nuestros vascos a la historia universal tuviese como término una relativa castellanización de sus vidas; y esto (...) ha contribuido a que de ese rincón de Iberia saliesen hombres como Pero López de Ayala, Ignacio de Loyola, Francisco Javier, Elcano, Vitoria, Báñez, Peñafloreda, Churruga, Ruiz de Luzuriaga, Unamuno, Baroja, Achúcarro y Zubiri”¹.

Las apreciaciones del Dr. Pedro Laín Entralgo en este breve párrafo nos serán útiles para comenzar nuestra introducción. Nos quedaremos principalmente con dos ideas: la de la “universalización” de la historia vasca a través de su incorporación a Castilla; y la que, con acertado criterio cronológico, menciona al Canciller Ayala como el primero dentro de los “notables” vascos surgidos de este proceso de castellanización.

Desde su misma conformación política como condado y luego como reino, Castilla comenzó una carrera ascendente por la que más tarde llegó a ser la primer potencia europea, o tal vez mundial. Castilla tuvo, ya desde su nacimiento, vocación a la universalidad, forjada en la ambición, la fe y la condición expansiva y militar de su pueblo. Pudo ser la heredera de Roma en la península, según afirmara don Claudio Sánchez Albornoz². El simple contacto de este reino con otros pueblos y culturas hizo que éstas quedaran incorporadas inmediatamente a la historia universal. Como sostiene Laín Entralgo, éste fue el caso de los vascos.

El carácter universalista de Castilla contrastó con el carácter localista y cerrado de los vascos. Resulta pintoresca la consideración de Laín Entralgo cuando habla de “nuestros vascos”, intentado diferenciar de algún modo a los vascos de España de los vascos franceses. Si preguntamos hoy día a los vascos peninsulares a quién pertenecen, sin duda alguna nos contestarán que a nadie, sino a ellos mismos. Los vascos, sea cual

¹ LAÍN ENTRALGO, PEDRO, *A qué llamamos España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1972, col. Austral, pp. 19-20.

² SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, “Vasconia o la España sin romanizar”, en *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 1962.

fuere su ideología, no se consideran “nuestros” ni “vuestrros”, sino que son “ellos mismos”. Esta mentalidad fue y será característica de este pueblo, como veremos en la porción de la Historia que estudiaremos. Castilla, en cambio, pertenece a la universalidad.

La relación de Castilla con los vascos atravesó diferentes instancias a lo largo de la historia. Con anterioridad al siglo XIV, los sucesivos reyes castellanos experimentaron numerosas dificultades para alcanzar una efectiva autoridad o soberanía sobre las regiones vascas, especialmente las que se encontraban bajo el dominio o influencia de los grandes linajes de la nobleza. Según nuestro parecer, la particularidad de las instituciones y costumbres jurídicas de estas tierras mediatizaba marcadamente la autoridad del monarca y la hacía más dependiente de la voluntad de las autoridades locales, quienes muchas veces se encontraban en desavenencia con el rey. Dicha particularidad radicaba fundamentalmente en la vigencia de diversas tradiciones culturales y jurídicas propias de los vascos, muchas de ellas muy antiguas, y que se manifestaban a través de la formalidad típica que adquirieron sus instituciones, sus fueros, su estructura política, etc.

La evolución política interna del reino y sus complicadas relaciones con sus potencias vecinas o cercanas, tales como Navarra o Francia, presionaron sobre Castilla para que ésta pretendiera aumentar su control sobre la región de los vascos, con especial interés en el puerto de Bilbao. La prolongada coyuntura histórica conocida como la “crisis de la baja Edad Media” facilitó las pretensiones castellanas. En las tierras vascas, la crisis desgastó los vínculos sociales y políticos de la pequeña y mediana nobleza. Una de las principales manifestaciones de este desgaste fue la situación endémica de enfrentamiento entre facciones y bandos locales, integrados y acaudillados por los nobles y sus compañías. El empobrecimiento de la nobleza vasca hizo que ésta debiera buscar nuevos caminos para recomponer su situación. El más común de ellos fue ponerse al servicio de otro noble con mayor poder; o ponerse al servicio de la monarquía, sea la castellana, la navarra o la aragonesa.

Alfonso XI de Castilla comenzó a reinar en 1325, a los catorce años de edad. El reino se encontraba sumergido en una difícil situación política, signada por el desprestigio de la institución monárquica y las pretensiones excesivas de la alta nobleza.

En el intento por contrarrestar la presión de los grandes, el rey comenzó a reemplazarlos en sus funciones de palacio por nobles de pequeña y mediana condición.

Y es aquí donde retomamos la segunda idea del párrafo de Laín Entralgo. Los empobrecidos linajes vascos, algunos de los cuales vagaban por España bajo el amparo de algún noble poderoso³, entraron al servicio personal del rey de Castilla. Tal es el caso de Fernán Pérez de Ayala, padre del Canciller Pero López de Ayala. Por eso la mención del Canciller Ayala como el primero de la lista de notables vascos: porque, según nosotros consideramos, el proceso de castellanización e incorporación de los vascos se profundizó bajo el reinado de Alfonso XI, viéndose los resultados a la muerte del rey, acaecida en 1350⁴. Bajo Alfonso XI se incorporaron a Castilla Álava, Ayala y las Encartaciones, entre otros lugares. Bajo este rey se afianzaron en su carrera de ascenso los Ayala, los Mendoza, los Guevara y otros numerosos linajes de origen vasco que fueron luego grandes en Castilla. El puerto de Bilbao tuvo un desarrollo comparable al de los puertos flamencos. Alfonso XI puso a sus merinos y jueces donde nunca antes habían entrado funcionarios castellanos, para administrar la tierra vasca aboliendo o modificando sus ancestrales fueros y costumbres.

Sabemos que el principal interés de Alfonso XI en esta región fue el señorío de Vizcaya: el control de sus puertos sobre el Cantábrico era vital para la economía castellana; y la sujeción de sus poderosos señores, la Casa de Haro, era fundamental para la estabilidad y la restauración del poder monárquico. Por eso, si bien es anacrónico para esta época hablar de un “plan político”, en el presente estudio entendemos que Alfonso XI, dentro de un programa o “intención” política general para su reinado, incluyó un plan particular para esta región, especialmente para Vizcaya. La oportunidad para que éste fuese puesto en práctica será facilitada por el estado de división que experimentaba la nobleza vasca en ese momento. Según entendemos, las intenciones políticas de Alfonso XI para esta región fueron las siguientes:

- La incorporación efectiva de los señoríos vascos al poder central (merindades,

³ Por ejemplo, el abuelo del Canciller Ayala sirvió en Murcia a Don Juan Manuel, como se verá más adelante.

⁴ La carrera y el renombre de Pero López de Ayala se inician bajo el reinado de Pedro I, sucesor de Alfonso XI. Pero las bases para este ascenso fueron sin duda sentadas por su padre, Fernán Pérez de Ayala.

oficiales, etc.), utilizando diversos medios.

- La expansión de la territorialidad de la jurisdicción del rey.

- La atracción a su servicio de la pequeña y mediana nobleza vasca, la cual comenzó a ser sustraída de la influencia de los grandes, con el fin de ser incorporada progresivamente al entorno de la monarquía.

- La intención de debilitar o abolir las estructuras e instituciones que servían tradicionalmente de apoyo a los grandes nobles.

Aunque, como veremos, Alfonso XI intentó apropiarse directamente de Vizcaya en un par de ocasiones, el arduo trabajo de incorporación de los vascos no comenzó por Vizcaya, sino por dos de sus vecinas más importantes: Álava y la Tierra de Ayala.

En el desarrollo del presente estudio nos ocuparemos de analizar los acontecimientos que llevaron a la Tierra de Ayala a su incorporación efectiva dentro la soberanía del rey de Castilla, y la particular modalidad que tuvo esta incorporación. Intentaremos echar luz sobre una serie de hechos acontecidos en esta porción de la región vasca, y explicaremos cómo estos hechos pueden equipararse con el proceso arriba descrito. Procuraremos, a continuación, definir los componentes de este proceso particular de cambio dentro del señorío de Ayala, a través de las siguientes etapas cronológicas:

- 1) Desde el último cuarto del siglo XIII hasta 1332, cuando encontramos un período de paulatina disminución del poder económico y político del señorío de Ayala, bajo la jurisdicción de Juan Sánchez de Salcedo el Negro.

- 2) 1332, año de la celebración del *Pacto de Arriaga* y de otras resoluciones judiciales que afectaron indirectamente al señorío de Ayala. En ese mismo año, se produce la muerte de Juan el Negro sin dejar descendencia legítima, hecho que generó la vacante de los señoríos de Ayala y Salcedo, desencadenando un conflicto sucesorio que derivó en la intervención de Alfonso XI y en la designación de Sancho Pérez de Ayala como titular del señorío.

- 3) De 1332 a 1334, aproximadamente, es la etapa en la que consideramos se desarrolla el enfrentamiento armado entre los bandos que se disputaban el señorío, el cual finaliza con la muerte de Sancho Pérez de Ayala y la promoción de su hermano, Fernán Pérez de Ayala, a la titularidad del mismo.

4) 1334, año en el que la Tierra de Ayala es “entregada” a Alfonso XI⁵, y se incorpora al sistema de merindades. A partir de este mismo año se inicia el período de estabilización y expansión política y económica del señorío, a través de su titular, Fernán Pérez de Ayala, que será continuado luego por su hijo, el Canciller Pero López de Ayala.

Este proceso que describimos y estudiaremos aquí con más detalle, es el que denominamos “castellanización”, ya que la intervención del poder real, facilitada por otros acontecimientos tales como la situación de crisis económica, la consiguiente debilidad política local, etc., conllevó la modificación o, en algunos casos, la abolición de las estructuras tradicionales vascas.

⁵ En esta fecha se reconoce el señorío último del rey de Castilla sobre el señor de Ayala.

2. ESTADO ACTUAL DE LAS INVESTIGACIONES.

El señorío de Ayala

Desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad, la mayor parte de las investigaciones relacionadas a la Tierra de Ayala se encuentran incluidas secundariamente en los estudios realizados sobre el Canciller Pero López de Ayala, su hijo más ilustre.

Los primeros estudios históricos sobre el señorío de Ayala forman parte de los tratados de autores del siglo XIX, tales como Joaquín de Landázuri⁶, Juan Antonio Llorente⁷, Jaime de Labayru⁸, etc. Éstos no se dedicaron con exclusividad a las cuestiones históricas del señorío de Ayala, sino que en general las subordinaron a la historia general de Álava o la del señorío de Vizcaya, principalmente. Por otro lado, estos estudios usualmente contienen transcripciones de amplios repertorios documentales, los cuales resultan muy útiles para la investigación y quizá sean uno de los mejores aportes que estas obras nos brindan.

Entre estos estudios del siglo XIX y comienzos del XX, solamente dos se refieren con mayor exclusividad a la Tierra de Ayala: el de Santiago de Mendía, *El Condado de Ayala*⁹, y el trabajo de Manuel Díaz de Arcaya referente al Canciller Pero López de Ayala¹⁰. De todas formas, ambos resultan simplemente un panegírico cargado de lirismo y poco rigor histórico, que se limita a recoger las tradiciones y noticias sobre el lugar sin ningún aporte documental ni referencia erudita.

Continuando la tradición metodológica de los autores antes mencionados, en 1950 el Marqués de Lozoya, Juan de Contreras y López de Ayala, publicó la obra

⁶ LANDÁZURI ROMARATE, JOAQUÍN JOSÉ DE, *Suplemento a los cuatro tomos de la historia de la M.N. y M.L. Provincia de Alava : disertaciones y apéndices de documentos literales para pruebas, e ilustraciones de su historia civil y eclesiástica*, Vitoria, Baltasar Mantelí, 1799.

⁷ LLORENTE, JUAN ANTONIO, *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, Parte III, Apéndice o Colección Diplomática*, Madrid, Imprenta Real, 1807.

⁸ LABAYRU GOICOECHEA, ESTANISLAO JAIME DE, *Historia general del Señorío de Bizcaya*, Bilbao, Casa Editorial La Propaganda, 1895.

⁹ MENDÍA Y ELEJALDE, SANTIAGO DE, *El Condado de Ayala*, 1892.

¹⁰ DÍAZ DE ARCAJA, MANUEL, *El Gran Canciller D. Pedro López de Ayala: su stirpe, cuna, vida y obras*, 1900.

*Introducción a la biografía del Canciller Ayala*¹¹, la cual contiene un estudio inicial del mismo tenor de los de Mendía, o de Díaz de Arcaya –aunque con mayor rigor científico–, y un valioso apéndice documental con fuentes exclusivas referentes a la tierra de Ayala, las cuales no habían sido publicadas anteriormente. Este apéndice adolece de falta de un estudio crítico minucioso de los documentos, los cuales contienen además algunos errores de transcripción que de todas formas no alteran el contenido original¹². El autor se limita a utilizar las fuentes como apoyo a sus afirmaciones, refiriendo aquellos datos disponibles para completar la biografía de Pero López de Ayala.

El documento más relevante del apéndice publicado por Lozoya es el *Árbol de la Casa de Ayala*, compuesto en su mayor parte¹³ por Fernán Pérez de Ayala a finales del siglo XIV, cuyo original se ha perdido pero del que se ha conservado una copia del siglo XVIII realizada por Salazar y Castro a partir de una versión de Joseph Pellicer y Tovar, que es la que publica Lozoya¹⁴. En el *Árbol de la Casa de Ayala*, Fernán Pérez de Ayala incluye toda la tradición histórica de su época referente al señorío de Ayala, desde su fundación hasta fines del siglo XIV. Aporta la genealogía de sus señores y de otras familias relacionadas, además de noticias sobre la vida y la obra de muchos de ellos. Introduce la cuestión del pacto de Arriaga y su función en la consumación del mismo; proporciona además datos sobre la coronación de Alfonso XI, el comienzo de la vacante del señorío, su conflictivo desarrollo y conclusión. La lectura de este documento, que constituye formalmente una genealogía y cuyo propósito es fundamentar el ascenso del linaje de los Pérez de Ayala, nos sugirió una serie de cuestiones sobre las cuales no encontramos el debido trato, o que a lo sumo se pueden encontrar brevemente mencionadas o insinuadas en los estudios actualmente publicados.

El salto cualitativo sobre los estudios acerca de la Tierra de Ayala está representado

¹¹ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, JUAN DE, MARQUÉS DE LOZOYA, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1950.

¹² Cfr. GARCIA, MICHEL, *Obras y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, 1983, p. 7, n. 1.

¹³ La redacción del *Árbol* fue retomada por el hijo de Fernán Pérez de Ayala, el Canciller Pero López de Ayala, y posteriormente por un continuador anónimo.

¹⁴ GARCIA, M., op. cit., p. 7, n. 1.

por el trabajo de Michel García, *Obras y personalidad del Canciller Ayala*¹⁵, de 1983. Como lo indica su título, el trabajo de García constituye fundamentalmente una biografía de Pero López de Ayala, y se centra en las cuestiones históricas que contribuyeron al ascenso político y económico del linaje del Canciller. Con el fin de fundamentar los motivos de este ascenso, García dedica los primeros capítulos de su obra al estudio del origen del Señorío de Ayala, su evolución, y a las circunstancias de la obtención del mismo por el padre del Canciller Ayala. Con este fin, realiza un estudio más minucioso del *Árbol de la Casa de Ayala* antes citado. Por la importancia del *Árbol* para el conocimiento de la historia general ayalina, García incluyó también como apéndice de su obra una versión corregida de la fuente.

Valiéndose principalmente de este documento, analiza la controversia alrededor de la fundación del señorío de Ayala y el surgimiento de la familia del Canciller. Se refiere luego a la vacante del señorío, el posterior conflicto sucesorio y su resolución, siempre teniendo como objetivo último la comprensión de cuáles constituyeron las bases políticas y económicas del ascenso del linaje de los Pérez de Ayala. Es decir, García estudia el *Árbol* principalmente con el objetivo de comprender cuál fue el camino que recorrió el linaje de los Pérez de Ayala hasta coronarse en la figura del Canciller, buscando establecer los fundamentos políticos y económicos que ayudaron a esto. Al referirlo desde esta óptica, no se detuvo en el análisis de otros asuntos tales como el proceso de alteración de las instituciones locales y de conflictividad social que implicó la aparición de la familia del Canciller –especialmente de Fernán Pérez– en la Tierra de Ayala.

Por otro lado, García pone de manifiesto muchas de las contradicciones y lagunas que el *Árbol* arroja, y sobre las cuales no puede aportar una solución satisfactoria. Entre otras cuestiones, destaca el problema que existe respecto a definir una cronología acertada sobre los hechos de la sucesión del señorío y del conflicto que éste desató, ya que la fuente arroja fechas contradictorias. También se detiene en el problema en torno a la fundación del señorío de Ayala, sobre el cual no hay una versión definitiva aún, por no encontrarse datos concluyentes.

¹⁵ Idem.

De la lectura de las fuentes y de las cuestiones sugeridas en trabajo de Michel García, nos cupo preguntarnos por el contexto de la incorporación de la Tierra de Ayala a la Corona castellana, tal como ocurriera con otros señoríos de la región; las características de este proceso de incorporación, que según entendemos, tuvo que ver con la vacante del señorío, a la que García considera como un hecho natural y fortuito, y nosotros como parte de una serie de hechos a los que denominamos *proceso de castellanización*.

Con referencia a los estudios más recientes sobre la evolución histórica de Ayala, la Diputación Foral de Álava ha reunido en una publicación las actas de diversas jornadas de estudios en las que los más prestigiosos historiadores y medievalistas especializados en ámbito vasco ponen en común sus aportes al respecto.

Una de estas publicaciones es *La formación de Álava*, de 1984, donde encontramos aportes que aluden en segundo plano al desarrollo del señorío de Ayala¹⁶. La publicación reúne las ponencias presentadas al Congreso de Estudios Históricos de Vitoria-Gasteiz de 1982, realizado con motivo de la conmemoración del 650 aniversario del Pacto de Arriaga de 1332, por el cual la provincia de Álava pasó a integrar el reino de Castilla. Por ello, la mayoría de los estudios que se contienen se refieren fundamentalmente a la cuestión del Pacto de Arriaga, y a la entrada de Álava al realengo, hecho que incide sin duda en el señorío de Ayala, como veremos. Dentro de esta serie de ponencias, la que más se relaciona a nuestro tema es la de Michel García, quien publica una genealogía de la casa de Ayala, utilizando el ya citado *Árbol de la casa de Ayala* como fundamento¹⁷. Por otro lado, esta publicación de García no aporta nada nuevo a lo ya expuesto por él en su trabajo *Obras y personalidad del Canciller Ayala*.

La más importante y reciente de estas publicaciones de la Diputación Foral de Álava es la titulada *La tierra de Ayala*, de 2001. Esta obra, coordinada por el historiador Ernesto García Fernández, recoge las actas de las Jornadas de Estudios Históricos

¹⁶ V.V.A.A., *La Formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de Arriaga, 1332-1982)*, I, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985.

¹⁷ GARCIA, MICHEL, “Genealogía de los señores de Ayala”, en *La Formación de Álava...*, cit, pp. 167-180.

realizadas en el monasterio de San Juan Bautista de Quejana, en la Tierra de Ayala, en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la torre del citado monasterio, conocida como la Torre de Quejana, que fuera mandada a construir por el Canciller Ayala¹⁸. En ella se refiere a diversos aspectos puntuales como la geografía, la evolución histórica durante las Edades Media, Moderna y Contemporánea, las artes, la cuestión foral, y la persona del Canciller Pero López de Ayala, entre otros temas. De todas formas, las ponencias referidas al medioevo ayalino se ubican antes del período que vamos a tratar, es decir, la primera mitad del siglo XIV, o a partir de la vida del Canciller Ayala, que abarca la segunda mitad del siglo XIV. Con respecto a la conflictividad nobiliaria y a la castellanización de la Tierra de Ayala sólo encontramos unas breves menciones¹⁹.

Con respecto a los estudios realizados sobre las instituciones de la Tierra de Ayala, la mayoría de ellos se centran en su Fuero y su evolución. Hemos encontrado pocos trabajos que aporten nuevos datos sobre sus demás instituciones y estructuras políticas, tales como su cofradía, su sistema de alcaldes, el señorío hereditario, etc.

La Tierra de Ayala y Alfonso XI

Los estudios realizados acerca de la política de Alfonso XI en la región se encuentran generalmente entre las obras de los autores antes citados, desde Landázuri a Michel García. La mayoría de estos estudios se centran en la cuestión del Pacto de Arriaga, por ser éste quizás el hecho más trascendente para la región alavesa durante el reinado de Alfonso XI. La otra parte de los estudios están contenidos en las obras sobre el señorío de Vizcaya, y las violentas intervenciones de Alfonso XI en él. Muy pocos trabajos intentan aportar una visión de conjunto sobre las intenciones políticas de Alfonso XI en la región vasca, y mucho menos en la Tierra de Ayala. Al respecto encontramos un único trabajo –y antiguo, además–, el de Gervasio Oviden, *El señorío*

¹⁸ V.V.A.A., *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2001.

¹⁹ Cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, ERNESTO, “Religiosidad, sociedad y poder político en la Edad Media en torno a Quejana, solar de los Ayala”, en *La Tierra de Ayala...*, cit., pp. 57-60.

*de Vizcaya en sus relaciones con el rey don Alfonso el Onceno de Castilla*²⁰, que si bien nos brinda un acercamiento al conocimiento de las intenciones políticas de Alfonso XI sobre Vizcaya, en poco se refiere a la Tierra de Ayala. Sobre el reinado de Alfonso XI y su desarrollo político faltan trabajos que investiguen su aplicación local y sus consecuencias institucionales. Sólo hemos encontrado obras generales, como las de Suárez Fernández²¹, o García de Valdeavellano²², o escritos que lo mencionan en trabajos referidos a la conflictividad nobiliaria de la baja Edad Media. Éste sería entonces un importante aspecto de la Historia que no ha recibido aún la debida investigación.

Castellanización de la Tierra de Ayala

Con respecto al concepto de *castellanización*, la mayoría de los estudios sobre la cuestión provienen del campo de la lingüística, y se ubican históricamente en la conquista de América y en el proceso allí experimentado de sustitución de las lenguas nativas americanas por el castellano. Son pocos en cambio, los estudios que utilicen el término fuera del ámbito lingüístico o antropológico. Dentro de los escasos trabajos de investigación histórica que hallamos al respecto para la Península y especialmente para la cuestión vasca, caben destacar los conceptos vertidos por Claudio Sánchez Albornoz en su estudio “Vasconia o la España sin romanizar”, contenido en la obra *España, un enigma histórico*²³. En su análisis, Sánchez Albornoz describe un doble proceso. En primer lugar, se refiere a un proceso de romanización, continuado y llevado adelante por Castilla (heredera de la cultura romana) en todos los demás rincones de la Península. Aunque no lo mencione, se sobreentiende que Sánchez Albornoz considera a la castellanización como una continuación implícita de la romanización. En este proceso, el autor considera que el pueblo menos afectado por esta romanización fueron los vascos o vascongados, quienes mantuvieron mayoritariamente sus costumbres y su

²⁰ OLIDEN, GERVASIO, *El señorío de Vizcaya en sus relaciones con el rey don Alfonso el Onceno de Castilla*, Bilbao, Juan E. Delmas, 1889.

²¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS, *Historia de España Antigua y Media*, Madrid, Rialp, 1976, t. II.

²² VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, *Historia de España Antigua y Medieval*, Madrid, Alianza, 1988.

²³ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., op. cit.

lengua. El segundo proceso mencionado fue la “vasconización” de los diversos pueblos peninsulares a través de los elementos vascos que fueron introduciéndose en la cultura castellana, y a través de Castilla, llevados a toda la Península y más allá. Según nuestra opinión, exceptuando algunos conceptos que no compartimos, como la equiparación plena entre romanización y castellanización, consideramos acertada la apreciación general de Sánchez Albornoz. Su trabajo nos sugirió ahondar un poco más en este doble proceso de aculturación entre vascos y castellanos, llevando el estudio a un área concreta y a una época específica. Es decir, nos llevó a intentar comprender cómo se produjo este proceso en la Tierra de Ayala, quiénes fueron los agentes de este intercambio, cómo se vieron afectadas o alteradas ambas culturas, etc.

Conflictividad nobiliaria en Ayala

Mucho se ha escrito, en cambio, sobre la conflictividad social durante la Baja Edad Media, lo que se denomina comúnmente la crisis del siglo XIV. Autores tales como José Ramón Díaz de Durana, Julio Valdeón Baroque y E. Pastor Díaz de Garayo, refiriéndose al ámbito regional al cual nos abocamos, relacionan los conflictos producidos entre la nobleza local a la situación de crisis general que experimentaba por entonces la sociedad medieval europea²⁴. Puntualmente, para el caso del señorío de Ayala, y especialmente para el conflicto del cual nos ocuparemos, no se han realizado estudios desde esta óptica, aunque tampoco se hayan hecho otros desde otras ópticas, salvo la de la mera relación de hechos. Es decir, no hemos encontrado interpretaciones ni trabajos que profundicen en el conflicto sucesorio del señorío de Ayala, sus antecedentes y consecuencias.

Cómo veremos en el desarrollo de la tesis, numerosas cuestiones relativas a la historia del señorío de Ayala se encuentran aún a la espera de una respuesta satisfactoria. Tal es el caso del hecho de su fundación, que por falta de documentos y datos fehacientes, recurre a leyendas y a vaguedades. Tampoco se encuentra bien

²⁴ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, JOSÉ RAMÓN, *Álava en la Baja Edad Media: Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986. VALDEÓN BARUQUE, JULIO, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, México, Siglo XXI, 1975. PASTOR DÍAZ DE GARALLO, ERNESTO, *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII al XV)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986.

documentado ni estudiado todo el período de desarrollo del señorío, hasta el siglo XIV, cuando quedó bajo el poder de los Pérez de Ayala. La influencia que tuvo el pacto de Arriaga en el señorío, así como la participación anterior en la disuelta cofradía de los señores de Ayala, y la naturaleza de esta participación, no han sido analizadas aún en profundidad. Mucho menos la naturaleza de los conflictos entre nobles que afectaron la Tierra de Ayala, relacionados a la vacante del señorío. Sobre los términos y consecuencias de la entrega de la Tierra de Ayala al rey de Castilla tampoco hemos encontrado ni nuevos documentos ni estudios que ayuden al estudio de este acontecimiento. A través de la relectura de la Crónica de Alfonso XI, y especialmente de los documentos contenidos en la colección de Lozoya, intentaremos contextualizar e interpretar estos hechos.

La Crónica de Alfonso XI aporta pocos pero importantes datos con referencia al señorío de Ayala. Por ejemplo, ella es el único documento que hace referencia directa a la entrega de la Tierra de Ayala al rey Alfonso XI, hacia 1334²⁵; por otro lado, es de fundamental utilidad para la comprensión de los hechos del Pacto de Arriaga, que afectaron en gran medida a toda la región vasca, y para ratificar y ordenar cronológicamente los acontecimientos contenidos en fuentes y documentos dispersos.

²⁵ Cfr. “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, BAE, 1910, t. LXVI, cap. XCVII, p. 231.

3. CRISIS POLÍTICA Y ECONÓMICA EN CASTILLA

a) La crisis de la baja Edad Media

Desde mediados del siglo XIII, la Península –así como el resto de Europa– comenzó a verse afectada por un estado cada vez más pronunciado de recesión económica. Ésta se caracterizó inicialmente por una continua baja de los precios del trigo, que fue produciendo consecuentemente la devaluación de las rentas de la tierra, una de las principales fuentes de ingresos de la nobleza. A su vez, el marcado descenso demográfico causado por las hambrunas, los movimientos migratorios y las frecuentes guerras, derivó en la escasez de brazos para roturar los campos y en la consiguiente tendencia al aumento de los salarios. Frente a la imposibilidad de enfrentar este aumento de salarios debido a la escasez de numerario, los dueños de la tierra presionaron para reducir a servidumbre a sus campesinos, e intentar adscribirlos al suelo para evitar la migración. Esto agravó sin duda el estado de tensión social.

La recesión tuvo manifestaciones dispares dentro de la Península, dependiendo de la región donde se produjese y de las características sociales y económicas de la misma. En las tierras del noreste peninsular, lugar donde centramos nuestro estudio, la depresión demográfica se sintió con más fuerza que en otros lugares en aquel momento, ya que además del aumento de la mortandad por pestes y enfermedades, se había intensificado la migración hacia el sur para repoblar las tierras recién ganadas al Islam. Así, los campos se despoblaron y comenzaron a dejar de roturarse. Al escasear la mano de obra, subieron los salarios y las rentas de la tierra que percibían los señores comenzaron a caer abruptamente.

Esta crisis fue llevando progresivamente a la pequeña y mediana nobleza a una situación de decadencia política y económica que se tradujo –en la región vasca particularmente– en un estado casi permanente de enfrentamiento entre facciones integradas y acaudilladas por los nobles locales y sus comparsas, y de éstas facciones contra las diversas manifestaciones de la autoridad monárquica (villas de realengo, funcionarios regios, etc.). Los campos y caminos se convirtieron en tierra de nadie, y las hordas de ladrones y saqueadores asolaban las poblaciones. Por ejemplo, el pueblo de Leiquitio, en Vizcaya, fue saqueado y arrasado completamente en 1331 por estas bandas

de ladrones²⁶. La creación de Hermandades fue uno de los sistemas con los que se intentó paliar esta situación.

En Castilla, los primeros síntomas de recesión general se encuentran manifestados en los Cuadernos de las Cortes de Sevilla de 1252, donde se adoptaron medidas para enfrentar la carestía, la falta de víveres y el descenso de los salarios²⁷. La monarquía veía aumentar sus gastos sin encontrar fuentes para aumentar los ingresos, ya que comenzó a desaparecer el recurso de las nuevas tierras ganadas al Islam y el botín. Los nobles esperaban salvaguardar sus rentas a través de nuevas donaciones del rey²⁸. Las dificultades económicas de los soberanos acentuaron las tendencias del imperialismo y estimularon las reacciones violentas y despóticas de la monarquía. El desarrollo de las ciudades y la constitución de Hermandades para garantizar la seguridad del comercio de materias primas favorecían a la nobleza, que mejoraba sus ingresos señoriales frente a la caída de las rentas de la tierra²⁹.

De todas formas, durante el siglo XIV, si bien Castilla se veía seriamente afectada por la recesión, la caída de sus competidores especialmente en el mercado de la lana, más seriamente afectados por la crisis general, permitió aumentar sus exportaciones dando cierta estabilidad durante los tres primeros cuartos del siglo XIV. En esta época, entonces, la crisis castellana fue eminentemente política.

b) Crisis política durante los siglos XIII y XIV

Durante los cuarenta y tres años que transcurren desde la deposición de Alfonso X (1282) hasta la mayoría de edad de Alfonso XI (1325), el reino de Castilla se vio inmerso en una profunda crisis política, la cual encuentra su origen en el marco general de depresión económica y social que describimos anteriormente.

Una de las características principales de esta crisis política fue la debilidad e inestabilidad de la monarquía. La institución estaba perdiendo prestigio y comenzaba a ser cuestionada. Antes de 1282, algunas pretensiones desproporcionadas de los

²⁶ OLIDEN, op. cit., p. 6.

²⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 147.

²⁸ Ibidem, p. 163.

²⁹ Ibidem, p. 196.

monarcas castellanos pudieron incitar este desprestigio. Un ejemplo de ello pudieron ser las fracasadas aspiraciones de Alfonso X a obtener la corona imperial de Alemania, cuestión conocida como el “fecho del Imperio”, cuando ésta era una causa impopular dentro del reino y sumamente onerosa. Quizás, el motivo más importante del descontento generalizado fuera la incapacidad de los sucesivos monarcas para resolver la crisis económica, cada vez más pronunciada. De todas formas, la vigencia de la institución no se cuestionaba, ya que la monarquía continuaba siendo la forma de gobierno aceptada dentro del orden moral de la época.

Además de la coyuntura económica y de las propias incapacidades, el otro gran factor de inestabilidad y disgregación del reino estaba constituido por la alta nobleza. Ésta puso en tela de juicio los métodos de la monarquía y pretendió imponer un sistema de gobierno que beneficiase sus propios intereses. Como dijimos, no buscó abolir a la monarquía, sino compartir el poder o gobernar en nombre del rey. Los nobles buscaban participar en el poder para obtener cargos que llevasen adscriptos algunos ingresos, ya que la caída de las rentas de la tierra comenzaba a perjudicarlos³⁰. La alta nobleza había salido fortalecida luego de los “repartimientos” hechos por Alfonso X tras la toma de Sevilla. El estamento se encontraba consolidado socialmente y se oponía a cualquier manifestación que amenazase los fundamentos de su poder, como por ejemplo el avance del aparato burocrático central sobre las jurisdicciones señoriales y sus fueros. El proceso de unificación jurídica iniciado con Fernando III y consolidado bajo su hijo Alfonso X, a la vez que significaba el fortalecimiento de la autoridad monárquica, constituía una amenaza a los fueros y privilegios de la nobleza. Un claro ejemplo de este rechazo al avance de la jurisdicción regia fueron las “Conversaciones de Burgos” que el rey Alfonso X mantuvo con los nobles en septiembre de 1272. En ellas, los nobles demandaron principalmente que se guardaran sus fueros, usos y costumbres, que continuaran siendo juzgados por sus pares, y que los merinos y jueces no interfirieran en los derechos señoriales. En síntesis, la nobleza no quería el refuerzo de las instituciones monárquicas³¹.

Como ejemplo de esta nobleza levantisca encontramos a la Casa de Haro, los

³⁰ Ibidem, p. 241.

³¹ Ibidem, pp. 164-6.

señores de Vizcaya. Entre los reinados de Alfonso X y Sancho IV la cabeza de este linaje fue don Lope Díaz de Haro. Ligado a los reinos de Navarra y Francia por diversos lazos, aspiraba a implementar en Castilla un sistema similar al del reino francés, donde la nobleza compartiera el poder con el rey. Lope Díaz tuvo que exilarse en Francia en reiteradas ocasiones por rechazar el enfrentamiento de Castilla con aquel reino. Además, Lope Díaz de Haro entró en vasallaje del rey de Francia en su calidad de dueño de Navarra en octubre de 1281. Luego de la caída de Alfonso X, Sancho IV buscó el apoyo de Lope Díaz y de las ciudades para sostenerse. Casó a su hermano Juan con María Díaz de Haro, hermana de Lope Díaz. Éste comenzó entonces a implementar su proyecto de ejercer el gobierno en nombre del rey. En primer lugar, hacia 1286, obtuvo la privanza. Al siguiente año fue Mayordomo, con poderes de Cancillería. Ya en estos años se sospechó un acercamiento a los infantes de la Cerda, cercanos a Francia, con los que pretendería reemplazar a Sancho IV. Mientras, Lope Díaz recibió el título de conde que había dejado de usarse hace años y fue el único título dentro del reino de Castilla en ese entonces. Obtuvo finalmente el completo control militar y financiero. Teniendo en sus manos el poder casi absoluto del reino, Lope Díaz propuso un pacto con Aragón –donde se encontraban los infantes de la Cerda en calidad de rehenes– pero Sancho IV se opuso, provocando su rebelión. El rey, para terminar el problema, convocó a Lope Díaz a Alfaro el 8 de junio de 1288, con la excusa de parlamentar, y allí lo hizo asesinar junto con su séquito. El señorío de Vizcaya, ahora al mando de su hermano Diego López de Haro, estalló en revuelta, enarbolando en sus casas fuertes el estandarte de los de la Cerda. Diego López se refugió en Aragón y conformó un partido opositor. Cuando Sancho IV murió, Diego López de Haro regresó a Vizcaya para volver a sublevarla. Se sosegó finalmente cuando obtuvo de María de Molina la promesa de restitución de todos sus derechos y propiedades a condición de prestar fidelidad al nuevo rey, Fernando IV. Más adelante, el infante don Juan, hermano de Sancho IV, reclamó para sí el señorío de Vizcaya por los derechos de su mujer. Se resolvió que Diego López de Haro conservase el señorío hasta su muerte, y que luego pasase al infante don Juan. Finalmente, el hijo de éste, Juan el Tuerto, quedará como titular del señorío.

El fortalecimiento de la nobleza, como vemos, se producía a costa del

debilitamiento de la monarquía. Asimismo, la alta nobleza buscaba deliberadamente desgastar los fundamentos de aquella para poder imponer sus pretensiones. De todas formas, el estamento no mostraba cohesión interna –se encontraba dividido en partidos con intereses opuestos–, ni contaba con un programa político definido, ni con medios suficientes como para imponerse de manera definitiva.

Frente al afianzamiento de las demandas de la alta nobleza, la monarquía debió pactar con ella para poder sostenerse. Aprovechando la división interna del estamento, se apoyaba en un partido para debilitar al otro mediante concesiones, mercedes, y la satisfacción de demandas cada vez más pretensivas. Si bien con ello podía subsistir, de esta forma permaneció atada y dependiente. El bando sublevado de turno se alineaba generalmente detrás de un infante rebelde que reclamaba sus derechos al trono. Así, sus reclamos cobraban mayor legitimidad, sus presiones e imposiciones eran más eficaces, y se abrigaba la esperanza de obtener lo que se reclamaba cuando el infante secundado ascendiera al trono. Las guerras civiles se sucedieron con frecuencia. Muchas veces los altos nobles se aliaron con potencias extranjeras para ejercer presión en el interior del reino.

La creciente debilidad de la monarquía conllevó la pérdida de autoridad, y los vacíos de poder que se produjeron fueron aprovechados por los nobles. Las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI fueron los períodos más turbulentos en este sentido.

Para contrapesar el avance de la nobleza, los defensores de la monarquía intentaron renovar sus apoyos. Recurrieron al tercer estado: a las ciudades, con sus concejos y Hermandades, y a las Cortes. Este estamento se encontraba también fortalecido por el crecimiento del comercio. Pero de todas formas, los favores de los concejos, Hermandades y Cortes hacia la monarquía también debían ser pagados, lo que finalmente redundaba en el debilitamiento de la institución regia. El prestigio del tercer estado, en cambio, aumentaba. Incluso habían llegado a arbitrar en litigios de la alta nobleza, como es el caso de las treguas de Pancorbo de 1306³². Por último, las ciudades terminarán por dividirse y alinearse en los bandos o partidos de la alta nobleza. Ésta incluso, hacia 1311 se agrupa en Hermandades al modo de las ciudades, para dar unidad

³² Ibidem, p. 237.

y estabilidad a sus pretensiones partidarias.

El punto más bajo de la autoridad monárquica fueron los cuatro años transcurridos desde la muerte de María de Molina en junio de 1321, hasta la mayoría de edad de Alfonso XI en 1325. En esta situación anárquica, tres personajes pugnaban por el poder: Juan el Tuerto, don Juan Manuel y el infante don Felipe.

c) Alfonso XI

Alfonso XI había nacido el 13 de agosto de 1311 en Salamanca. Era el hijo de Fernando IV y de doña Constanza de Portugal. Desde la temprana muerte de Fernando IV, su abuela doña María de Molina se ocupó de protegerlo frente a las pretensiones de la nobleza, encomendando luego su cuidado al ayuntamiento de Valladolid. Con catorce años cumplidos en agosto de 1325, comenzó a reinar sobre Castilla luego de ser declarado mayor de edad. El comienzo del reinado de Alfonso XI significó para Castilla un cambio generalizado de la coyuntura política, económica y social. Este cambio se experimenta también en los demás reinos cristianos de la Península, donde los monarcas comienzan a reestablecer su autoridad y a limitar el avance de la nobleza³³.

Durante la primer parte de su reinado, hasta 1337, ocupó sus energías en el fortalecimiento de la institución monárquica y el sometimiento de la nobleza levantisca. Posteriormente, se encargó de la cuestión del Estrecho y de la expansión de la política exterior del reino.

Enfoquémonos entonces en la primer parte de su reinado, en la cual se sitúan los hechos de nuestro estudio. Al poco tiempo de asumir el trono, en las Cortes de Valladolid, el rey suprimió las Hermandades con el fin de retomar la autoridad central en las ciudades, limitar el poder de las mismas frente a la monarquía, y restituir el orden feudal. Luego de esto, situó a nuevos nobles en los cargos de corte. Estos nobles, de mediana condición, dependían enteramente de la voluntad del rey y de sus mercedes para subsistir, con lo cual el monarca tenía garantizada su fidelidad. Estos nombramientos provocaron naturalmente el descontento de la alta nobleza, que tradicionalmente desempeñaba estas funciones. Es claro el plan de Alfonso XI de comenzar a reemplazar en sus funciones a los altos nobles con la pequeña y mediana

³³ Ibidem, p. 269.

nobleza. Desde ya, don Juan Manuel y don Juan el Tuerto se rebelaron contra el rey por este motivo. Alfonso XI necesitaba sofocar estas sublevaciones con cierta rapidez, para ganar tiempo que le permitiese afianzar su poder frente a la alta nobleza. Frente a estas rebeliones, utilizó dos caminos. Para sosegar a don Juan Manuel, le prometió casamiento con su hija, doña Constanza Manuel, el cual debería ser postergado hasta 1329 por los escasos ocho años de la niña. El rey posteriormente contraerá matrimonio con doña María de Portugal en 1327, lo que provocará una nueva revuelta de don Juan Manuel, pero esta vez el rey estaba mucho más firme para enfrentarlo. En el caso de don Juan el Tuerto, señor de Vizcaya, directamente recurrió al homicidio. Alfonso XI lo convocó a Toro con la excusa de consultarlo en algunas cuestiones, y allí lo hizo asesinar, el 1º de noviembre de 1326³⁴. Las consecuencias de este homicidio en las relaciones del rey con el señorío de Vizcaya, y de sus pretensiones al mismo serán analizadas en un apartado posterior.

El rey puso fin a la vieja querrela por la sucesión del trono, cuando logró que el infante don Alfonso de la Cerda volviese del exilio y le prestase homenaje, reconociéndose como vasallo del rey.

Por otro lado, las Cortes y los concejos, que en la época de la minoridad se habían mostrado propensos a enfrentarse con la monarquía, fueron también sujetos a la autoridad del rey. Si bien las Cortes constituyeron un elemento moderador frente a las pretensiones de la alta nobleza, durante las épocas de minoridades asumieron una serie de prerrogativas que recortaban el poder regio. Alfonso XI limitó sus atribuciones y además las convocó en contadas ocasiones³⁵. Le sirvieron en cambio como instrumento jurídico para afianzar su autoridad, por ejemplo, a través de las disposiciones promulgadas por las Cortes de Alcalá de 1348. La creciente autonomía de los concejos también chocó contra los propósitos centralistas de la monarquía, que comenzó a controlarlos a través de los funcionarios regios, como los pesquisidores, veedores,

³⁴ Ibidem, p. 272.

³⁵ Cfr. CARLÉ, M^A. DEL CARMEN, et al., *La sociedad hispano medieval. Sus estructuras*, Barcelona, Gedisa, 1984, p. 73.

regidores y corregidores. Alfonso XI reemplazó además el concejo abierto o asamblea concejil por el Ayuntamiento³⁶.

Esta centralización, producto del fortalecimiento de la autoridad de Alfonso XI, fue más evidente en el ámbito administrativo y judicial. Muchos de los territorios obtenidos a través de la expansión militar y demográfica fueron quedando bajo la potestad directa de la corona castellana. El rey gobernaba en ellos a través de diversos funcionarios tales como los merinos o los adelantados. En algunos casos, ciertas estructuras políticas y jurídicas menores fueron absorbidas por el creciente centralismo castellano, como es el caso de la institución que gobernaba Álava, según explicaremos más adelante.

La tendencia a la centralización legislativa del reino, lento proceso iniciado ya por Fernando III³⁷ y que luego intentó consolidar Alfonso X, constituyó para Alfonso XI uno de los medios para fortalecer la autoridad regia y la potestad pública. Aunque sea difícil de establecer con precisión, podemos afirmar que esta tendencia a la centralización jurídica bajo el reinado de Alfonso XI supuso un intento de suprimir, controlar o adaptar los sistemas jurídicos vigentes al modelo castellano.

³⁶ *Ibidem*, p. 64.

³⁷ *Cfr.* VALDEAVELLANO, *op. cit.*, p. 131.

4. LOS SEÑORÍOS VASCOS Y LA AUTORIDAD CASTELLANA

El problema de la situación jurídica de los señoríos del País Vasco con respecto a las monarquías navarra y castellana durante la Edad Media es una cuestión que viene siendo debatida por los historiadores desde hace al menos doscientos años. A modo de síntesis, las opiniones se encuentran radicalizadas en dos posturas. La primer postura afirma que los señoríos que componen la región vasca fueron autónomos e independientes de las sucesivas monarquías (astur-leonesa, navarra y castellana), que los habitantes de estas regiones siempre se gobernaron por los fueros, usos y costumbres que ellos mismos se habían dado, y que estos habitantes eligieron libremente a quienes los hubieron de gobernar. La postura opuesta sostiene que estas regiones integraron inicialmente el territorio del reino astur-leonés como el Condado de Álava, dependiendo de los reyes astures o de sus vasallos, que bien pudieron ser los condes de Castilla. Posteriormente, al ser incorporada la tierra por Navarra, pasaron a depender de este reino, y finalmente fueron incorporados a Castilla en el año 1200. Debido esta subordinación, los defensores de esta segunda postura afirman que el derecho al gobierno sobre las diversas jurisdicciones emanaba de la autoridad monárquica, y pudo ser libremente revocado por ella. Por ende, los fueros y costumbres que regían la tierra fueron fruto de concesiones regias o de pactos celebrados entre los habitantes y el rey, por los cuales éste permitía los privilegios de los que gozaban estos señoríos³⁸.

³⁸ Cfr. YBARRA E YBARRA, JUAN ANTONIO, “Los vascos en la historia de España”, diario *El País*, Madrid, 20 de mayo de 1996. Se podría considerar como uno de los hitos del problema la obtención de Guipúzcoa por el rey Alfonso VIII en el año 1200, luego de un prolongado sitio militar. El rey se proponía alejar estas tierras de la influencia de Pamplona. Se considera que a partir de este hecho surgieron dos bandos, que posteriormente fueron equiparados con los renombrados ñacinos y gamboínos, los primeros partidarios de la unión con Castilla, los segundos favorables a un acercamiento al reino de Navarra. Si bien la lucha entre ñacinos y gamboínos terminó en el siglo XVI, la división entre los vascos perduró hasta la actualidad. En el campo historiográfico, el debate se intensificó en 1798, cuando Landázuri publicó la *Historia civil de la M. N. y M. L. Provincia de Álava*, en donde el autor, citando y transcribiendo un importante número de documentos, sostenía que Álava y Vizcaya siempre fueron libres e independientes de los territorios castellanos. Por aquel entonces, el rey Carlos IV de España llevaba adelante política represiva, frente a la difusión del ideario de la Revolución Francesa, que derivó en una fuerte campaña en contra de los fueros y por la abolición de ciertas tradiciones locales para garantizarse un mayor control político. Su representante en la historiografía fue Don Juan Antonio Llorente, quien publicó sus *Noticias históricas de las Provincias Vascongadas* el mismo año que Landázuri, 1798, donde afirmaba, también con prueba documental, que las provincias vascas nunca fueron independientes, y que las pretensiones del otro bando eran sólo ficciones jurídicas, sin fundamento histórico suficiente. A partir de aquí, innumerables autores se sumaron a este debate: Luis Salazar y Castro, Rafael Floranes, Pedro Novia de Salcedo, Estanislao de Labayru, Pérez Villamil, Vicente de la Fuente, Danvila y Collado, Oliver Hurtado, entre otros.

Frente a estas dos posturas radicalizadas, intentaremos fundamentar nuestro punto de vista al respecto.

En primer lugar, consideramos que la indeterminación y permeabilidad que presentaban tanto las instituciones vascas como las castellanas durante esta época, y las consecuentes modificaciones que experimentaron durante el medioevo, hacen muy difícil poder aceptar o rechazar con certeza los argumentos de cualquiera de las dos versiones. Si bien reconocemos las innegables particularidades históricas y culturales de los vascos, desde la invasión musulmana y a partir de la aparición de los distintos reinos peninsulares, el natural proceso de interacción cultural hizo muy difícil poder rastrear las influencias de uno y otro, o determinar qué es lo propiamente vasco (fuera de la lengua) y que es lo puramente castellano, o lo meramente navarro. A esto tenemos que sumar la parquedad de los documentos que se refieren a la cuestión.

No obstante, según los datos que pudimos extraer de estos documentos, y de la misma *Crónica* de los reyes de Castilla, podemos afirmar a modo de síntesis lo siguiente. Consideramos que los sucesivos monarcas, tanto asturleonese, como navarros y castellanos, fueron reconocidos en la región como señores superiores o autoridad última, a través del vínculo personal de tipo vasallático entre el monarca y quien ejercía la titularidad del gobierno del respectivo señorío. Se podría considerar en cierta manera como una autoridad nominal, que en algunas ocasiones podía hacerse transitoriamente efectiva. Por ejemplo, cuando Lope Díaz de Haro huye a Francia por encontrarse en abierta rebelión contra Alfonso X, éste ocupa momentáneamente el señorío de Vizcaya con el fin de aplacar el levantamiento que allí se produjo³⁹.

Pero, en el caso de Castilla, debemos destacar que el señorío que los reyes ostentaban en esta región no consistía en el Señorío Real que ejercían en el resto del reino. El concepto de Señorío Real en aquel entonces significaba que el rey conservaba para sí la administración de la justicia, el derecho a acuñar moneda, la fonsadera (servicios y tributos para los gastos de guerra) y los yantares (percepción de

³⁹ SUAREZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 151.

impuestos)⁴⁰. Como veremos, la única prerrogativa regia que se aceptaba en las diversas jurisdicciones del País Vasco hasta 1332 –o hasta 1200 en el caso de Guipúzcoa– era el derecho a acuñar moneda.

Los documentos, al referirse al sistema de gobierno de la tierra en el País Vasco frente a Castilla, hablan de “señorío apartado”⁴¹, o de “señorío a su parte”⁴². Esto significaba fundamentalmente que la tierra estaba gobernada por un señor, quien percibía los impuestos de ella y la regía a través de una serie de instituciones y fueros propios, sin dar cuenta de ello a los reyes castellanos o navarros, y sin que éstos pudieran enviar allí a sus jueces y funcionarios⁴³.

a) *Los señoríos y cofradías*

Orígenes de la nobleza vasca

El estamento nobiliario de la región se conformó probablemente en épocas de la alta Edad Media a partir de la existencia de jefes o caudillos autóctonos que habrían estado encargados de las funciones políticas y judiciales. Estos jefes, primitivamente, habrían ejercido su autoridad dentro de un grupo familiar más o menos amplio, sobre un territorio generalmente extenso, ya que los habitantes de la tierra estuvieron principalmente dedicados a las prácticas ganaderas. Estas tierras estuvieron circunscritas generalmente a un valle u otro límite natural⁴⁴. Luego de la caída del reino visigodo de

⁴⁰ “Estas quatro cosas son naturales al señorío del rey que no las deve dar a ninund ome ni las partir de si ca pertenesca a el por razon del señorío natural: Justicia, Moneda, Fonsadera, e suos Yantares”, *Fuero Viejo de Castilla*, Valladolid, Lex Nova, 1975, Libro I, Título 1, cap. 1., p. 4.

⁴¹ “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

⁴² “Por quanto la tierra e Señorío de ayala es antiguo, ca el Señor la pobló e la aforó de los fueros que le pareció, por los quales siempre se gouernaron, sin aver apelación para ante los Reyes de Castilla (...). Sobre el Señor de Ayala el Rey de Castilla ha Señorío (como) sobre todo lo que ha en sus Reynos; mas el Señorío de Ayala es así como el Señorío de Vizcaya, ca fueron hermanos; y Vizcaya era Señorío *a su parte*, e Ayala el suyo”, en “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala, recopilados por Don Fernan Perez de Ayala, Señor de ella, antes del año 1373”, CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 59.

⁴³ Un interesante estudio sobre las características del señorío apartado en Álava puede encontrarse en el artículo de MARÍA LÓPEZ-IBOR ALIÑO, “El «señorío apartado» de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Álava a la Corona de Castilla en 1332”, *En la España Medieval*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1984, vol. 4, pp. 513-536.

⁴⁴ GARCÍA TURZA, JAVIER, “En los confines de la ‘Álava nuclear’: Una nueva visión del Valle de Ayala en la Alta Edad Media a la luz de la documentación de San Millán de la Cogolla”, en *La Tierra de Ayala*, op. cit., p. 49.

Toledo –o antes quizá–, estos caudillos fueron asimilando las prácticas nobiliarias y protofeudales del reino astur, incluidas sus características sociales y económicas, conformándose una estructura estamental y jerárquica similar a la visigoda. Por estos tiempos proliferaron además las aldeas y los solares⁴⁵. A pesar de esto, la nobleza vasca mantuvo sus características propias, tales como sus instituciones de carácter igualitario y electivo, su regionalismo y localismo, sus prácticas tributarias, etc.

Poco tiempo después de iniciado el proceso de afianzamiento de la monarquía astur y hasta el siglo X, las tierras vascas se incluyeron en el reino asturleonés como “condados” o “mandaciones”, comprendidas todas en el Condado de Álava. Fue probablemente en esta época cuando el estamento consolidó sus características generales propias. Pese a estar incluidos en esta circunscripción condal, el carácter levantisco de los vascos tornaba precaria la autoridad central sobre el Condado, debiendo intervenir el rey en algunas ocasiones para intentar someterlo.

Los señoríos

El régimen señorial comenzó a difundirse en la Península desde fines del siglo X, encontrando un marcado desarrollo a principios del XI, cuando se constituyeron los grandes dominios jurisdiccionales. Las prerrogativas jurídicas, económicas, políticas y sociales de estos señoríos variaban según su situación geográfica⁴⁶. En las regiones vascas, el proceso de formación de los señoríos fue distinto de los surgidos por la acción de la Reconquista, ya que en aquellas el sistema señorial se superpuso a las estructuras tradicionales vigentes, constituyéndose así extensos señoríos jurisdiccionales que gozaron desde un principio de amplias inmunidades. Vizcaya, por ejemplo, se constituyó en señorío en el siglo XII sobre el anterior condado de Vizcaya (*comitatus Vizcainensis*) bajo el linaje de los López de Haro⁴⁷. Este linaje además pudo haber promovido la formación de nuevos señoríos jurisdiccionales en la región, como quizá fue el caso del

⁴⁵ Ibidem, p. 47.

⁴⁶ Vid. VALDEAVELLANO, op. cit., pp. 293-295.

⁴⁷ “Este ‘Condado y Señorío de Vizcaya’ fue incorporado a la Corona Castellana en el reinado de Juan I (1379-1390), siendo en lo sucesivo sus ‘Señores’ los Reyes de Castilla”, VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 511-512.

señorío de Ayala, según veremos más adelante.

El régimen señorial constituyó también el basamento económico de la nobleza por los recursos que extraían de sus actividades económicas, que en la regiones del norte peninsular se apoyaban principalmente en la ganadería, y en menor medida en la agricultura y la explotación de los bosques. Posteriormente se comenzó a recurrir a la explotación de las minas de hierro, a los recursos de la pesca, del comercio y al cobro de derechos de tránsito. Los labriegos que roturaban los campos se hallaban generalmente adscriptos al suelo, práctica que se intensificó desde finales del siglo XIII. Estos labriegos debían a sus señores una serie de impuestos estacionales y prestaciones personales.

Las cofradías

Las cofradías o juntas constituyeron una institución particular de la región vasca, de carácter fundamentalmente nobiliario. Surgieron posiblemente en épocas de feudalización de la sociedad vasca, como resultado de la reunión de los jefes y caudillos de un determinado valle en una especie de consejo⁴⁸, para tratar temas comunes tales como la utilización de pastos y montes. Las juntas contaban con la participación más o menos activa de todos los elementos sociales, incluso de labriegos y collazos, aunque estos las integraban en su carácter de hombres dependientes de sus señores.

Institucionalmente, cada cofradía constituía un señorío jurisdiccional⁴⁹, compuesto por el conjunto de propiedades y solares de los hidalgos del territorio que comprendía. Este señorío estaba gobernado por un señor, cuya titularidad podía ser electiva –elegido por los demás nobles que integraban la cofradía– o hereditaria, dependiendo de la modalidad local. En general, las funciones de este señor eran las de administrar justicia – personalmente o a través de funcionarios designados–, defender militarmente el territorio, mantener castillos y organizar mesnadas. Como contrapartida, el señor percibía de los labriegos y collazos dependientes de los hidalgos, unos impuestos locales

⁴⁸ No confundir con la institución del Concejo.

⁴⁹ Territorios donde un señor, distinto del rey, ejercía la titularidad del señorío. Después de 1200, algunos señoríos estaban bajo soberanía navarra y otros bajo la castellana. No obstante, el monarca siempre se reservaba ciertos derechos, la suprema titularidad o soberanía política correspondió a los respectivos monarcas.

conocidos como el “semoio” y el “buey de marzo”, equivalentes al “pecho forero”⁵⁰.

Cada cofradía se regía por un fuero o una serie de leyes locales de carácter consuetudinario, no escritas, conservados en la memoria de los Alcaldes de Fuero, encargados de la administración de justicia⁵¹. Periódicamente, la cofradía establecía sus “juntas” o reuniones, las cuales tenían carácter de asamblea o tribunal judicial presidido por el respectivo señor, y en las que se trataban los pleitos y delitos no resueltos, se debatían además los temas relevantes, y se elegían nuevos señores o funcionarios, etc. Sus disposiciones se aplicaban a todo el territorio de la cofradía, y no más allá⁵².

Existieron diversas juntas en la tierra vasca, las que generalmente eran conocidas por el nombre del lugar en el que se reunían: la de Arriaga –la más importante–, la de Saraube –que gobernaba la tierra de Ayala–, las de Ruzábal, Oñate, Ordunte, Armuru, etc.

Los hidalgos de las cofradías electivas más importantes procuraron generalmente que sus señores fueran seleccionados de entre las filas de los grandes, quienes probablemente eran sus señores naturales dentro del orden feudal de la sociedad vasca. Pero, además, el hecho de que un miembro de la alta nobleza presidiese una cofradía significaba para ésta un prestigio mayor, daba importancia a las resoluciones de las juntas y facilitaba la defensa de los intereses comunes locales, frente a las prerrogativas de otros grandes señores, o de los reyes. Por ejemplo, tenemos noticias de quiénes fueron algunos de los señores de la cofradía de Arriaga en diversos momentos entre los siglos XIII y XIV, cuyos nombres aparecen en diversas cartas con reclamos de la cofradía de Arriaga hacia el rey: en 1280, la cofradía aparece presidida nada menos que por Lope Díaz de Haro⁵³; en 1288⁵⁴ y 1291⁵⁵, por Juan Alfonso de Haro; y en 1310 por

⁵⁰ “Et aquel á quien ellos daban el señorío, dabanle servicio muy granado, demas de los otros pechos foreros que decian ellos el semoyo et el boy de Marzo”, en “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

⁵¹ OLIDEN, op. cit., p. 25.

⁵² GARCÍA TURZA, op. cit., p. 53.

⁵³ BECERRO DE BENGUA, RICARDO, *El libro de Alava*, Vitoria, Hijos de Manteli, 1877, p. 66.

⁵⁴ Idem.

⁵⁵ LANDÁZURI ROMARATE, op. cit., pp. 96-99.

Diego López de Salcedo⁵⁶. La *Crónica* aporta más datos al respecto: “*á las veces tomaban por Señor alguno de los fijos de los Reyes, et á las veces al Señor de Vizcaya; et á las veces al de Lara; et á las veces al Señor de los Cameros*”⁵⁷.

Naturalmente, la situación de marcada autonomía de estos señoríos y de sus instituciones, sumada a que generalmente se ponían libremente bajo la autoridad e intereses de la alta nobleza, representó un obstáculo a la autoridad real, especialmente durante los últimos años del reinado de Alfonso X y durante la minoridad de Alfonso XI, cuando los grandes se encontraron frecuentemente en desavenencia con los reyes.

b) Situación e importancia de la región vasca para Castilla. Pretensiones del reino de Navarra

Hacia el siglo XIV, Castilla puso especial atención sobre la región vasca ya que allí, como dijimos, se encontraban los puertos sobre el Cantábrico desde donde partían los productos castellanos, como la lana merina, el hierro de Vizcaya, la miel, el atún en barriles, y otros productos, hacia los puertos del norte de Europa. El crecimiento de la actividad comercial, llevó a los puertos del Cantábrico a agruparse en la “Hermandad de la marina de Castilla con Vitoria”⁵⁸, para defender sus intereses frente a otras asociaciones de este tipo como la Hansa germánica. El principal de ellos, el puerto de Bilbao, alcanzó un gran desarrollo en esta época. También se incrementó en la región la explotación y la industria del hierro, especialmente en Vizcaya, donde se establecieron varias “ferrerías”, en ocasiones muy resistidas por las poblaciones locales. Estratégicamente, la región vasca, además de tener una importante salida al mar, era la ruta más directa hacia el norte, pues limitaba con el reino de Navarra y estaba muy próximas al de Aragón. Por esa razón, estas tierras en reiteradas ocasiones fueron objeto de reclamos e invasiones por parte de estos reinos, especialmente de Navarra. Por otro lado, la especial atención que se daba a esta región no era producto únicamente de su situación fronteriza, sino que también tenía una gran importancia política dentro del reino de Castilla. Como vimos, allí se formaron grandes y poderosos señoríos, como el

⁵⁶ BECERRO DE BENGUA, op. cit., p. 66.

⁵⁷ “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

⁵⁸ MITRE, EMILIO, *Historia de la Edad Media en Occidente*, Madrid, Cátedra, 1995, p. 356.

de Vizcaya, de donde provenían también poderosos linajes que influían en los destinos del reino. Tanto los nobles castellanos como los reyes, adquirirían títulos y solares en estas tierras, muy apetecidas entonces por su prestigio y su riqueza.

Navarra

En 1029 el rey Sancho III de Navarra había ocupado la titularidad de los condados de Castilla y Álava, esgrimiendo los derechos de su mujer. En 1038 Castilla obtuvo su autonomía y se convirtió en reino, pero la titularidad del condado de Álava continuó siendo patrimonio del rey de Navarra. Desde entonces comenzaron los enfrentamientos entre ambos reinos por la posesión de Álava. Las tierras pasaron a Castilla cuando Alfonso VI, aprovechando la debilidad de Sancho IV de Navarra, inició una campaña por la cual incorporó a su reino La Rioja, parte de Navarra, Vizcaya y Álava en 1076. Sin embargo, el espacio vasco –ya sea el alavés, vizcaíno, ayalino, etc.–, continuó formando parte de las aspiraciones territoriales del reino de Navarra. Prueba de ello será la segunda incorporación de Álava a Navarra por el rey García Ramírez en 1134. Hacia 1179, mediante la firma de un tratado, la frontera entre Castilla y Navarra quedó demarcada a lo largo de una línea que comenzaba en el Cantábrico y seguía el curso del río Deva, dejando Iciar y Durango para Navarra y el castillo de Malvecín para Castilla; avanzaba siguiendo el curso del Bayas, siendo Zubarrutia y Badaya para Navarra y Morillas para Castilla; a partir de Nanclares de la Oca seguía el curso del Zadorra hasta el Ebro⁵⁹.

En 1200, Álava se incorporó a la esfera castellana. A pesar de esto, las pretensiones navarras se mantuvieron, hallándose la zona bajo un clima de tensión particular, donde frecuentemente se producían escaramuzas y enfrentamientos entre facciones de ambos reinos. La nobleza vasca había quedado fuertemente influenciada por la tradición navarra, pues los grandes señoríos de la región habían surgido bajo la dominación de este reino. Es el caso, por ejemplo, de Vizcaya, que surgió en 1040 bajo el señorío de Iñigo López Ezquerria, señor navarro que posteriormente se declaró leal a Castilla, motivo por el cual este reino reconoció los derechos hereditarios Iñigo López al título de señor de Vizcaya. La tradición asimilada, y la dudosa lealtad de la nobleza local,

⁵⁹ Vid. LLORENTE, op. cit., t. IV, pp. 236-237.

convirtieron a la región en un factor de inestabilidad potencial. Durante el reinado de Alfonso XI, estalló una disputa con Navarra por la posesión de los castillos de Fitero y Tudején, que fueron sometidos a arbitraje el 28 de febrero de 1336, quedando bajo posesión de Navarra hasta 1373⁶⁰. La amenaza navarra obligó a Castilla a mantener una constante alerta sobre la región, traducida en un control más directo de la zona. Por otro lado, luego de alcanzar su independencia de Francia en 1328 con Juana y Felipe de Evreux, el reino de Navarra supo que sería muy difícil sostener esta autonomía sin una salida al mar⁶¹.

c) Efectos de la crisis del siglo XIV y consecuencias de la expansión del realengo.

La crisis del siglo XIV.

A comienzos del siglo XIV, encontramos bien definidos en la región que nos ocupa los síntomas de la crisis que afectó a toda Europa por entonces. La tierra vasca comenzó a experimentar una marcada depresión demográfica en aquel momento, producida por el aumento de la mortandad por pestes, por enfermedades, por luchas políticas y militares, y por la intensificación de las migraciones hacia el sur para repoblar las tierras recién ganadas al Islam. Los terrenos comenzaron a dejar de roturarse por falta de brazos, pero también por la caída general de los precios del trigo, que hacían inviable su cultivo. Al escasear la mano de obra, subían los salarios y las rentas de la tierra que percibían los señores comenzaron a caer abruptamente. El crecimiento del realengo en la región, como veremos más abajo, intensificó los efectos de la crisis.

El efecto sobre el estamento nobiliario fue una situación casi endémica de revuelta, de enfrentamiento mutuo, producto de enemistades y querellas surgidas de las circunstancias socio-económicas. Las cofradías que los agrupaban comenzaron a levantar su voz ante el rey para reclamar el cese de la expansión del realengo, la adscripción de los labriegos a la tierra para evitar la migración, y el cese de la invasión y depredación de sus campos y bosques. Como consecuencia también decreció dramáticamente el poder de la pequeña y mediana nobleza, los que para intentar

⁶⁰ SUAREZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 279.

⁶¹ Ibidem, p. 271.

recomponer su situación, buscaron el amparo de otros más poderosos, incluso del rey – cómo veremos en el caso de la cofradía de Arriaga.

Consecuencias de la expansión del realengo.

La monarquía navarra, mientras mantuvo su dominio en la región de Álava, implementó una política de fundación de villas que estuvieron directamente bajo control de la corona, con fines principalmente defensivos. En esas villas, el rey imponía su autoridad a través de sus funcionarios⁶². Cuando Castilla ocupó las tierras de Álava y de otros lugares vecinos, se apoyó en el descontento general de la nobleza vasca hacia esta política, la cual venía siendo uno de los motivos por el que muchos nobles se alejaron de la lealtad a Navarra. A pesar de esto, cuando el rey castellano ocupó estos territorios, no revirtió esta política sino que la mantuvo e incluso la reforzó con nuevas fundaciones de villas de realengo.

Esas tierras se constituyeron en un espacio distinto a las tierras de señorío, con fueros diferentes y bajo directo control de la monarquía, y fue el impulso dado por Castilla al proceso de urbanización uno de los pilares que sostuvieron su crecimiento y su expansión⁶³. Las villas de realengo vascas tales como Vitoria, Salvatierra, Contrasta, Antoñana, Santa Cruz de Campezo, Bernedo, Labraza y Laguardia, entre otras, adquirieron una gran importancia militar por su proximidad a la frontera con Navarra⁶⁴. Pero además, el realengo servía para aumentar las rentas reales a través de la concesión de privilegios de “villazgo” (fueros concedido a un lugar). Estos privilegios suponían un cambio del status jurídico de los habitantes de esas villas, los cuales podían “autogobernarse” por estar autorizados a asumir competencias jurídico-administrativas similares a las de un oficial real (tenientes, merinos, justicias, etc.).

Con esas fundaciones, surgió un conflicto entre las tierras solariegas y las realengas, principalmente por el constante avance de éstas sobre los señoríos jurisdiccionales, apropiándose también de sus recursos. Muchos labriegos abandonaban las tierras señoriales y se refugiaban en las de realengo, donde encontraban mejores condiciones

⁶² Vid. VALDEAVELLANO, *Curso de historia...*, cit., p. 424, 518.

⁶³ Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 281.

⁶⁴ GARCÍA TURZA, *op. cit.*, p. 51.

de trabajo, pues los señores les imponían mayores cargas con el fin de mantener sus ingresos. Esta migración debilitaba sin duda la economía señorial y agravaba el estado de tensión política y social.

La coexistencia entre ambos espacios apenas tuvo momentos de paz. Los señores respondían con las armas a los intentos expansivos de los labriegos y vecinos de las villas del rey, y la cuestión fue muchas veces llevada ante los tribunales mayores, pero en todos los casos –durante el reinado de Alfonso XI–, los fallos favorecieron ampliamente a las pretensiones de los habitantes de sus villas.

Como dijimos, Castilla aprovechó este sistema de control impuesto inicialmente por Navarra para debilitar el poder económico y político de la nobleza local, con fines de sujeción.

d) La región durante el reinado de Alfonso XI

El problema que representaba para Castilla esta autonomía de los señoríos vascos, especialmente la del señorío de Vizcaya, se agudizó durante la crisis política castellana anteriormente descrita⁶⁵. En los primeros años del reinado de Alfonso XI, la titularidad del señorío de Vizcaya estaba en la Casa de Haro que, como vimos, tuvo un papel primordial en la desestabilización de la monarquía castellana durante esos años. Todos los recursos y brazos del señorío de Vizcaya se destinaron a sostener las ambiciones de sus señores. La importante gravitación del señorío de Vizcaya sobre los vecinos como el de Ayala y Álava, trasladó la inestabilidad a toda la región. Ésta quedaba entonces bajo el dominio de los grandes señores locales, sin que la monarquía pudiese ejercer el control.

Diversos acontecimientos producidos durante el reinado de Alfonso XI hablan de una clara aspiración de este rey de enseñorearse en la región, principalmente de obtener el señorío de Vizcaya. En la época de Alfonso XI, el poderoso señorío corría la misma suerte que los del resto de Europa occidental: la marcada crisis económica produjo en la región una crisis social, que se manifestó aquí en la formación de bandos que se enfrentaban violentamente, y a la vez assolaban campos y ciudades. La situación derivó en la creación de la Hermandad de Vizcaya, institución con idénticos fines que las

⁶⁵ *Vid.* cap. 3.

Hermandades surgidas en las ciudades de Castilla. Los sucesivos señores vizcaínos tuvieron que enfrentar esta difícil situación interna a través de variadas disposiciones.

Luego de la muerte de Juan el Tuerto, señor de Vizcaya, Alfonso XI retuvo todos sus títulos y posesiones, excepto el señorío de Vizcaya, que permaneció bajo la titularidad de María Díaz de Haro, madre de Juan el Tuerto⁶⁶. Aparentemente, Garcí Laso de la Vega, uno de los validos de Alfonso XI, concurrió al encuentro de María Díaz de Haro y la presionó para que le vendiese la titularidad del señorío al rey. A partir de este momento, Alfonso XI comenzó a titularse señor de Vizcaya. Pero como bien manifiestan diversos autores, aunque el rey hubiese comprado el señorío, si los habitantes de Vizcaya no lo reconocían como señor y no juraba los fueros vizcaínos, al monarca de nada le hubiese servido⁶⁷. Vizcaya rechazó a Alfonso XI, quien abandonó momentáneamente su intención de ser reconocido pero que continuó titulándose señor de Vizcaya. Posteriormente, asumió la titularidad del señorío de Vizcaya María Díaz de Haro, nieta de la anterior María, e hija de Juan el Tuero. María Díaz casó en 1331 con Juan Núñez de Lara, quien inmediatamente reclamó a Alfonso XI la restitución a su mujer de todos los bienes y títulos de Juan el Tuerto. Ante la negativa del rey, Juan Núñez se rebeló, sublevando Vizcaya tras él en la primavera de 1334. Alfonso XI se dirigió entonces a Vizcaya para someter al de Lara. Partió de Burgos, dejando guarniciones en las villas adeptas a Juan Núñez⁶⁸. Tomó luego el fuerte de Peñaventosa, lo que le permitió entrar en Orduña –territorio de Vizcaya–, mientras una flota castellana asediaba las costas cantábricas. Alfonso XI llegó hasta Guernica y convocó a la Junta para exigirle que se lo reconozca como señor de Vizcaya. Frente a esta pretensión se desató la rebelión de los vizcaínos, que rechazaron nuevamente al rey. Alfonso XI intentó tomar diversos castillos, pero fue abiertamente rechazado. Finalmente, Juan Núñez de Lara se acercó al rey y ambos se avinieron, debiendo renunciar Alfonso XI a sus pretensiones al señorío de Vizcaya y a titularse señor de esta tierra.

⁶⁶ OLIDEN, op. cit., p. 38.

⁶⁷ Ibidem, pp. 48-49.

⁶⁸ Ibidem, p. 59.

5. AYALA, GEOGRAFÍA Y POBLACIÓN

El valle conocido como la Tierra de Ayala está situado en el extremo noroeste de la provincia española de Álava, de la cual constituye en la actualidad uno de sus distritos.

Físicamente, la Tierra de Ayala es un valle, aunque como tal no constituya una unidad. Tiene más bien la forma de un pasillo separado por diversas formaciones: al norte, la cima del monte Ganekogorta, y al sur, la Sierra Salvada⁶⁹. Por su situación, la Tierra de Ayala se encuentra más orientada hacia el Cantábrico que hacia el interior de la Península, por lo que desde siempre constituyó una salida natural hacia la costa. Poblada de bosques, la explotación de la madera constituyó una fuente de materia prima para puertos y astilleros, además de su uso para construcciones habituales, armas y utillaje. Las grandes extensiones de pastos propiciaron la práctica de la ganadería, una de las principales actividades económicas de la región.

Jurídicamente, se denomina Tierra y Valle de Ayala al distrito geográfico en cual se aplicó el fuero de Ayala. Éste ordenamiento seguramente tuvo vigencia como sistema jurídico consuetudinario antes de la fundación del señorío, y se mantuvo así hasta 1372, cuando fue puesto por escrito y modificado por Fernán Pérez de Ayala, entonces señor del lugar⁷⁰. La Tierra de Ayala constituyó siempre un territorio separado de la provincia de Álava, aunque en estrecha relación con ella, y no conformó un distrito administrativo de esta provincia sino hasta el año 1883⁷¹.

Políticamente, Ayala se encuentra delimitada al norte por los municipios vizcaínos de Gordejuela, Arrancudiaga, Zollo y Baracaldo, y el municipio alavés de Llodio; al sur, por los municipios burgaleses del valle de Losa, por Orduña (Vizcaya), y Urcabustaiz (Álava); al este, por Orozco (Vizcaya), Llodio y Zuya (Álava); al oeste, por el valle de Mena (Burgos), y la parte sur de las Encartaciones, con los municipios de Gordejuela y Güeñes⁷².

Las tierras y pueblos que componen la Tierra de Ayala son: Aguinaga, Amurrio,

⁶⁹ GONZÁLEZ AMUCHÁSTEGUI, M^a. JOSÉ, “El medio físico en el Valle de Ayala”, en *La Tierra de Ayala*, op. cit., pp. 15-25.

⁷⁰ *Cfr.* “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala...”, cit., pp. 59-60.

⁷¹ Consulta en línea, 28-01-07, <http://www.ayala-aiara.com/aste/index3.htm>.

⁷² GARCIA, M., *Obras y personalidad...*, cit., pp. 52-53.

Añés, Astobiza, Barambio, Beótegui, Costera, Echagoyen, Erbi, Izoria, Larrimbe, Lecamaña, Lejarzo, Lezama, Llanteno, Luxo, Luyando, Madaria, Maroño, Menagaray, Mendieta, Menoyo, Murga, Oceca, Olavezar, Oquendo, Quejana, Respaldiza, Retes de Llanteno, Retes de Tudela, Salmantón, Santa Coloma, Saracho, Soxo, Soxoguti, Zuaza⁷³. Se encuentra dividida, desde antes del siglo XIV, en cinco cuadrillas administrativas: Lezama, Amurrio, La Sopeña, Llanteno y Oquendo, cada una dirigida por un alcalde.

La Tierra de Ayala nunca tuvo una capital política definida, ya que su capital estaba donde residiese su señor. Sí puede decirse que contó con una capital de carácter espiritual. Primitivamente, ésta fue la pequeña iglesia de Respaldiza, donde se encuentran sepultados los restos del fundador del señorío. Y, a partir del siglo XIV, el centro de la vida espiritual y social de la Tierra se trasladó al monasterio y la casa fuerte de Quejana, donde los señores de Ayala fijaron su residencia.

Según J. A. García de Cortázar, el valle de Ayala, más que un accidente geográfico o morfológico, constituyó un espacio para la organización social de la población rural. De esta forma, el concepto de “valle” quiere significar una unidad más amplia que el concepto de “villas”, a las que incluye⁷⁴. Los grupos humanos allí asentados se dedicaron en general a prácticas ganaderas, por lo que debieron ocupar grandes extensiones de tierra. Esto pudo haber determinado que su hábitat se encontrara disperso, aunque seguramente contaban con fuertes vínculos de parentesco y se encontraban familiarmente cohesionados. En la época en la que Ayala comienza a abandonar lo que podríamos llamar su “protohistoria”, hacia el siglo IX, se considera que la tierra estaba poco poblada, situación que se mantuvo hasta la fundación del señorío en el siglo XI⁷⁵.

Avanzado el medioevo, el sistema feudal pudo desarrollar sus particularidades sociales y económicas aprovechando la estructura del valle. Surgieron así las aldeas y

⁷³ Ibidem, p. 53, n. 4 (agrupados por orden alfabético, no geográfico).

⁷⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Del Cantábrico al Duero”, en *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, 1985, p. 78.

⁷⁵ GARCÍA TURZA, op. cit., p. 49.

los solares⁷⁶.

La composición étnica, lingüística y cultural del valle de Ayala, luego de la conquista musulmana, se mantuvo mayoritariamente compuesta por los elementos vascongados originales. La población latina advenediza (conocida hacia el siglo XIV como “latinados”⁷⁷), también mantuvo su presencia, aunque esta ofrecía una mayor tendencia a la movilidad y al éxodo. Los elementos no indígenas, ya sean castellanos, francos u otros, comenzaron a tener más presencia en la región a partir del siglo IX.

⁷⁶ Ibidem, p. 47.

⁷⁷ “Árbol de la Casa de Ayala”, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 123.

6. FUNDACIÓN DEL SEÑORÍO

Se da por supuesto que a comienzos del siglo IX el valle de Ayala formaba parte del condado de Álava, el que a su vez constituía uno de los distritos administrativos y militares del reino de Asturias. Este condado comprendía las tres actuales provincias vascas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya⁷⁸. De todas formas, no se han encontrado aún noticias históricas certeras que se refieran específicamente a la Tierra de Ayala en esta época. Quizá la primera mención historiográfica se encuentre en la Crónica de Alfonso III, compuesta a fines del siglo IX, en la cual se menciona el topónimo “Alaón”, que algunos sugieren que se refiere a Ayala⁷⁹.

Por simple generalización, suponemos también que sus pobladores, al igual que el resto de los del condado de Álava, se resistirían enfáticamente a reconocer otra autoridad que la de sus propios caudillos locales, incluso la del mismo conde alavés⁸⁰. Esto volvía inestable –cuando no inexistente– el dominio astur sobre el condado, produciéndose frecuentemente rebeliones y enfrentamientos contra la autoridad de Asturias⁸¹.

Pero a pesar de esta rebeldía, las constantes agresiones que sufría la región por las aceifas musulmanas⁸² llevó a los caudillos del condado a acercarse a los reyes de

⁷⁸ VALDEAVELLANO, *Historia de España...*, op. cit., p. 445, 489-490.

⁷⁹ Cfr. “Crónica de Alfonso III”, *Chroniques asturiennes: fines del siglo IX*, París, Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1987, edición de Yves Bonas, p. 316.

⁸⁰ VALDEAVELLANO, *Historia de España...*, op. cit., t. I, p. 437.

⁸¹ “Las actuales provincias Vascongadas formaban parte del Reino astur, y la autoridad de los Reyes de Oviedo parece que se extendía a la casi totalidad de ellas y a la “Galia comata (= Galia frondosa), que comprendía, probablemente, la zona montañosa y cubierta de bosques que iba de Álava a Francia (...). Pero estos territorios de la Vasconia occidental sólo debían estar sometidos al Reino astur en forma muy precaria, y sabemos que Alfonso III se vio forzado a combatir en más de una ocasión la ‘fiereza de los Vascones’, que, en su mayor parte, no se habían convertido aún al Cristianismo. La frontera del Reino astur con el territorio dominado por Fortún Garcés, Rey o caudillo de Pamplona, es muy imprecisa y difícil de fijar (...)”, *ibidem*, p. 488.

⁸² En 848 “tuvo Ramiro I que combatir una nueva aceifa (razzia musulmana) contra Álava” (*ibidem*, p. 456); en 851 ó 852 “fortificado en Albelda, Muza dominaba los pasos de la Vardulia, Álava y Navarra. Pero Ordoño I supo adelantarse al peligro y acudió a sitiar Albelda cuando la construcción de la fortaleza apenas estaba terminada” (*ibidem*, pp. 463-464); Ordoño “para guardar la ruta de acceso a las antiguas tierras de Autrigones, Cántabros y Vascones, pudo ordenar a Rodrigo, que regía como conde la mayor parte del país de los castillos, o Castilla, procediese a la repoblación de la ciudad y fortaleza de la peña de Amaya” (*ibidem*, p. 465); en 860 “(...) un gran ejército, al mando del Príncipe Abd al-Rahman (...) penetró en Álava, y cuando devastaba el país, Ordoño intentó cortarle el paso(...) y fue derrotado” (*ibidem*, p. 465); en 865 los musulmanes destruyen Salinas de Añana, en Álava; *cfr. ibidem*, pp. 465-466.

Asturias, o al condado de Castilla, otro de los distritos astures próximos a Álava⁸³. Los Arista, dinastía de caudillos pamploneses iniciadores del reino de Navarra, aún no presionaban sobre esta zona, ocupados en oponerse al dominio de la Galia franca⁸⁴.

Alfonso III el Magno, rey de Asturias entre los años 866 y 910, en su plan de fortalecer la monarquía, intentó atraerse la amistad de los vascos a través de una política de acercamiento, con el fin de aplacar sus frecuentes rebeliones y así estabilizarse internamente; incluso llegó a casar con una princesa vasca⁸⁵.

Por su parte, el condado de Castilla tuvo que recurrir a los recursos del condado de Álava para poder sostener su progresiva expansión militar y territorial frente a los musulmanes. Por ejemplo, los condes castellanos comenzaron a apropiarse de tierras en la región y a ejercer un cierto predominio para sostener sus proyectos. El historiador Jaime de Labayru se pregunta si, en este primer momento, este dominio castellano sobre el condado de Álava era políticamente efectivo, es decir, si los condes castellanos tenían soberanía sobre el condado de Álava. El conde de Castilla Diego Rodríguez Porcelos, quien expandiera hacia el este las fronteras de su condado, venció a los musulmanes en el valle del Ebro y en las batallas de Cellorigo y Pancorbo, valiéndose seguramente de los recursos aportados por su aliado el primer conde de Álava, Vela Jiménez. Consta que el conde Diego Rodríguez era propietario de varias villas y monasterios en la Tierra de Ayala, muchas de las cuales donó en 864 al monasterio de San Félix de Oca. En el documento de donación se mencionan sus posesiones en la parte sudoccidental de la Tierra de Ayala, (aunque ésta no se mencione): “*sancti Vincenti de Annis*” (monasterio de San Vicente de Añéz), con su dehesa, una serna, el soto de Viluertes, los derechos de pesca sobre el río; y las siguientes villas que siguieron siendo propiedad del conde: Salbata (Sierra Salvada), Eversa, Lixarzo, Urzanico, Pando, Fluisio, Ervico, Erbi, Desolio, Sojo, Dobaltia (llamada posteriormente Obaldia, que se despobló y en su lugar

⁸³ “A mediados del siglo IX forman (las tierras de Castilla) ya un distrito o condado del Reino de Oviedo, bajo el mandato del conde Rodrigo. Políticamente, Castilla nace, pues, como una de tantas circunscripciones administrativas del Reino asturleonés, y su gobierno se atribuyó por el Rey a un magnate que ostentaba el título vitalicio de ‘comes’ o conde”, *ibidem*, t. II, pp. 124-125.

⁸⁴ *Ibidem*, t. I, p. 439.

⁸⁵ “(...) labor de afirmación del poder real, de utilización de provechosas colaboraciones y de reconstrucción interior. Así, Alfonso III supo imponerse a algunos rebeldes, se atrajo la amistad de los siempre peligrosos Vascones y casó con una princesa vasca llamada Jimena”, *Ibidem*, p. 506).

se emplazó la actual Madaria), y Salbantone (Salmantón)⁸⁶. Labayru afirma que las donaciones no fueron hechas en calidad de conde de Castilla sino en la de simple dueño de esas posesiones y monasterios. Sugiere con esto que la soberanía condal castellana no se extendía sobre la Tierra de Ayala en esa época, y sí la de la monarquía ovetense⁸⁷. De todas formas, podemos suponer, a través de la ayuda militar alavesa prestada en Pancorvo, una cierta supremacía de carácter militar del conde sobre los “nobles” o jefes de, al menos, la Tierra de Ayala. Si bien la soberanía ovetense se extendía en la Tierra de Ayala, puede que aquella haya estado mediatizada en alguna forma a través del conde de Castilla.

A medida que la línea de frontera con los musulmanes era desplazada hacia el sur, desde mediados del siglo IX y a lo largo de todo el siglo X, la nueva fuerza del reino de Navarra comenzará a ejercer su predominio sobre la región del condado de Álava. Los condes alaveses comenzaron a recibir fuertes influencias navarras. Por ejemplo, Álvaro Herremélliz, tercer conde autóctono de Álava, casó con Sancha de Navarra, viuda de Ordoño II de León, y fue muy cercano a la corte de Jimeno Garcés.

Dada su importancia estratégica y económica, los castellanos no descuidaron estas tierras, a pesar de que sus esfuerzos se centraban entonces en la empresa de la Reconquista. El creciente poder del condado de Castilla, y las necesidades político militares derivadas de la expansión navarra, llevaron a la asociación del título de conde de Álava al de Castilla. El conde de Castilla, Fernán González (932-970), casó con la mencionada Sancha cuando ésta enviudó de Álvaro Herramélliz, obteniendo el título de conde de Álava en carácter hereditario. Fernán González estuvo casado en dos ocasiones con infantas navarras, a través de las cuales llegarían influencias de esa procedencia tanto a Castilla como a Álava, las que se irán intensificando en el último tercio del siglo X y principios del XI.

Si cabe dar crédito a un escrito de mediados del siglo X, en esta época Ayala ya comienza a aparecer historiográficamente con ese nombre. El escrito mencionado es una lista de los lugares de Álava en 934, compuesta por el decano de (Monasterio?) San

⁸⁶ “Donación de muchas iglesias al monasterio de San Félix de Oca en 21 de Mayo de 864”, Archivo de San Millán, becerro gótico, fol. 45, transcrito en LLORENTE, op. cit., t. III, pp. 94-95, 100-102.

⁸⁷ LABAYRU GOICOECHEA, op. cit., tomo III (ss. XI-XIV), p. 19.

Millán, donde encontramos el topónimo de “Aialha”⁸⁸.

Cuando el rey Sancho III “el Mayor” de Navarra ocupó el condado de Álava en 1029, designó gobernadores para que lo rigiesen: el conde Munio González, entre 1030 y 1043; Fortún Iñiguez, que no tenía el título de conde; el conde Munio Muñoz, entre 1045 y 1054; y el conde Alvaro Díaz, conocido también como Dommo Marcelo, entre 1054 y 1076. Durante esta primera mitad del siglo XI, bajo soberanía de Navarra, comienzan a aparecer en la historia los diversos señoríos jurisdiccionales del territorio vasco. En este año de 1040 surge el señorío de Vizcaya bajo el arriba mencionado Iñigo López Ezquerria. También en ese mismo año, un documento menciona a Lope y Galindo Bellacoz como señores en el territorio de Ayala⁸⁹.

Sobre la fundación del señorío de Ayala, las versiones se agrupan en torno a dos teorías generales: una afirma que el señorío fue fundado por intervención directa del rey de Castilla; otra, que es el resultado de un desprendimiento del señorío de Vizcaya.

La primer versión, la más conocida, fue recogida por Fernán Pérez de Ayala hacia 1371, cuando compuso la genealogía de su linaje, obra que mencionamos antes conocida como el *Árbol de la Casa de Ayala*⁹⁰. La genealogía de Fernán, la primera que se confeccionó sobre los Ayala –o por lo menos, la primera que llegó hasta nosotros–, fue luego tomada como base para sucesivas elaboraciones; en primer lugar, por su hijo, el Canciller Pero López de Ayala, quien la completó con la vida de su padre. Y luego, por un autor anónimo que agrega datos de la vida del Canciller y la lista de sus descendientes inmediatos. Según Fernán, la historia del señorío de Ayala⁹¹ se inició a fines del siglo XI con Don Vela, hijo menor de Sancho I de Aragón, a quien el rey Alfonso VI de Castilla (1072-1109) crió e hizo caballero en Burgos, y le otorgó en 1074 el señorío de la Tierra de Ayala⁹². En ese año, Alfonso VI, aprovechando la debilidad de

⁸⁸ “Catálogo de los pueblos que tenía la Provincia de Álava en la era DCCCCLXXII, año de 934”, Archivo de San Millán, becerro gótico, fol. 162, en LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., p. 41.

⁸⁹ Cfr. GARCÍA TURZA, op. cit., p. 53.

⁹⁰ “Árbol...”, cit., pp. 121-161.

⁹¹ Cfr. idem.

⁹² “En tiempo del Rey Don Alfonso que ganó a Toledo vino aquí a la merced un fijo del Rey Don Sancho de Aragon el que fino sobre Guesca. E este Infant seiendo el mas pequeño de sus hermanos fino ende el primero. E Este tal se decie Don Vela y era mui buen mancebo, e el Rey Don Alfonso pagosse del, e criolle, e fizole cauallero en Burgos, e prometiole que lo heredaria e daría naturaleza en su Reino. E por

Sancho IV de Navarra, inició una campaña por la cual incorporó a su reino La Rioja y parte de Navarra, Vizcaya y Álava. En estas circunstancias, camino a Losa (Peñacerrada, Álava), Alfonso VI se detuvo en la Tierra de Ayala; preguntando de quién era, le respondieron que era realenga. Vela pidió esta tierra en merced al rey, el que se la concedió, dándole sus cartas. Así, Don Vela realizó las primeras construcciones del señorío de Ayala, fundando la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en la localidad alavesa de Respaldiza, la cual le sirvió a la vez de lugar de sepulcro. Vela murió hacia 1080⁹³. La iglesia se mantiene hasta el día de hoy, y una inscripción señala el lugar de su tumba⁹⁴. Según deducimos por la versión de Fernán, el incipiente señorío quedó inmediatamente bajo influencia del segundo señor de Vizcaya, Lope Yeñeguez⁹⁵, leal a Alfonso VI, además de que según esta genealogía, Don Vela casó con una hija de aquél, Galinda (o Juliana) López⁹⁶. Genealogistas posteriores recogieron y continuaron la versión de Fernán Pérez de Ayala. En el siglo XV, Fray Diego de Ayala sostiene que Don Vela casó con Doña Juliana Iñiguez, señora de Villasutre, Ávalos y Carcamo, hija de Iñigo López, primer Señor de Vizcaya, iniciador de la Casa de Haro⁹⁷. El escritor Fernán Pérez de Guzmán, en su obra *Generaciones y semblanzas*, afirma que los Ayala descienden del linaje de los Haro⁹⁸, repitiendo la hipótesis de Fray Diego. Pérez de Guzmán también afirma que Don Vela nació en 1030 en Aragón y, según la leyenda,

tiempo el Rey Don Alfonso vino en tierra de Losa, e parose a tomar huelgo sobre la peña que era en derecho onde agora es Ayala. E viendo que era toda montes, e valles, pregunto a los suios de cuiuo señorío era aquella tierra? E digeronle que era realenga. E algunos que eran hi amigos de Don Vela, dijeronle que la pidiesse al Rey e el pidiola (...) Y el Rey dijo que le placia e que oviesse este nombre Ayala. E ansi finco este nombre a la tierra para siempre. E deste donadio le fizo sus cartas, que fue andados dos años empues que fizo la pleitesia en Burgos quando se llamo Rey de Castilla”, *ibidem*, p. 123.

⁹³ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, p. 158, n. 11.

⁹⁴ “E este poblo e aforo la tierra de Ayala, e fiço la Iglesia de Respaldiça (...) La cual iglesia fiço este Don Vela con su muger: ca era mui noble dueña (...) E estos amos yacen en Respaldiça (...)”, en “Árbol...”, *cit.*, pp. 123-124.

⁹⁵ Lope Yeñeguez (o Iñiguez) fue hijo de Iñigo López, primer señor de Vizcaya, y tuvo el señorío de 1077 a 1093. *Cfr. ibidem*, p. 124.

⁹⁶ *Idem*.

⁹⁷ *Cfr.* DE OLAVARRÍA, JULIÁN, “Linajes alaveses: los señores de Ayala”, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, Bilbao, 1951, VII, pp. 531-538, *cit.* en GARCÍA, M., *op. cit.*, p. 8, n. 3.

⁹⁸ “Don Pero López de Ayala, cañiller mayor de Castilla, fue un cavallero de grant linaje, ca de parte de su padre venía de los Haro, de quien los Ayala deçienden.”, PÉREZ DE GUZMÁN, FERNÁN, *Generaciones y Semblanzas*, Londres, R. Tate, 1965, p. 15.

fue hijo natural de Ramiro I, primer rey de Aragón (1035 a 1063)⁹⁹.

La segunda versión sobre la fundación afirma que el señorío de Ayala surgió como un desprendimiento del señorío de Vizcaya. Javier García Turza sugiere que este hecho se produjo alrededor del año 1020, cuando falleció Sancho López, hermano del fundador del señorío de Vizcaya, Iñigo López. Al morir Sancho, sus hijos obtuvieron las posesiones de Orozco, Llodio, Oquendo y Luyando. García Turza sostiene que de este reparto surgió el señorío de Ayala¹⁰⁰. En documentos posteriores, aparecen los nombres de estos posibles sucesores de Sancho López. Un documento del año 1066 nombra al senior Gundissalbo Didaz de Aiala¹⁰¹. Otro de 1089 menciona a Didaco Sangiz de Aiala, hermano de Lope Sánchez. En este documento, el “*sennor Lope Sanchiz et frater suus Didaco Sanchiz de Aiala*”, aparecen suscribiendo un diploma por el que el monarca castellano Alfonso VI reconoce a San Millán la exención de fonsado¹⁰². Otra vez en 1095, ambos Lope y Diego aparecen como firmantes del convenio por el cual el obispo Pedro de Nájera consagra la iglesia de San Pedro de Llodio y acuerda con los habitantes del valle de Ayala sobre las prestaciones que ésta y las demás iglesias del valle deben cumplirle. Lope aparece como señor de Mena y Ayala (“*senior Lope Sanxoz, obtinente Mena et Ayala*”); Diego Sanxoz, como señor de Castilla hasta Tetega. El convenio del obispo Pedro de Nájera menciona también a los demás señores en la Tierra de Ayala en 1095: Lope Sanxoz de Flabio, Lope Sanxoz

⁹⁹ “avia dos caballeros padre e hijo, muy maravillosos hombre de gran merecimientos y valor, al padre por nombre alcima decia Don Velasco y al hijo Velasquez que al principio de toda la historia relatamos, los cuales como los musulmanes guerreasen toda victoria y a España despues de la triste batalla de su Gobera y aquella tierra quedo mucho maltratada con la guerra de los enemigos, ellos se propucieron a defensa y a ganar lo perdido. Acaecio que el caudal no vastase a las defensas de la guerra, el padre pidio merced al Rey que le hiciese merced de esas tierras y lugares que ganase y defendiese y que los moradores y pobladores dellas que fueses exonerados de todo tributo Real. Luego el Rey, rogandose los caballeros, dijo: Ayala. Estos caballeros, padre e hijo yacen sepultados en sendas tumbas en un monasterio que se dice Santa Maria de Respaldiza, a media legua de la Casa de Ayala y tan enteras estan como cuando las pusieron. Allase por verdad que cuando en aquella tierra se detienen las aguas que abren aquella sepultura o sepulcros que estan fuera de la Iglesia en el cementerio, y dicen que el Mariscal Garcia Lopez, Decimo Quinto Señor de Ayala y Ampudia, que este hizo llevar los cuerpos de aquellos a la Casa de Ayala”, DE OLAVARRÍA, op. cit., p. 537.

¹⁰⁰ GARCÍA TURZA, op. cit., p. 53.

¹⁰¹ Cfr. idem.

¹⁰² Idem.

Rivaota, Galindo Vellakoz, Galindo Nunniz¹⁰³. Labayru sostiene que Lope Sánchez (Sanxoz) y Diego Sánchez eran los hijos de Sancho López, hermano de Iñigo López I de Vizcaya¹⁰⁴. Afirma además que Diego Sánchez es el verdadero iniciador del señorío de Ayala¹⁰⁵. Diego, según Labayru, es padre de Vela Díaz de Ayala, y abuelo de Galindo Velaz casado con Mencia de Salcedo, hija del conde Rubio de Araguncia.

La mayoría de los historiadores considera que la primer versión tiene escaso asidero científico, y son muchos los que la rechazan. Por ejemplo, el historiador Michel García pone en duda la existencia real de Vela, y afirma que en todas las versiones conocidas sobre la fundación del señorío de Ayala, Vela tiene características de fundador mítico¹⁰⁶. Labayru califica la hipótesis de Don Vela directamente como “un cuento”¹⁰⁷.

Es cierto que la segunda versión cuenta con un mayor sustento documental que la de Fernán Pérez de Ayala; así y todo, las pruebas no son del todo contundentes como para rechazar tajantemente la primer versión.

Detengámonos en la siguiente cuestión. El antes citado documento de 1095 menciona a Galindo Vellakoz como uno de los señores solariegos dentro del señorío de Ayala. Este Galindo Vellakoz, o Galindo Velaz, es el mismo Galin Velazquez mencionado en la genealogía de Fernán Pérez de Ayala, casado con María de Sangre Real¹⁰⁸ señora de Salcedo, e hijo de Vellaco Vellacoz, el segundo señor de Ayala –según Fernán– después del legendario Don Vela¹⁰⁹. A partir de la descendencia de Galindo Vellakoz, ambas genealogías –la de Fernán Pérez de Ayala y la propuesta por Labayru– se entroncan. Debemos tener en cuenta que las genealogías propuestas por Labayru contienen numerosos errores. Cabe notar que la coexistencia de Diego Sánchez y Galindo Velaz en el documento citado no contradicen la genealogía aportada por

¹⁰³ “Convenio de don Pedro Nazar, obispo de Calahorra (que aquí se titula de Nájera), con los potestades, los nobles, los labradores y las mugeres de los lugares del valle de Ayala sobre prestación de clérigos, paga de diezmos, y otros derechos en 22 de Noviembre de 1095”, Archivo de S. Millán, Compendio de Bulas, f. 54b, c. E7, reproducido en LLORENTE, op.cit., pp. 460-462.

¹⁰⁴ LABAYRU GOICOECHEA, op. cit., tomo II, p. 119.

¹⁰⁵ Ibidem, p. 119, n. 2.

¹⁰⁶ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., pp. 12-13.

¹⁰⁷ LABAYRU GOICOECHEA, op. cit., tomo II, p. 119, n. 2.

¹⁰⁸ Así aparece nombrada en las fuentes. *Cfr.* “Árbol...”, cit., pp. 124-125.

¹⁰⁹ Idem.

Fernán Pérez de Ayala, es más, podría confirmarla, pues es más probable que Diego y Galindo hayan sido de una edad semejante y no que Galindo haya sido nieto de Diego como pretende Labayru¹¹⁰. Quizá Galindo haya sido entonces el tercer señor del incipiente señorío. Cabe estudiar, por otro lado, por qué motivo Lope y Diego Sánchez ostentan el título “de Ayala” en estos momentos. Encontramos en un documento de compra fechado en 1106, la firma de Diego Sánchez con el título de “dominante Divina”¹¹¹, entre las grandes autoridades de la región. Llorente afirma que el gobierno militar de Álava estaba dividido en esa época en dos plazas de armas: la de Estivaliz, dominada por Lope González, y la de Divina, dominada por Diego Sánchez. Puede ser que por esta supremacía militar en la región, Diego (o su hermano) pudiera haber utilizado el título de Ayala. O quizá simplemente por sus heredades en la tierra.

Lejos aún de dar una solución satisfactoria a la cuestión, intentemos sacar algunas conclusiones sobre la fundación del señorío de Ayala a partir de las dos versiones mencionadas. El señorío fue fundado durante el siglo XI, probablemente después de la primer mitad. Desde un comienzo, tuvo un carácter hereditario y jurisdiccional, es decir que el señor de Ayala tuvo la jurisdicción pero no poseyó todas las tierras del señorío. Existían otros varios señores solariegos en los términos del señorío de Ayala con anterioridad a su constitución, incluso con más tierras que el mismo señor jurisdiccional. Por otro lado, es innegable la influencia del señorío de Vizcaya en la conformación del señorío y en su inmediata evolución. El señorío de Ayala siguió al de Vizcaya en su suerte política, cuando su primer señor, Iñigo López, volvió su fidelidad al rey de Castilla y obtuvo el título de señor de Vizcaya en forma hereditaria. Si bien el señorío de Ayala pudo haberse conformado bajo soberanía navarra, en poco tiempo pasó a la esfera castellana (sin dudas a partir de 1076), siguiendo el ejemplo vizcaíno.

Repasemos brevemente la evolución posterior del señorío hasta el siglo XIV. Cuando se produjo la segunda incorporación de Álava a Navarra bajo el rey García Ramírez, en 1134, el señorío de Ayala permaneció bajo soberanía castellana, pasando a constituir el límite con el reino de Navarra. Esta condición de límite fue ratificada por el

¹¹⁰ LABAYRU GOICOECHEA, op. cit., tomo II, p. 119.

¹¹¹ “Compra de un solar con su divisa en la villa de Berrosteguieta en Álava, año de 1106”, becerro de San Millán, transcrito en LLORENTE, op. cit., t. IV, p. 6.

tratado de límites de 1179 firmado entre Alfonso VIII y Sancho VI el Sabio¹¹², en el cual se confirmaba la permanencia del señorío de Ayala dentro de los límites castellanos. Durante esta época, debido a su precaria condición fronteriza, el señorío recibió apoyo militar desde el señorío de Vizcaya, acentuando éste su influencia política sobre la Tierra de Ayala¹¹³. En 1200, Álava volvió a la soberanía castellana. Con Fortún Sáenz de Salcedo, sexto señor de Ayala hacia el primer cuarto del siglo XIII, el señorío alcanzó su apogeo territorial, abarcando unos doscientos kilómetros cuadrados aproximadamente, que incluían treinta y seis pueblos, englobando los lugares de Ayala, Arciniega, Orduña, Urcabustáiz, Orozco, Oquendo, Arrigorriaga, Abando, Zoroza, Luchana, Baracaldo, y otros más, llegando incluso al Cantábrico. Fortún Sáenz de Salcedo aplicó posteriormente una política de división de bienes entre sus herederos que derivó en una paulatina decadencia del señorío¹¹⁴. Llegaremos así hasta mediados del siglo XIII, cuando asume la titularidad del señorío Juan Sánchez de Salcedo, apodado *el Negro*, que estudiaremos en un apartado posterior.

¹¹² “Tratado definitivo de paces entre don Alfonso VIII de Castilla y don Sancho VII de Navarra en 15 de abril del año de 1179”, Rimer: Colección diplomática inglesa, tomo I, transcrito en LLORENTE, op. cit., t. IV, pp. 234-240.

¹¹³ “Árbol...”, cit., p. 124.

¹¹⁴ Cfr. GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 51.

7. ESTRUCTURA DEL SEÑORÍO DE AYALA.

Como mencionáramos anteriormente, el señorío de Ayala constituyó un señorío jurisdiccional desde el momento de su fundación, es decir, que su señor tenía la jurisdicción de todo el valle pero no la propiedad. Las tierras pertenecientes a los señores de Ayala dentro de esta jurisdicción variaron con el tiempo. Incluso algunas veces otras familias poseyeron más tierras que el mismo señor de Ayala (los Pera, Mariaca, Iburgüen, Murga, Abendaño, Salcedo, Salazar, Ospina, Anuncibay y Velasco¹¹⁵). García Turza sostiene además que los derechos adquiridos por el señor de Ayala luego de su fundación, no se superpusieron a los derechos originales de los habitantes, los cuales ya tenían sus tierras y las roturaban desde mucho tiempo atrás, como vimos más arriba¹¹⁶. Según Fernán Pérez de Ayala, las tenencias de los primeros señores de Ayala estaban constituidas únicamente por las comarcas de Respaldiza y Oquendo¹¹⁷. De aquí en adelante, los señores de Ayala comenzaron un proceso de adquisición territorial ascendente, el cual llegó a su punto más alto con el antes mencionado Fortún Sández de Salcedo.

Con respecto al territorio sobre el cual el señor de Ayala aplicaba su jurisdicción, nos ilustra el ya citado convenio firmado el 22 de noviembre de 1095, entre el obispo Pedro de Nájera y la gente de Ayala, en el cual encontramos además los primeros datos fehacientes sobre la composición inicial del señorío. El documento circunscribe la Tierra de Ayala “*desde el Rio que viene de Angulo a Juayzabal, y de la otra parte desde Munitegui de abaxo y por estos terminos los Monasterios que alli son fabricados. Annes, Quekana, Perca, Arizpaldizaca, Murga, Olhaucezahar, Amurrio, Oruve, Derendano Marricca, y Ovaldia*”¹¹⁸.

También la alta nobleza castellana, incluso el rey, contaban con diversas propiedades dentro del señorío de Ayala. Consta, por ejemplo, que Berenguela López, hija de Lope Díaz de Haro y de doña Urraca, poseía el monasterio de Murga con todos sus bienes y derechos, y la media rueda de Lujando también con sus derechos, ambos en

¹¹⁵ GARCÍA TURZA, op. cit., p. 54.

¹¹⁶ Ibidem, p. 53.

¹¹⁷ “Árbol...”, cit., p. 123.

¹¹⁸ “Convenio de don Pedro Nazar...”, cit., pp. 460-462.

la tierra de Ayala, los cuales donó a Alfonso X en la segunda mitad del siglo XIII. Ya en el siglo XIV, doña Leonor de Guzmán, favorita de Alfonso XI, comenzó a comprar (o a recibir como mercedes) diversas propiedades en el señorío de Ayala. En 1329, compró el valle de Llodio, el monasterio de Muza y el palacio de Arzúa a Don Lope de Mendoza¹¹⁹; las casas fuertes de Oquendo, Marquina, el palacio de Avendaño, Burgena (Burceña, Baracaldo) a Lope García de Salazar y Martín Ortiz de Zárate¹²⁰; y el valle de Orozco¹²¹. Las ventas de derechos y propiedades pueden ser evidencia del estado de necesidad de la nobleza ayalina en la época.

Los sucesivos señores de Ayala fueron otorgando nuevos títulos y tierras a sus herederos. Estas tierras fueron conocidas como *devisas*, es decir, los señoríos solariegos destinados a ser repartidos entre hermanos. El devisero más antiguo registrado en la Tierra de Ayala, de 1114, fue posiblemente Diego López, señor de Lejarzo y dueño del monasterio de San Clemente de Obaldia (Madaria, en Ayala), que donó al abad Juan de San Félix¹²². Llorente supone que este Diego López era hijo de Lope Sánchez de Ayala y Mena, arriba mencionado¹²³. “El apellido de Lexarzo lo tomaría por haberle tocado en particiones el señorío del lugar de Lexarzo, uno de los de la tierra de Ayala, con el patronato de Madaria”¹²⁴. En el documento de donación del citado monasterio figuran otros nobles de la Tierra de Ayala: Sancio Ennecoz de Menagarai, Beila Álvarez de Menoio, Didaco Álvarez de Aguinaga y su hermano Fortun Álvarez, Veila Bermúdez de Salmantón, Sancio Garceiz de Obaldia, Lope Garceiz de Aguinaga, Munio López de Llanteno, Sancio Álvarez de Salmantón, Tello Munnioz de Salmantón, Álvar López de Menoio y su hermano Sancio López¹²⁵.

Algunos de estos señores solariegos dentro del señorío cumplían a su vez la función

¹¹⁹ “D.^a Leonor de Guzman vende a Ferran Perez de Aiala los valles de Llodio y Orozco y el rey Don Alonso XI lo confirma”, Real Academia de la Historia, Colección Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, d. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 57-58.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 58.

¹²¹ *Idem*.

¹²² “Donación del monasterio de Obaldia (hoy Madaria) en tierra de Ayala, provincia de Álava, en el año de 1114”, Becerros de San Millán, s/d, en LLORENTE, op. cit., t. IV, pp. 17-19.

¹²³ *Ibidem*, p. 19.

¹²⁴ *Idem*.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 18.

de cabezaleros, es decir, de testamentarios o personas que agrupaban detrás de sí a otros en una determinada región, asegurándose de que se cumpliesen las disposiciones de los fueros. Éstos cobraban y pagaban los cánones e impuestos en representación de todos, arreglando directamente con el señor de Ayala. Hacia 1329, algunos cabezaleros en la Tierra de Ayala eran Lope García de Salazar y Martín Ortiz de Zárate, en las casas fuertes de Oquendo, Marquina, y en el palacio de Avendaño, Burgena (Burceña, Baracaldo)¹²⁶.

Existieron varios monasterios en la Tierra de Ayala, como el de San Juan de Quejana o el de San Román de Oquendo¹²⁷. La mayor parte de estos monasterios fueron propiedad de distintos señores, así concedidos por mercedes regias, los cuales se hacían cargo de parte del sostenimiento y la defensa de los monjes, y generalmente les servían de lugar de sepultura. Paulatinamente, estos monasterios fueron aumentando su poder económico sobre las diversas tierras del señorío, y se convirtieron a su vez en señoríos solariegos con numerosas exenciones y derechos, y con participación en las juntas de la cofradía que gobernaba la Tierra de Ayala.

Cómo vimos anteriormente, las cofradías y juntas constituyeron una institución característica de la región vasca, surgidas como un consejo destinado a tratar temas comunes al valle al cual pertenecían¹²⁸. La cofradía de la tierra de Ayala se denominaba cofradía de Saraube, por ser el “Campo de Saraube”, próximo a Amurrio, el lugar donde celebraba sus juntas. Seguramente, la junta de Saraube se reunía con anterioridad a la fundación del señorío, luego de la cual conservó todas sus características básicas, comunes a las demás juntas de las tierras vascas, aunque con algunas diferencias, producidas por su evolución particular. Quizá, antes de la institución del señorío de Ayala, la junta era la única institución de gobierno dentro del valle.

Las juntas de Saraube eran presididas exclusivamente por los señores de Ayala o por sus delegados, y estaban integradas por los nobles afincados o con propiedades en la Tierra, y por los monasterios. Los demás sectores sociales también tenían participación,

¹²⁶ “D.^a Leonor de Guzman...”, cit., p. 58.

¹²⁷ García Galíndez, cuatro generaciones después de la fundación del señorío, construyó el monasterio de San Román. Este mismo señor de Ayala también obtuvo la tierra de Quejana, donde edificó el monasterio de San Juan, el más importante del valle (*cfr.* “Árbol...”, cit., p. 126).

¹²⁸ GARCÍA TURZA, op. cit., p. 53.

pero no poder de decisión. En las juntas de Saraube se elegían los alcaldes encargados del gobierno del territorio, quienes debían ser hidalgos pertenecientes a alguno de los linajes locales, residentes en la tierra. El señor de Ayala aprobaba o no las designaciones, y los elegidos juraban su cargo en la iglesia de Santa María de Respaldiza. La Tierra de Ayala estaba dividida, desde el punto de vista administrativo, en cinco cuadrillas, Lezama, Amurrio, La Sopeña, Llanteno y Oquendo, cada una de las cuales tenía su alcalde:

“Que el señor estando en la Confradía ayuntada en Saraube, e la dicha Confradía con el señor, que pongan cinco alcaldes hombres fijos dalgo, e que sea el uno de ellos e alcalde mayor, el abad de Quexana, e que esta alcaldía que le non pueda ser tirada en su vida, salvo si el alcalde ficiere cosa porque el señor e la junta, estando apuntados en Saraube, fallaren que fizo cosa porque la meresció perder”¹²⁹.

El alcance territorial de las disposiciones de la junta de Saraube coincidía con los límites del señorío de Ayala. Sus disposiciones no tenían validez fuera de ellos. Por el contrario, podemos afirmar que algunas cofradías más importantes y de mayor alcance territorial, como es el caso de la cofradía de Arriaga, tuvieron influencia en las decisiones de la cofradía de Saraube, ya que el señor de Ayala participaba frecuentemente de las juntas de Arriaga, por lo menos hasta finales del siglo XIII¹³⁰.

Cabe destacar que las juntas de Saraube siguieron reuniéndose hasta 1841, lo cual nos habla de la fuerte raigambre de esta institución en el pueblo vasco.

La Tierra de Ayala y su cofradía se regían por una serie de leyes de carácter consuetudinario, no escritas, las cuales recibieron posteriormente el nombre de “fueros”, siguiendo el modelo castellano. Según Fernán Pérez de Ayala, la tarea de dar fuero a la tierra fue iniciada por el fundador del señorío, Don Vela, continuada por su hijo mayor Vellaco Vellaco o Vela Velásquez, y concluida por su nieto, Galin Velázquez¹³¹. A pesar de la versión de Fernán, es probable que el sistema normativo consuetudinario

¹²⁹ “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala...”, cit., pp. 59-60.

¹³⁰ El señor de Ayala Juan Sánchez de Salcedo aparece como uno de los cofrades de Arriaga en un documento fechado el 24 de noviembre de 1291; *vid.* “Convención de los Caballeros Cofrades de Álava con el Concejo de Vitoria, sobre desafíos y jurisdicción en su Junta del Campo de Arriaga á 24 de noviembre de la era 1329, año de 1291”, Archivo de Vitoria, cajón D, n. 17, cuaderno 7, en LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 96-99.

¹³¹ “Árbol...”, op. cit., p. 123.

fuese anterior a la constitución del señorío, y no fuera dado directamente por estos primeros señores.

Siguiendo a Fernán Pérez de Ayala, cabe destacar la independencia del fuero de Ayala con respecto a otras normas vigentes en el reino o en la región:

“Por quanto la tierra e señorío de Ayala es antiguo, ca el señor la pobló e la aforó de los fueros que le paresció por los quales siempre se governaron *sin haver apelación para ante los Reyes de Castilla*, nin hay escrivano, nin demanda por escrito”¹³².

El estatuto de la cofradía de Saraube es, en este sentido, idéntico al que ostentaba la cofradía de Arriaga, como vimos más arriba.

La cofradía de Saraube tenía la potestad de reformar los fueros:

“el señor, ayuntada la tierra toda, e los cinco alcaldes puedan emendar los dichos fueros e tirar un fuero e poner otro, e los alcaldes escogerlos la tierra e confirmarlos el señor, si ve que son pertenecientes”¹³³.

El fuero de Ayala fue puesto por escrito en 1373 por Fernán Pérez de Ayala quien entonces era señor de la Tierra. El fuero escrito de 1373 consta de noventa y cinco capítulos, de los cuales quince están literalmente inspirados en el Fuero Real, recopilando los ochenta restantes el derecho consuetudinario de la Tierra de Ayala.

¹³² “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala...”, cit., p. 59 (el subrayado es nuestro).

¹³³ FERNÁN PÉREZ DE AYALA, “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala, recopilados por Don Fernan Perez de Ayala, Señor de ella, antes del año 1373”, en LOZOYA, *op. cit.*, p. 59.

8. EVOLUCIÓN DEL SEÑORÍO DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIII HASTA 1332.

A partir del último cuarto del siglo XIII, Juan Sánchez de Salcedo el Negro, hijo de San García de Salcedo y doña Aldara Gómez, heredó el título de señor de Ayala –el octavo de ellos–. Su abuelo, Fortún Sanz de Salcedo, como mencionamos antes, fue quien había llevado al señorío de Ayala a su máxima extensión territorial desde su fundación.

Podemos hacer un limitado seguimiento del desempeño político de Juan Sánchez a través de los escasos documentos que encontramos al respecto. Según éstos, Juan Sánchez probablemente haya sido enviado por Alfonso X en ayuda del señor de Vizcaya, Lope Díaz de Haro, contra don Nuño de Lara, con quien se encontraba enfrentado¹³⁴. Luego de esto, hacia 1284, Lope Díaz designó a Juan Sánchez de Salcedo como su alférez¹³⁵. En esa época, la casa de Haro había acumulado mucho poder, intentando imponer sus prerrogativas al rey. Juan Sánchez de Salcedo mantuvo su lugar junto a Lope Díaz cuando éste se rebeló contra Alfonso X¹³⁶, pretendiendo convertirse en una especie de valido plenipotenciario. Lope Díaz fue posteriormente muerto en Alfaro el 8 de junio de 1288 por la guardia de Sancho IV, por mantener sus pretensiones. Juan el Negro no acompañó en su suerte a Lope Díaz, pero pudo ser éste quizá el comienzo de su accidentada relación con los reyes de Castilla, y también el inicio del declive de su poder político, territorial y económico.

En un documento fechado el 24 de noviembre de 1291, tres años después de los hechos de Alfaro, Juan Sánchez de Salcedo aparece entre los miembros de la cofradía de Arriaga, presidida en ese entonces por Juan Alfonso de Haro¹³⁷. La cofradía se reunía

¹³⁴ GARCÍA DE SALAZAR, LOPE, *Las bienandanzas e fortunas*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1955, edición de A. RODRÍGUEZ HERRERO, tit. s/n, lib. XVI, fol. 288 v., col. B. El documento, citado en las *Bienandanzas*, menciona a “Sancho de Salcedo”. Labayru, al transcribirlo, lo hace como “Juan Sánchez de Salcedo” (*cf.* LABAYRU, op. cit., t. II, p. 793). Puede ser que acierte Labayru en suponer que se trata de Juan Sánchez el Negro, aunque también pudiera tratarse de San o Sancho García de Salcedo, su padre. De todas formas, un documento posterior citado por Labayru confirmaría que se trataba de Juan el Negro (citado en la siguiente nota).

¹³⁵ Juan Sánchez de Salcedo aparece como alférez de Lope Díaz de Haro en un documento de confirmación de los privilegios de Orduña de 1284, transcrito por Labayru (*cf.* LABAYRU, op. cit., p. 800).

¹³⁶ *Ibidem*, p. 793.

¹³⁷ “Convención de los Caballeros Cofrades de Álava...” cit., pp. 96-99.

entonces para protestar por la invasión que la gente de la villa realenga de Vitoria hacía de los campos, pastos y bosques de los solares de Álava. El reclamo no fue escuchado.

Según relata Lope García de Salazar en las *Bienandanzas y fortunas*, Juan Sánchez de Salcedo se enfrentó en 1320 con un funcionario real. Según esta versión, Juan Sánchez el Negro, junto con sus sobrinos Juan Ortiz de Zárate, Furtud Ospina de Mariaca y Juan Íñiguez de Retuerto, mató a Juan Ortiz de Valmaseda¹³⁸, prestamero de Vizcaya y privado del rey¹³⁹. Según el autor, este enfrentamiento se produjo “*porque (Juan Ortiz de Valmaseda) lo enojava e fazía mucho daño con la dicha privança*”¹⁴⁰. Más adelante, afirma García de Salazar que “*fuieron mal contentos don Juan Sánchez e los suyos porque don Juan Ortiz no llamó señor en la fabla a don Juan Sánchez; e retrájoselo él mesmo. E respondióles don Juan Ortiz qu’él no llamaría señor sino al Rey ni avía por qué*”¹⁴¹. El autor afirma que esta muerte trajo problemas a Juan Sánchez de Salcedo con el rey Alfonso XI, quien luego lo perdonara porque Juan Ortiz de Valmaseda no era “natural” ni “emparentado” en la tierra¹⁴².

Este pasaje refiere con claridad al problema del enfrentamiento implícito entre la autoridad central castellana y las autoridades locales vascas. Desde el reinado de Alfonso X, los señoríos jurisdiccionales de la región –no solamente el señorío de Ayala– comenzaron a padecer con más frecuencia el rechazo al reconocimiento de la autoridad jurisdiccional local por parte de los funcionarios regios y de los habitantes del realengo. De todas formas, como vemos en el desenlace de la disputa de Juan el Negro, la monarquía castellana mantenía nominalmente el reconocimiento de aquella autoridad, con el fin de no complicar aún más la situación política y social de esta región.

En lo que respecta al desarrollo del señorío de Ayala bajo Juan Sánchez de Salcedo, podemos constatar durante las tres primeras décadas del siglo XIV una paulatina reducción de su patrimonio territorial. Juan el Negro comenzó a enajenar gradualmente

¹³⁸ Encontramos una primer mención de Juan Ortiz de Valmaseda en el mismo documento donde se cita a Juan Sánchez de Salcedo como alférez de Lope Díaz de Haro, en 1284; *cfr.* LABAYRU, op. cit., p. 800.

¹³⁹ GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., tit. s/n, lib. XXIII, p. 414.

¹⁴⁰ *Idem.*

¹⁴¹ *Idem.*

¹⁴² *Idem.*

sus solares, derechos y rentas entre deviseros, cabezaleros y la alta nobleza castellana. Esta última pudo mejorar su presencia en la región a través de la compra de tierras, o del otorgamiento de las mismas como mercedes regias. Como vimos antes, es el caso de doña Leonor de Guzmán, quien a partir de 1329 obtuvo en la Tierra de Ayala los solares del valle de Llodio, el monasterio de Muza, el palacio de Arzúa, las casas fuertes de Oquendo, Marquina, el palacio de Avendaño y Burceña¹⁴³.

Juan el Negro tenía un gran número de cabezaleros en sus dominios, quienes se beneficiaron grandemente de su necesidad de enajenar sus bienes. Por ejemplo, Fernán Pérez de Ayala menciona a Lope García de Salazar, casado con una sobrina de Juan el Negro¹⁴⁴, y Martín Ortiz de Zárate, como cabezaleros de Don Juan Sánchez de Salcedo el Negro en las casas fuertes de Oquendo, Marquina, el palacio de Avendaño, Burgena (Burceña, Baracaldo)¹⁴⁵. Según el homónimo autor de las *Bienandanzas y fortunas*, “Lope García de Salazar (...) fue caveçalero de don Juan Sánchez de Salzedo, Señor de Ayala, e ovo d’él por esta caveçalería el solar de Aranguti e los labriegos de Orozco e de Lodio e otros eredamientos”¹⁴⁶. El mismo autor menciona a “Ochoa García (de Loizaga) caveçalero de don Juan Sánchez de Salzedo, Señor de la casa de Salzedo; e porqu’él no dexó fijos, alcançó muchas rentas d’él, espeçialmente las azeñas de La Iseca e las de Llantada, e fizo la torre de Loičaga”¹⁴⁷. Michel García refiere otros varios que fueron cabezaleros y deviseros: Don Diego Ortiz Calderón, devisero; Lope Díaz de Perea, devisero también; los de Zárate, los de Murga, etc.¹⁴⁸.

Con respecto a la expansión del realengo sobre las tierras del señor de Ayala, consta que la gente de la villa de Orduña utilizaba los pastos y bosques de las aldeas de Odelica (Delica), Zamarro, Tertanga, Artomaña, Aloria y Arbieco, todas situadas en el valle de Ayala y cuyas tierras rodeaban la mencionada villa. Todas estas aldeas pertenecían a Juan Sánchez de Salcedo, quien aparentemente no hacía nada para impedir el avance del

¹⁴³ “D.^a Leonor de Guzman...”, cit., pp. 57-58.

¹⁴⁴ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 159, n. 24.

¹⁴⁵ “D.^a Leonor de Guzman...”, cit., p. 58.

¹⁴⁶ GARCÍA DE SALAZAR, LOPE, op. cit., p. 384.

¹⁴⁷ Ibidem, p. 387.

¹⁴⁸ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 54, n. 6.

realengo en sus dominios, e incluso parece ser que otorgaba su permiso a la gente de Orduña para utilizar sus campos¹⁴⁹.

A través de esa evidencia, podemos aventurarnos a sostener la siguiente hipótesis. Si bien no tenemos evidencia directa al respecto, podemos presumir que la situación económica del señor de Ayala y Salcedo se encuadraba dentro de la situación general de crisis de la época: caída de las rentas señoriales, disminución de mano de obra, etc. Es probable que las presiones económicas hayan forzado a Juan el Negro a comenzar a enajenar sus bienes entre sus cabezaleros, deviseros y otros nobles. Quizá también Juan el Negro haya tenido que sostener económicamente a sus subordinados en la Tierra a través de sesiones de derechos y solares, para atenuar el efecto de la crisis y evitar tensiones y enfrentamientos entre ellos. El relato de García de Salazar sobre la muerte del funcionario real –y muchos otros relatos al respecto que encontramos en su obra– nos habla claramente de un estado de tensión y conflictividad dentro de la cofradía de Saraube. La paulatina reducción de los bienes y del poder económico de Juan el Negro comenzaron, sin dudas, a incidir sobre su autoridad política y militar dentro de la Tierra de Ayala. Aprovechando esta debilidad, muchos señores solariegos, deviseros y cabezaleros, comenzaron a apropiarse de tierras y rentas sin el consentimiento de Juan el Negro, y sin que éste hiciese algo al respecto¹⁵⁰. Es probable que hacia 1330, la avanzada edad de Juan el Negro haya sido uno de los factores que, sumados a los anteriores, contribuyeran a la decadencia del señorío de Ayala. Es probable también que Juan el Negro se haya retirado de la vida política hacia 1291, luego de participar del fallido reclamo de la cofradía de Arriaga que mencionamos anteriormente, tres años después de la muerte de Lope Díaz de Haro en Alfaro¹⁵¹. El asesinato del poderoso señor de Vizcaya, bajo cuya ala se sostenía políticamente el señorío de Ayala,

¹⁴⁹ “Compromiso y sentencia entre Pero Lopez, Sr. de Aiala y el Concejo de Orduña, sobre las aldeas de Odelica y otras del Valle de Ayala”, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, col. Salazar y Castro, Pruebas de la Casa de Haro, d. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 92.

¹⁵⁰ *Cfr.* las apreciaciones al respecto en GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 54, n. 6.

¹⁵¹ La última aparición de Juan Sánchez de Salcedo rubricando un documento público fue aquel 24 de noviembre de 1291, en una reunión de la cofradía de Arriaga (*cfr.* “Convención de los Caballeros Cofrades de Álava...” cit., pp. 96-99); de allí hasta la noticia de su muerte, acaecida en 1332, no encontramos otras intervenciones, salvo la mencionada por Lope García de Salazar, en la que da muerte a un funcionario de Alfonso XI.

contribuyó sin dudas al debilitamiento de Juan el Negro.

Cabe destacar también el hecho de que Juan el Negro no había recibido tierras o títulos como mercedes, como los obtuvieron otros nobles de la región y de la misma Tierra de Ayala¹⁵²; esto puede ser otro indicio del por qué de su alejamiento de los asuntos políticos. Tengamos en cuenta también el recelo de Alfonso XI luego de la muerte de uno de sus funcionarios, y además, la tradicional relación de la casa de Ayala y Salcedo con los señores de Vizcaya.

¹⁵² “Árbol...”, cit., p. 136.

9. DISOLUCIÓN DE LA COFRADÍA DE ARRIAGA

La vinculación e influencia sobre el señorío de Ayala de los acontecimientos que derivaron en la disolución de la institución que gobernaba Álava, nos llevan a dedicarle a estos hechos un apartado especial, antes de continuar.

El 2 de abril de 1332, los hidalgos de la Cofradía de Arriaga y el rey Alfonso XI firmaron un documento fundamental, conocido posteriormente como *Voluntaria Entrega o Pacto de Arriaga*, el cual significó la disolución de la Cofradía de Arriaga que gobernaba Álava y la entrada en el realengo castellano de todo su territorio. La Cofradía de Arriaga fue, como vimos anteriormente, una de las organizaciones típicas de las tierras vascas, la más importante de ellas, de características feudales, integrada por nobles de diverso rango –desde pequeños hidalgos hasta la alta nobleza alavesa, como los Hurtado de Mendoza, los Guevara, etc.–, el Obispo de Calahorra y campesinos libres. Estuvo gobernada por un señor, generalmente perteneciente a la alta nobleza, elegido por los mismos miembros de la Cofradía, a quien se le atribuían las funciones jurídicas y militares (defensa), para lo cual dividía el territorio en merindades a cargo de un merino designado por él. Este señor percibía una serie de importantes impuestos, equiparables al “pecho forero”, pagados por los estamentos no privilegiados¹⁵³.

El motivo de la disolución de la Cofradía parecía estar en el antiguo conflicto que ésta tenía con las villas realengas de Vitoria y Salvatierra, enclavadas en medio del territorio de Álava, que disputaban con la Cofradía de Arriaga la jurisdicción sobre las aldeas y sobre los labriegos que iban incorporando a su alfoz (término jurisdiccional).

El primer documento referente a este conflicto, en el que se menciona a la cofradía de Arriaga, es la concordia que los cofrades firmaron con Alfonso X el 18 de agosto de 1258, en Segovia, reclamando al rey por esta invasión del realengo a sus tierras. Algunos de los cofrades de Arriaga en aquél entonces eran Diego López de Mendoza, San García de Salcedo (señor de Ayala y padre de Juan Sánchez de Salcedo el Negro), Juan Furtado de Mendoza, Vela Ladrón, y otros¹⁵⁴. Esta concordia no pudo dar una

¹⁵³ Cfr. “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

¹⁵⁴ “Convención entre el Rey D. Alonso el Sabio y los Caballeros de la Cofradía de Álava, con el motivo de las Aldeas que le cedieron á este Monarca, y Fueros que entre sí establecen en Segovia á 18 de agosto,

solución al problema.

Casi cincuenta años después, en 1310, la Cofradía de Arriaga trabó pleito judicial contra la villa de Vitoria por la “intromisión” de ésta en cuarenta y cinco villas. Juan Sánchez de Salcedo, señor de Ayala, fue uno de los que llevó la voz ese día¹⁵⁵. Posteriormente, el 4 de octubre de 1331, la cofradía de Arriaga y el concejo de Vitoria firmaron una carta de compromiso en busca de una solución, en la que se volvió a poner de relieve el conflicto entre ambas instituciones. Llevaron entonces la voz de la Cofradía Lope de Mendoza, Beltrán de Guevara, Juan Furtado de Mendoza, y el arcediano de Calahorra Fernán Ruiz de Gauna. Entre los cofrades se encontraba Lope García de Salazar, como vimos, cabezalero de Juan Sánchez de Salcedo. Al poco tiempo, el 8 de febrero de 1332, los representantes de las partes se reunieron en Valladolid para continuar el proceso judicial¹⁵⁶.

Finalmente, el 22 de febrero de 1332 allí en la misma ciudad, el juez del rey Juan Martínez de Leiva declaró que las villas pertenecían a Vitoria, dando por terminado judicialmente el conflicto¹⁵⁷. El fallo debilitaba enormemente la situación política y económica de los cofrades de Arriaga.

Los resultados de la oportuna maniobra judicial castellana pudieron haber provocado una crisis interna en la Cofradía, poniéndose en tela de juicio el poder y la eficacia de su señor electo¹⁵⁸ –generalmente vinculado a la alta nobleza vizcaína– para defender los intereses de los cofrades. La coyuntura económica y política influyó sin duda en la profundización de este posible desprestigio. En aquella época, el régimen señorial se encontraba desacreditado, especialmente entre los integrantes del pueblo llano, debido fundamentalmente a los abusos y cargas que los señores imponían a sus labriegos para intentar recomponer la situación económica. Por lo general, los labriegos veían en el realengo una esperanza para terminar con estos abusos y mejorar su

año de 1258”, Archivo de Vitoria, cajón D, n. 39, cuaderno 4, en LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 79-90.

¹⁵⁵ BECERRO DE BENGUA, op. cit., p. 66.

¹⁵⁶ LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 96-99.

¹⁵⁷ BECERRO DE BENGUA, op. cit., p. 66.

¹⁵⁸ No tenemos noticias sobre quién era el señor electo de la Cofradía de Arriaga en ese entonces.

condición.

Inmediatamente después de esta definición judicial del pleito en Valladolid, y con el anuncio de la presencia de Alfonso XI en Burgos para su coronación a mediados de 1332, se verificó en el territorio de la Cofradía de Arriaga un movimiento a favor de la incorporación de toda Álava al realengo, tendencia –que sepamos– sin precedentes hasta el momento entre la nobleza vasca.

A través de documentos posteriores podemos afirmar que el movimiento estuvo promovido principalmente por un joven noble castellano de ascendencia alavesa, quien estaba comenzando su carrera al servicio de Alfonso XI: Fernán Pérez de Ayala¹⁵⁹, toledano emparentado a los antiguos señores de Ayala¹⁶⁰. Estas fuentes que refieren su trabajo en favor del paso de la Cofradía de Arriaga al realengo castellano son la primera mención documentada de la presencia de Fernán en la región¹⁶¹. Es muy probable que haya sido designado directamente por Alfonso XI para esta labor, junto con otros castellanos con menor influencia en el ámbito alavés. Es importante destacar que el trabajo de Fernán encontró resistencia entre varios nobles integrantes de la Cofradía de Arriaga, los que se negaban a abandonar sus fueros y su ancestral forma de gobierno, y desconfiaban de las ventajas de someterse directamente al rey de Castilla¹⁶².

Fernán Pérez de Ayala y los emisarios del rey comenzaron a tentar a los pequeños y medianos señores alaveses –seguramente los más afectados por la situación de crisis–, ofreciéndoles la posibilidad de “autogobierno” que ofrecía el realengo, mucho más cuando las aspiraciones de Juan Núñez de Lara sobre la región¹⁶³ comenzaron a amenazar los intereses de los linajes menores alaveses que integraban la cofradía de Arriaga¹⁶⁴. Pero fundamentalmente los nobles vascos adherían con más fuerza a la

¹⁵⁹ “Árbol...”, cit., p. 143.

¹⁶⁰ Ibidem, p. 138.

¹⁶¹ Ibidem, p. 143.

¹⁶² “E (Fernán) pugnó mucho porque la provincia de Alava fuesse Realenga, e fabló con los Ricos-omes, e parientes, e Señores de Solares, e infançones, e cavalleros para que se possiesen so el señorío del mui noble Rey Don Alfonso que gano las Algeciras e se posieron so el su señorío”, Ibidem, p. 143.

¹⁶³ Tenía derechos al señorío de Vizcaya, el cual ocupó posteriormente entre los años 1334-1350.

¹⁶⁴ Luis Suárez Fernández habla de una tendencia de los vascos “a rechazar el régimen señorial, viendo en la inmediata dependencia del soberano una garantía de su libertad”, *cfr.* SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 278.

promesa de que el pacto con el rey de Castilla les brindaría la posibilidad de que sus campesinos serían adscriptos nuevamente al suelo, y que les serían devueltos los que huyeron al realengo, para poder poner a producir nuevamente sus tierras. También los tentaba la oferta de tener el control exclusivo de la explotación de los montes, que, dada su revalorización en el siglo XIV, se convertirían en una importante fuente de ingresos. Paradójicamente, para controlar los avances del realengo debían incluirse en él.

La Cofradía de Arriaga finalmente optó –si cabe la palabra– por quedar bajo jurisdicción castellana. Así, el 2 de abril de 1332, decidió su disolución a través de la firma del Pacto de Arriaga. Éste estipulaba que los cofrades reconocían al rey de Castilla como único señor y por lo tanto se disolvían como órgano de gobierno y de justicia, renunciando además a sus tradicionales fueros. El territorio de la Cofradía, que coincidía con el de la actual Álava –exceptuando la Tierra de Ayala, que en ese entonces no formaba parte de esta provincia– quedaba bajo jurisdicción del rey de Castilla. En contrapartida, los señores obtenían del rey, entre otras cosas, la adscripción de los campesinos al suelo, la explotación de montes y otros lugares realengos, la exención de pechos en algunos casos, lo cual habla del profundo estado de necesidad en el que se encontraba inmersa la nobleza de Álava¹⁶⁵. Las favorables contrapartidas ya señaladas permitirían el inmediato fortalecimiento de los “grandes cofrades” que de alguna manera habían controlado la institución.

Luego de la primavera de 1332, Álava se había integrado plenamente en el realengo castellano. Alfonso XI se reservó para sí la administración de la justicia en el territorio,

¹⁶⁵ “Et el rey seyendo en Burgos, venieron y á él Procuradores desta Confradía de Alava, omes Fijos-dalgo et Labriegos con procuracion cierta de todos los otros: et dixieron al Rey que le querian dar el señorío de toda la tierra de Alava, et que fuese suyo ayuntado a la corona de los regnos; et que le pedian merced que fuese rescebir el señorío de aquella tierra, et que les diese fuero escripto por dó fuesen judgados, et posiese oficiales que feciesen y la justicia. Et el Rey por esto partió luego de Burgos, et fué á Vitoria. Et estando alli veno á él Don Joao Obispo de Calahorra, et dixole: «Señor, qualquier que sea Obispo de Calahorra es de la Confradía de Alava: et yo ansi como Confradre desta Confradía vos vengo á decir que todos los Fijos-dalgo et Labriegos de Alava estan yuntados en el campo de Arriaga, que es logar dó ellos acostumbran facer junta desde siempre acá; et rogaronme que veniese á vos decir et á pedir merced que vayades á la junta dó ellos estan, et que vos darán el señorío de Alava, segun que vos lo enviaron decir con sus mandaderos.» Et el Rey por esto fué á la junta del campo de Arriaga. Et todos los Fijos-dalgo et Labriegos de Alavadieronle el señorío de aquella tierra con el pecho forero, et que oviese los otros pechos reales, segun que los avia en la otra del su señorío. Et pedieronle merced que les diese fuero escripto; ca fasta allí non lo avian sinon de alvedrio. Et el Rey rescibió el señorío de la tierra, et dióles que oviesen el fuero de las leyes, et puso y Alcalles que judgasen los de la tierra, et Merino que feciese justicia. Et pues quel Rey ovo esto librado, tornóse para Burgos”, en “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

para lo cual nombró merinos y justicias que fuesen hidalgos y alaveses¹⁶⁶, y el derecho a percibir el “pecho forero” que antes recibía el señor de la Cofradía. En todo el territorio alavés fue sustituido la normativa consuetudinaria anterior por el Fuero Real o Fuero de las Leyes. Desde el punto de vista administrativo, Álava pasó a formar parte de la Merindad de *Allendebro*, dentro de la Merindad Mayor de Castilla¹⁶⁷.

Mediante la firma del pacto, Alfonso XI obtuvo el señorío del lugar, y se aseguró la lealtad de la nobleza de Álava, la cual en adelante le servirá de apoyo para hacer frente a los grandes nobles de Castilla. Remarca Suárez Fernández que Alfonso XI “parecía decidido entonces a utilizar a la baja nobleza contra la alta”¹⁶⁸.

Para Fernán Pérez de Ayala, las exitosas gestiones para conseguir que el pacto se celebrase le significaron sin duda la consideración del rey castellano, quien lo incluyó entre los nobles que serían armados caballeros en los actos por la coronación que se iba a realizar en Burgos. Además, su fama como componedor, orador y legista –rasgos que lo caracterizarán en sus intervenciones posteriores, registradas en las Crónicas– comenzó a acrecentarse.

La Tierra de Ayala, marcada siempre por la influencia de la Cofradía de Arriaga, se vio fuertemente afectada por esta alteración, pero postergó todavía su inclusión al realengo.

¹⁶⁶ La condición de naturales alaveses de los alcaldes que fuesen designados por el rey, fue un explícito pedido de los cofrades para evitar de alguna forma la intromisión completa de los castellanos en los asuntos locales: “Otrrossi nos pidieron por mercet que les otorgassemos que el merino ojusticia que oujessemos aponer en Alaua que sea fijo dalgo natural t heredero t raygado en Alaua t non delas uillas”, “Pacto de Arriaga” transcrito en *La Formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de Arriaga, 1332-1982)*, op. cit., p. 28.

¹⁶⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava Medieval*, Vitoria, 1974, t. II, pp. 88-91.

¹⁶⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 278.

10. ORIGEN DEL CONFLICTO SUCESORIO EN TORNO AL SEÑORÍO DE AYALA

Luego de celebrado el Pacto de Arriaga, muchos grandes de Castilla y notables de las regiones vascas acompañaron a Alfonso XI a Burgos para celebrar su coronación; entre ellos, Juan Sánchez de Salcedo el Negro, Fernán Pérez de Ayala, su hermano mayor Sancho Pérez de Ayala, y Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Guevara y Oñate, antiguo cofrade de Arriaga de renombre y ascendencia en la región¹⁶⁹.

Las fuentes afirman que Juan Sánchez de Salcedo el Negro, señor de Salcedo y Ayala, murió allí en Burgos, en los días cercanos a la coronación de Alfonso XI, acaecida ésta en abril o mayo de 1332:

“E este Don Juan Sanchez el negro heredó a Salcedo e Ayala, y fino en Burgos quando se corono el noble Rey Don Alfonso, que conquirio las Algeciras, antes de tomar caualleria de su mano”¹⁷⁰.

Murió sin dejar descendencia legítima¹⁷¹. Tenía un hijo bastardo, Juan Sánchez Chiquebín, o Chiquilín, a quien había hecho señor de Murga, pero a quien no se le reconocieron derechos dada su condición¹⁷². Existen controversias entre los historiadores en torno a la fecha exacta de la muerte de Juan Sánchez de Salcedo, pero por no ser esto relevante a los fines de nuestro estudio, no nos centraremos en ellas¹⁷³.

La muerte de Juan el Negro fue el hecho formal que generó aparentemente la vacante de los señoríos de Salcedo y Ayala. Seguramente no generó la situación de conflicto interno entre facciones que existía previamente en la Tierra de Ayala. Por otro

¹⁶⁹ Beltrán Ibáñez de Guevara aparece en numerosos documentos como integrante de la cofradía de Arriaga, por ejemplo en el arriba citado reclamo de octubre de 1331 (*cf.* LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 96-99).

¹⁷⁰ “Árbol...”, cit., p. 130.

¹⁷¹ “*e se acabo el linage de este Don Juan Sanchez (...)*”, *ibidem*, p. 141.

¹⁷² GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 14.

¹⁷³ “Árbol...”, cit., p. 130. Más adelante, en el mismo escrito, afirma Fernán: “E como finara ende a este tiempo Don Juan Sanchez de Salcedo el negro Señor de Salcedo, e de Ayala en el año de la era de Cesar de MCCCLXXVIII (?) que fue año de la natividad de nuestro Señor Jesu Xpto de MCCCXXX”; al escribir esto, Fernán estaba hablando de la fecha aproximada de la muerte de su padre, Pero López II, por lo que quizá la fecha de 1330 se refiera más a la muerte de éste que a la de Juan el Negro; *vid.* LOZOYA, *op. cit.*, p. 141. Otros cronistas y autores afirman que Juan el Negro murió en 1328, fecha que es la menos probable de las tres; *vid.* GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, lib. XXIII, p. 414; dice Contreras y López de Ayala: “Segun esto yerra Argote, y los genealogistas, que señalan esta muerte año 1328”, CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, p. 161, n. 51.

lado, parece improbable que Juan el Negro, por su avanzada edad, no haya designado previamente un sucesor, anticipando la situación de vacante. Si bien no tenemos constancias al respecto, podemos considerar que el heredero designado de los títulos era Don Beltrán Ibáñez de Guevara, Señor de Guevara y de Oñate, por ser quien se presentó “naturalmente” a reclamar el título y por su estrecha relación al señorío de Murga.

Las *Bienandanzas y fortunas* sostienen que cuando murió Juan el Negro, Sancho Pérez de Ayala fue convocado por algunos naturales del señorío, los de Ibargoen y los de Perea, para que disputara la titularidad a Beltrán Ibáñez de Guevara¹⁷⁴. Salazar sostiene que estos naturales se oponían a que los de Murga, o sea, el hijo bastardo de Juan el Negro, obtuvieran el señorío. Sabiendo nosotros que esto no iba a ser así ya que la titularidad debía ser para Beltrán Ibáñez de Guevara, es probable que los de Murga tuvieran algún convenio con Beltrán sobre el futuro gobierno de la Tierra de Ayala. Probablemente, los de Ibargoen y los de Perea quedaron al margen o se vieron perjudicados por este posible acuerdo. Podemos afirmar que en vez de una verdadera vacante, se trató de una vacante generada por una facción de la cofradía de Saraube que se oponía a que la parte más reticente a los cambios –a la manera del pacto de Arriaga– se quedase con la titularidad del señorío de Ayala, por ver perjudicados sus intereses.

Sancho Pérez accedió al pedido. Fernán Pérez de Ayala afirma que al morir Juan el Negro, “*corrieron de Burgos Don Sancho Perez mi hermano (...), e Don Beltran Yañez Señor de Guevara y de Oñate (...)*”¹⁷⁵.

Se inició entonces la disputa por los señoríos. Ambos reclaman para sí Salcedo y Ayala, esgrimiendo legítimos derechos¹⁷⁶. Para los Pérez de Ayala, por otro lado, significaba una inmejorable oportunidad de acceder a un título que fuera fundamento y motor de su pretendido ascenso social. Recordemos que, en aquel entonces, los derechos y rentas inherentes a la jurisdicción señorial eran más importantes que las rentas de la tierra, ya que éstas se encontraban en constante caída, mientras que con las anteriores, su poseedor se aseguraba un valor estipulado por él.

¹⁷⁴ “E porque a los de Ibargoen e de Perea e otros de Ayala no les plazía, enbiaron por don Sancho López de Ayala e por don Ferrand Pérez, su hermano”, GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., lib. XXIII, p. 414.

¹⁷⁵ “Árbol...”, cit., p. 130.

¹⁷⁶ “*E querien amos haber a Salcedo, e a la tierra de Ayala (...)*”, ibidem, p. 142.

Según Fernán, las partes del conflicto fueron entonces “(...) *Don Sancho Perez mi hermano (...) que era mucho mancevo*¹⁷⁷, e *Don Beltran Yvañez de Guevara con sus hijos Don Ladron, e Don Beltran Velaz, que habie de Doña Elvira Sanchez, mi tia hermana de Don Pero Lopez, mi padre*”¹⁷⁸.

Tanto Beltrán Ibáñez de Guevara como Sancho Pérez de Ayala tenían un mismo antepasado común, don Pedro Ladrón, señor de Guevara y Oñate, casado con María Sánchez de Salcedo, hermana mayor de Fortún Sáiz de Salcedo, sexto señor de Ayala¹⁷⁹. El primer hijo varón de ambos, Juan Vélaz, heredó Guevara y Oñate y continuó la línea hasta Beltrán Ibáñez. El segundo varón, Sancho Pérez, heredó Uribarri-Gamboa, y de él descienden los Pérez de Ayala¹⁸⁰. El argumento de la herencia del señorío de Ayala estaría levemente a favor de Beltrán.

Sigamos con un poco más de detalle la evolución del linaje de los Pérez de Ayala, para tener un poco más claros los motivos de su participación en el conflicto.

Como dijéramos, don Pedro Ladrón, señor de Guevara y Oñate, y doña María Sánchez de Salcedo, hermana mayor del señor de Ayala¹⁸¹, tuvieron un segundo hijo varón, Sancho Pérez, al que hicieron señor de Uribarri-Gamboa. Éste casó luego con doña Anderquina Díaz, señora de Mena –señorío anexo a Vizcaya en ese momento, hoy Burgos–, y tuvieron sólo una hija, Elvira Sánchez, señora de Mena y Uribarri-Gamboa, quien casó luego con Don Sancho López de Haro.

Hacia el primer cuarto del siglo XIII nació Pero López, hijo de Elvira Sánchez, señora de Mena, y de Don Sancho López de Haro. Fue hijo único y recibió de su madre el pequeño señorío de Uribarri-Gamboa –Álava–, y el mencionado señorío de Mena¹⁸².

En tiempos de aquel Pero López, el señorío de Ayala había alcanzado su apogeo

¹⁷⁷ Con respecto a esta “mancebía” afirma M. García que ésta debe interpretarse como jurídica, ya que Sancho Pérez tendría alrededor de treinta años. Se consideraba que no estaba emancipado por no tener medios suficientes para mantener una familia (cfr. GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 24-25).

¹⁷⁸ “Árbol...”, cit., pp. 141-142.

¹⁷⁹ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 15. “E ovieron fijos a don Sancho Pérez de Ayala e a don Ferrand Pérez de Ayala, que venieron Ayala porque les perteneçia aquel señorío por la susodicha dona María Sánchez, su quarta agüela, porque venían de legítimo en legítimo”, GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., p. 368.

¹⁸⁰ “Árbol...”, cit., p. 137-8.

¹⁸¹ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 15.

¹⁸² “Árbol...”, cit., p. 138. Cfr. CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 20.

territorial con su tío bisabuelo, Fortún Sáenz de Salcedo¹⁸³. El nombre –no el señorío– “de Ayala” había sido abandonado aproximadamente en la última década del siglo XII por el padre del mencionado Fortún, Sancho García el Cabezudo, quien adoptara el de “señor de Salcedo”, quizá por convenio matrimonial¹⁸⁴. Entonces, Pero López incorporó el título “de Ayala” a su abolengo¹⁸⁵. Quizá intentó atraer para sí un título o nombre con mayor prestigio. Según afirma una fuente: “*el apellido de Ayala, con que ya le vimos en la escritura de 1242, (Pero López I) lo tomó sin duda por la naturaleza, heredamientos y domicilio que tuvo en el Valle de Ayala, que es por lo que otros muchos linajes tomaron los apellidos que hasta hoy retienen*”¹⁸⁶. En cambio, conservó el escudo de armas de la Casa de Mena que él detentaba realmente –similar al de los Haro–, compuesto por dos lobos negros encerrados en aspas de oro¹⁸⁷, el cual se asoció al nombre “de Ayala”, y que, como veremos, más adelante será con Fernán Pérez el del señorío de Ayala.

Según algunos datos, Pero López I de Ayala se desempeñó como Pertiguero Mayor de Santiago, cargo importante entre la nobleza de la época, símbolo de preponderancia que más adelante fuera detentado por personajes tales como el Infante Felipe de Castilla –durante el reinado de Alfonso X– o por Pero Fernández de Castro¹⁸⁸.

El antes citado señor de Ayala, Fortún Sáenz de Salcedo, participó junto al rey Fernando III en la toma de Baeza en 1227¹⁸⁹. Quizá siguiendo su ejemplo, o su propio

¹⁸³ Con Fortún Sáenz de Salcedo, hacia el primer cuarto del siglo XIII, la extensión del señorío era de 200km² aprox., incluía treinta y seis pueblos y englobaba los lugares de Ayala, Arciniega, Orduña, Urcabustaiz, Orozco, Oquendo, Arrigorriaga, Abando, Zoroza, Luchana, Baracaldo, y otros más, llegando incluso al Cantábrico. Fortún Sáenz de Salcedo aplicó una política de división de bienes entre sus herederos que derivó en una paulatina decadencia del señorío; *cfr.* GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 51.

¹⁸⁴ “Y este Don San García fiço armas de Salcedo e fue el primero que non fiço armas de Ayala e traie un salce verde en escudo de oro (...)”, “Árbol...”, cit., pp. 126-127. El padre de San García había casado con una Salcedo, cuyo linaje era “de Sangre Real” (ibidem, p. 125); seguramente se estipulara que los descendientes conservasen el abolengo de la madre.

¹⁸⁵ “(...) Don Pero Lopez de Ayala, que heredó a Urribarri-Gamboa, e a Mena. Este Don Pero Lopez tomo el renombre de Ayala de su abolengo (...)”, “Árbol...”, cit., p. 138.

¹⁸⁶ “Historia genealógica de la Casa de Haro. Señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala”, en *Archivo Documental Español*, Madrid, XIV, 1959, p. 256, cit. en GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 17, n. 16.

¹⁸⁷ “(...) e fiço por diuisa dos lobos prietos de Vizcaya, e aspas de oro”, “Árbol...”, cit., p. 138.

¹⁸⁸ CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 160, n. 37.

¹⁸⁹ *Cfr.* ibidem, p. 159, n. 20.

deber, Pero López I de Ayala se sumó posteriormente a las huestes de Fernando III. De este modo, participó en la toma de Sevilla el 23 de noviembre de 1248¹⁹⁰ y, según Fernán Pérez de Ayala, en su repartimiento obtuvo “*cien aranzadas y diez iugadas en Nublas*”, unas diez hectáreas en total¹⁹¹. Debió recibir estas tierras entre 1248 y 1251. Si bien podemos decir que la cantidad de tierras no era considerable, la misma estaba dentro de la extensión media de los repartimientos concedidos por el rey¹⁹².

Es indudable que Pero López I de Ayala se benefició económicamente en este repartimiento. También utilizó esta campaña para ponerse al servicio del rey, aspecto que seguramente valoraba más que las cien aranzadas de tierra. En 1252 lo encontramos ya en el círculo de Alfonso X, desempeñándose como preceptor del Infante Manuel, el hijo más pequeño de Fernando III¹⁹³. Seguramente allí ganó la confianza del Infante, lo que le permitió permanecer posteriormente junto a él. Comenzó así el período de ascenso de los Pérez de Ayala bajo la influencia de los Manuel. También por esto comenzó a desplazar su lugar de residencia habitual en Álava, hacia Murcia. En 1255 Pero López era considerado un “Rico ome”, sinónimo de magnate o potente, condición que se conseguía frecuentemente por el servicio al rey o a un alto noble¹⁹⁴.

Su hijo mayor, Sancho Pérez “Motila”, heredero del señorío de Mena y por su madre del de Unza (Álava), fue dado en crianza a los reyes de Aragón. Fue armado

¹⁹⁰ “E fue con el rey Don Fernando quando conquirio e Sevilla”, “Árbol...”, cit., p. 138.

¹⁹¹ Cfr. CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 160, n. 37. La aranzada era una parcela de tierra generalmente dedicada al cultivo de vides, olivos y huertas, y equivalía a 14m². Según esta equivalencia, Pero López recibió 1.400m². La yugada era la “tierra de pan llevar” y se utilizaba para cultivo extensivo – sobre todo trigo– o ganadería, y equivalía a 60 aranzadas, o sea, 840m². Pero López recibió 8.400m². Al momento de estas reparticiones, la yugada valía dos maravedíes, y la aranzada uno. Obtuvo entonces un repartimiento que valía unos 210 maravedíes aproximadamente. Para las medidas y valores *vid.*: GONZÁLEZ, JULIO, *El repartimiento de Sevilla*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951.

¹⁹² Cfr. CARANDE, RAMÓN, *Estudios de Historia*, Barcelona, Crítica, 1990, “2. Sevilla, fortaleza y mercado y otros temas sevillanos”, p. 36, n. 18; BALLESTEROS, ANTONIO, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, J. Pérez Torres, 1913.

¹⁹³ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 27.

¹⁹⁴ Cfr. CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 160, n. 37. Cfr. las definiciones de SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., t. II, pp. 62-63. *Rico-ome* era sinónimo de alto noble, en oposición a los *infanzones* o *fijosdalgo* de la baja nobleza; cfr. VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, “Las instituciones feudales en España”, en GANSHOF, FRANÇOIS LOUIS, *El feudalismo*, Barcelona, Ariel, 1963, apéndice, p. 252, ss.

caballero por el rey de Aragón, quien también le diera el apodo¹⁹⁵. Esto representó un honor para Sancho –conservó el apodo para su linaje– y fue la manifestación del alto grado de acercamiento que existía entre ambos¹⁹⁶. Sancho Motila, seguramente por influencia de su padre, fue Mayordomo del Infante Manuel hacia 1276¹⁹⁷. Sancho, casado con Aldonza Díaz señora de Veláscuri –en La Rioja– logró poner a sus dos hijos al servicio del Infante Manuel. El mayor de éstos, Juan Sánchez de Ayala, tuvo un importante desempeño. El 20 de diciembre de 1283 en Peñafiel, fue uno de los testigos del testamento que dictara el Infante Manuel¹⁹⁸.

Posteriormente, en un evidente gesto de confianza, Sancho IV puso a Juan Sánchez de Ayala al servicio de su ahijado, el aún niño Don Juan Manuel¹⁹⁹, desempeñando en su nombre el cargo de Adelantado Mayor de Murcia como Teniente, alrededor del año 1288. Con este cargo se enfrentó al reino de Aragón, y algunas de las acciones militares que él dirigió causaron severos daños a la flota aragonesa en el Mediterráneo²⁰⁰.

Hacia 1280 la Casa de Haro había acumulado mucho poder y había reunido a la mayor parte de la nobleza en su entorno. Sancho Motila era primo del Conde Lope Díaz

¹⁹⁵ “E (el rey de Aragón) pregunto a Don Sancho Perez como decien en vasquense por mozo, y el dijo que motila, e despues llamaron a el e a su hermano e a todo su linage los Motilas”, “Árbol...”, cit., p. 139.

¹⁹⁶ Idem.

¹⁹⁷ GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS, *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, pp. 685-686.

¹⁹⁸ TORRES FONTES, JUAN, *Relación Murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV*, Murcia, Academia Alfonso el Sabio, 1976, p. 8.

¹⁹⁹ Don Juan Manuel (Escalona, 6 de mayo de 1282-Córdoba, 1348) heredó los señoríos de Villena, Peñafiel y el cargo de Adelantado Mayor del Reino de Murcia, con extensos dominios en aquella zona. Mostró cierta predilección por esta tierra, donde residió temporalmente. Esta preferencia se tradujo en la concesión de privilegios para los pobladores. El avance de Jaime II de Aragón le despojó del señorío de Elche, y se le compensó en Castilla concediéndole la villa de Alarcón. Apoyó en un principio a Fernando IV durante su minoría, para pasarse después al bando de Alfonso de la Cerda cuando éste fue proclamado rey. A su caída, volvió junto a Fernando IV. La minoría de Alfonso XI dio una nueva oportunidad a las ambiciones nobiliarias; Juan Manuel pareció contentarse al principio con el cargo de Mayordomo Mayor, y se ocupó en defender contra los musulmanes la frontera murciana, pero pronto se sumergió de lleno en la lucha por el poder. Alfonso XI (1327-1337) le había prometido el gobierno del reino de Toledo; cuando el regente incumplió la promesa, le retiró su favor y abogó por el infante don Juan. Don Juan Manuel se casó tres veces: con la infanta Isabel de Mallorca, con Constancia de Aragón (Játiva, 1312), hija de Jaime II de Aragón, quien le devolvió el señorío de Elche y le concedió el título de príncipe de Villena; y con Blanca (1327), heredera de la casa de Lara, biznieta de Alfonso X, con lo que consiguió incrementar considerablemente su fortuna y su prestigio nobiliario. Durante sus últimos años el Príncipe Don Juan Manuel abandonó la vida pública y se dedicó al estudio y a la meditación religiosa.

²⁰⁰ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 28.

de Haro y es muy probable que lo acompañase desde 1286 en su intento por imponerse a la frágil monarquía. Seguramente Sancho Motila pensaba beneficiarse junto a su primo, pero su plan no dio el resultado esperado. Cuando la guardia de Sancho IV apresó y mató a Don Lope Díaz de Haro en Alfaro, el 8 de junio de 1288, Sancho Motila fue muerto junto con él²⁰¹. Es posible que los Ayala recibieran algún tipo de represalia regia por actuar junto a Lope Díaz de Haro, y más por haber muerto uno de ellos en su compañía. Es muy probable que se les haya sido quitada la posesión de sus señoríos, o que tuvieran que enajenarlos por presiones de algún tipo²⁰². A causa de esto, es probable también que el linaje haya experimentado un deterioro en su percepción de rentas y de sus territorios –quizá también de su influencia social– en esta época. Los sucesores de Sancho Motila optaron por refugiarse definitivamente bajo la influencia de los Manuel, ya que considerarían improbable por entonces ser recibidos tan pronto al servicio del rey, luego de la aventura de su padre junto a los Haro. Es posible que los demás hijos de Sancho Motila hayan tenido que abandonar sus propiedades norteñas y reunirse junto a sus hermanos en tierras murcianas. Consta que una hermana de ambos, María Fernández la Cruzada, era propietaria de unas tahúllas de tierra en Alguazas, Murcia²⁰³.

Vemos entonces el comportamiento oscilante de los Ayala, desplazándose entre los distintos círculos de la alta nobleza de la época.

El mencionado Juan Sánchez de Ayala tuvo que retirarse a Cuenca cuando los aragoneses ocuparon Murcia en 1298, cediendo el cargo de Teniente del Adelantamiento a su hermano, llamado como su abuelo, Pero López II de Ayala²⁰⁴. Como Teniente, Pero López II representó a Don Juan Manuel en las negociaciones con

²⁰¹ “E a este Don Sancho Perez de Ayala matolo el Rey Don Sancho en Alfaro, quando matara al Conde Don Lope Diac de Haro, que era su primo deste Don Sancho Perez”, “Árbol...”, cit., p. 139.

²⁰² En su genealogía, Fernán Pérez de Ayala no menciona en adelante la posesión de los señoríos de Mena o Unza por parte de los herederos de Sancho, *cfr.*, “Árbol...”, cit., p. 139 ss. Las confiscaciones reales, incluso por motivos menores, eran frecuentes, con mayor sentido teniendo en cuenta el temperamento de Sancho IV; *vid.* CARLÉ, op. cit., p. 15. Arsenio Dacosta afirma que los primeros Pérez de Ayala eran “desheredados, sin un solar originario, (linaje) abocado a la emigración, al servicio del rey y a la creación de un futuro lejos del norte” (DACOSTA, ARSENIÓ, “Apuntes acerca de la dimensión castellana de los Ayala durante la baja Edad Media”, en *La Tierra de Ayala*, op. cit., pp. 105-106).

²⁰³ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 29, n. 8.

²⁰⁴ *Ibidem*, pp. 27-28.

el rey Jaime II de Aragón por el Adelantamiento de Murcia, entre los años 1303 y 1304, mientras Murcia estuvo bajo ocupación aragonesa. Hacia 1306, Juan Sánchez de Ayala se desempeñó como Alférez y Mayordomo de Don Juan Manuel²⁰⁵. Al retirarse, no sabemos bien cuándo, Juan Sánchez delegó nuevamente su cargo, esta vez el de Alférez, en su hermano Pero López II. Alejado ya totalmente de las tierras alavesas, Juan Sánchez de Ayala “*vibió en Buendia cabe Guete*” (Cuenca) desde su repliegue de Murcia, y aquí en Cuenca probablemente murió²⁰⁶. No dejó descendientes legítimos. No consta que ni él ni su hermano heredaran algo de su padre.

Cuando los aragoneses se retiraron de Murcia hacia 1307, Pero López II de Ayala recibió el cargo de Adelantado Mayor del lugar. Allí compró varias propiedades y lucró con ellas. En un documento fechado el 25 de noviembre de 1311, Pero López arrienda dieciocho tahúllas²⁰⁷ de su propiedad en Alguazas, que antes fueran de su hermana, la citada María Fernández la Cruzada²⁰⁸.

En Toledo, Pero López II de Ayala se relacionó con la familia de Fernán Pérez de Barroso, señor de Acevedo, integrante de un noble linaje de origen portugués que se había asentado en Toledo, culto, rico y políticamente influyente. Pero López II obtuvo en matrimonio a la mayor de las hijas de Fernán, Sancha Fernández de Barroso, con quién casó en Toledo al iniciarse el siglo XIV. Michel García sugiere que el linaje de los Ayala debió haber alcanzado un nivel análogo al de los Barroso como para que éstos consintieran el matrimonio; el autor afirma además que ambas familias tenían ambiciones comunes en Murcia, lo que fortaleció la alianza²⁰⁹. Pero López II y Sancha tuvieron dos hijos: Sancho Pérez de Ayala, el mayor, y Fernán Pérez, quien nació en Toledo en el año 1305²¹⁰. Posteriormente, Sancho Pérez de Ayala fue dado como paje al joven rey Alfonso XI, y Fernán Pérez, a la reina Doña Leonor, esposa de Alfonso IV de Aragón.

²⁰⁵ Ibidem, p. 28, n. 5.

²⁰⁶ “Árbol...”, cit., p. 139.

²⁰⁷ Una tahúlla equivale a 1.118m², o sea que era propietario de veinte hectáreas.

²⁰⁸ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 29, n. 8.

²⁰⁹ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., pp. 37-38.

²¹⁰ LOZOYA, *op. cit.*, p. 25.

Uno de los hermanos de Sancha Fernández de Barroso fue Pedro Gómez de Barroso, quien se dedicara a la clerecía –cómo era frecuente entre los hijos sin derechos de primogenitura– y desarrollase una importante carrera²¹¹. El Papa Juan XXII lo nombró Cardenal en 1328, por lo que tuvo que trasladarse a Aviñón. Desde el 2 de junio de 1335 fue designado prior del santuario de Guadalupe –Extremadura– por la bula *Dum ad personam*, expedida por el Papa Benedicto XII, quien le encargó la reforma y restauración del templo²¹². Pedro Gómez de Barroso fue muy cercano a su sobrino Fernán Pérez de Ayala, y fue muy querido por él; y tendrá también una importante influencia en la formación de su sobrino nieto, el Canciller don Pero López de Ayala.

Cuando murió el rey Fernando IV de Castilla en 1312, su hijo Alfonso XI era un niño incapaz aún de reinar. Comenzó entonces un enfrentamiento entre la nobleza de parientes del rey –el Infante Pedro– y la “vieja nobleza” –el Infante Juan, los Lara, de la Cerda, María de Molina, etc.– para obtener la regencia. Pero López II de Ayala acompañó a Don Juan Manuel, uno de los implicados en este enfrentamiento. Posiblemente, las actividades de Don Juan Manuel por la regencia dejaran más tiempo a Pero López II para desempeñar con más libertad el cargo de Adelantado de Murcia. Por ejemplo, cuando se convocaron las Cortes en Palencia en abril de 1313, Don Juan Manuel abandona la frontera de Murcia para concurrir, dejándola enteramente en manos de su Adelantado²¹³. Su persistencia en el cargo afianzó su imagen entre locales y enemigos de Juan Manuel. En este sentido, vemos que luego de que el Infante Pedro reiniciara la guerra con Granada hacia 1319, Isma’il solicitó una tregua con Castilla al mismo Pero López de Ayala, quien se la otorgó; pero, como Don Juan Manuel no era regente en ese momento y no tenía poderes para negociar en nombre del rey –mucho

²¹¹ Ya en su juventud fue designado maestrescuela de la catedral de Toledo, donde se dedicó al estudio principalmente de la legislación eclesiástica y civil. Se desempeñó como Gran Canciller de Fernando IV. El 3 de septiembre de 1326, el Papa Juan XXII lo investió obispo de Cartagena, con la aprobación de Alfonso XI. En Aviñón fue Camarero del Sagrado Colegio (d. 11 de marzo de 1331, h. 7 de marzo de 1340). Benedicto XII lo nombró además arcediano de Torellas (1 de junio de 1337). Fue nombrado cardenal-obispo de Santa-Sabina (agosto de 1341); *cfr.* GARCÍA, M., *op. cit.*, pp. 36-37; sobre su permanencia en el obispado en Cartagena, *cfr.* <http://www.diocesisdecartagena.org>. Al Cardenal Pedro Gómez de Barroso se le atribuye la autoría de un libro titulado *Libro del consejo e de los consejeros*; al respecto, *vid.*, TAYLOR, BARRY, “La Capitulación del *Libro del Consejo e de los Consejeros*”, *Incipit*, Buenos Aires, 1994, XIV, pp. 57-68.

²¹² *Cfr.* Consulta en línea <http://www.monasterioguadalupe.com/historia.htm>.

²¹³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 242.

menos su Adelantado–, la negociación pasó al Infante Pedro, quien, acordando con Jaime II y con Don Juan Manuel, negó la tregua y prosiguió la guerra a Granada²¹⁴. Posiblemente a causa de ello fue desplazado del Adelantamiento de Murcia por los regentes; el título fue otorgado a Don Diego López de Haro, debiendo Pero López II retirarse a Lorca²¹⁵. Lo recuperó en 1323 cuando Don Juan Manuel –quien le concedió nuevamente el cargo– fue nombrado tutor de Alfonso XI²¹⁶. Consta que en el transcurso de la citada guerra a Granada, Pero López II de Ayala reconquistó la ciudad de Cartagena²¹⁷, siendo llamativo el hecho de que la sede episcopal de la ciudad fuese otorgada a su cuñado, Pedro Fernández de Barroso, en 1326.

Luego de haber alcanzado la mayoría de edad en agosto de 1325, Alfonso XI, en una desafiante demostración de autoridad rompió con Don Juan Manuel, deshaciendo incluso el compromiso matrimonial del rey con la hija de éste. Pero López II de Ayala permaneció en la obediencia al rey y junto con él se enfrentó a su anterior protector. Como destaca también Michel García, la inserción de Pero López II de Ayala en el círculo de influencia de los Barroso le dio la suficiente seguridad como para emanciparse de su protector Don Juan Manuel.

Casi inmediatamente comenzó a acumular cargos: Capitán Mayor del reino de Murcia, Comendador vitalicio de Caravaca a partir del 9 de mayo de 1327 y, desde el 26 de marzo de 1328, Adelantado Mayor de Murcia²¹⁸. Don Juan Manuel intentó entonces recuperar sus títulos por la fuerza. Pero López II de Ayala, quien sabía que los habitantes de Murcia no querían el retorno de Don Juan Manuel, se alió con ellos e intentó resistir. Pero al mismo tiempo que esto ocurría, Alfonso XI y Don Juan Manuel alcanzaron un acuerdo –en el cual influyó, por orden del Papa, el citado Cardenal Pedro Gómez de Barroso–, por lo que le fue retirado a Pero López el cargo de Adelantado de Murcia, el cual fue restituido a Don Juan Manuel. A pesar de esto, Pero López no

²¹⁴ *Ibidem*, p. 244.

²¹⁵ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 29.

²¹⁶ *Idem*.

²¹⁷ “Árbol...”, cit., p. 141.

²¹⁸ “E a este Don Pedro Lopez de Ayala (...) diole el mui noble Rey Don Alphonso que ganó las Algeciras el adelantamiento mayor del Reino de Murcia, quando se le tiro a Don Juan fijo del Infante Don Manuel. E empues se le tiro a este Don Pero Lopez para que lo oviese este Don Juan.”, *idem*.

abandonó Murcia e intentó resistir junto a sus habitantes, pero tuvo que desistir cuando fue llamado a Cortes el 27 de febrero de 1331. Quizá muriera, por esta fecha, en estado de rebeldía²¹⁹, aunque su hijo, Fernán Pérez de Ayala afirma que murió en batalla luchando contra los musulmanes²²⁰.

En dos generaciones, el centro de la vida de los Ayala había pasado de Álava a Toledo, a través de Murcia. La influencia lograda por los Ayala en Toledo se mantendrá en los días del Canciller Pero López de Ayala²²¹.

Fernán Pérez de Ayala, mientras se encontraba en la corte aragonesa, pudo arreglar su casamiento con Doña Elvira Álvarez de Cevallos, señora de Escalante, con quien casó hacia 1330 en casa de Doña Leonor de Aragón²²². Fernán se convirtió en experto en leyes y oratoria, e ingresó junto a su hermano al servicio de Alfonso XI. Como vimos anteriormente, la primer aparición pública de Fernán de la que tenemos registro escrito es su firma en el documento del pacto de Arriaga de 1332. Luego de este pacto, él y su hermano Sancho partieron a Burgos, donde Fernán fue armado caballero por Alfonso XI, junto con otros varios hidalgos de Castilla, en una ceremonia celebrada luego de la coronación²²³.

Con la muerte de Juan Sánchez de Salcedo el Negro, los Pérez de Ayala descubrieron una oportunidad para consolidar su camino de ascenso al servicio del rey de Castilla.

²¹⁹ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., pp. 28-30.

²²⁰ “Árbol...”, cit., p. 141.

²²¹ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., pp. 37-38.

²²² “Este Don Fernan Perez caso con Doña Elvira de Cevallos a la qual criara en su casa la noble Reina Doña Leonor Reina de Aragon que Dios de Santo Paraíso”, “Árbol...”, cit., p. 144; “(...) sus hijos el Ynfante Don Fernando y el Ynfante Don Juan, que case en su casa con Doña Elvira mi muger y me ficieron mucho bien.”, en “Segundo testamento de D. Fernan Perez, Señor de Ayala, siendo ya religioso, a favor de su Monasterio de San Juan de Quijana”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 82.

²²³ Allí, junto a Fernán Pérez de Ayala, fueron armados caballeros algunos alaveses como Fernán Sánchez de Velasco, Ruy Díaz de Rojas, Yeñego Pérez de Torres, hermano del obispo de Burgos, Juan Ruiz de Gauna, Juan Martínez de Leiva, y Juan Furtado de Mendoza; *cfr.* “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., pp. 235-236.

11. DESARROLLO DEL CONFLICTO

a) Discusiones y primeros enfrentamientos armados.

Luego de la muerte de Juan el Negro en Burgos, las partes en conflicto partieron hacia la Tierra de Ayala para reclamar los señoríos. Los documentos afirman que Beltrán Ibáñez de Guevara reunió a sus hijos, parientes y compañías para que marchasen con él²²⁴. Lo mismo hizo Sancho Pérez de Ayala.

Una vez que ambos se asentaron en la tierra, comenzó un arduo debate entre ellos por la posesión de los títulos²²⁵. Cabe destacar que Beltrán Ibáñez de Guevara y otra gente de Salcedo accedieron sin problemas a la herencia de tierras y solares dentro del mismo señorío de Ayala luego de la muerte de Juan el Negro; no, en cambio, al título del señorío jurisdiccional²²⁶. Queda claro entonces que la disputa no era por las tierras sino por la jurisdicción.

Al ver que las discusiones no producían ningún resultado, ya que ninguna de las partes cedía, comenzaron a producirse los primeros enfrentamientos armados entre ambas facciones²²⁷. Aunque los mismos no están especificados puntualmente, sino a través de simples generalizaciones, todas las versiones de genealogistas y cronistas coinciden unánimemente en que se produjeron estos hechos de violencia²²⁸.

b) Intervención regia: comisión componedora.

Fernán Pérez de Ayala afirma que el enfrentamiento llamó la atención del mismo rey Alfonso XI, quien se decidió a intervenir en el conflicto. Es muy probable que Fernán haya acudido al monarca intentando ayudar a su hermano Sancho, ya que la defensa de sus derechos al señorío, más débil –incluso militarmente– que los de la otra parte, estaba tambaleando. Aunque por otro lado, los intereses de Alfonso XI sobre la

²²⁴ “Árbol...”, cit., p. 137.

²²⁵ “ovieron amos (Beltrán y Sancho) grandes debates sobre esta tierra”, *ibidem*, p. 130.

²²⁶ “houo (...) caualleros e dueñas del dicho linage (Salcedo) e ouieron parte en las heredades (de Ayala) mas non en el Señorío (de Ayala) por lo qual houo entre ellos grandes contiendas de que nacieron muertes e robos e otros maleficios muchos”, “Fundación del Mayorazgo de Ayala”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, p. 62.

²²⁷ “e juntaron sus compañías e parientes, e ovieron muchas contiendas”, “Árbol...”, cit., p. 142.

²²⁸ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 15.

región pudieron haber motivado la intervención del rey sin que nadie la reclamase. Consta que Alfonso XI se decidió a poner fin a la disputa, para lo cual conformó una comisión componedora con facultades para imponer su decisión final como emanada del mismo rey, la cual estaba integrada por García, obispo de Burgos²²⁹, Fernán Ruiz, arcediano de Calahorra, Fernán Sánchez de Velazco, Ruiz Díaz de Torres, y Yeñego Pérez de Torres, unos parientes y otros amigos de ambos linajes. La comisión debía poner punto final a la cuestión bajo la amenaza de intervención regia²³⁰.

Fernán Pérez participó de los hechos, aunque seguramente, como él mismo dice, no con las armas sino con su elocuencia y su conocimiento de las leyes²³¹. Imaginamos que las sesiones debieron realizarse en el Campo de Saraube, en el mismo lugar donde la cofradía homónima realizaba sus juntas. La comisión oyó los argumentos de las partes y dio su parecer.

La decisión de la comisión fue que los títulos se dividieran entre las partes. Fernán Pérez de Ayala sostiene que su hermano, por la voluntad de los naturales, por el linaje, y asistido por el derecho (sic), se quedó con el señorío de Ayala, pero no con el de Salcedo, como pretendía²³². El señorío de Salcedo quedó para Beltrán Ibáñez de Guevara²³³. Sancho Pérez tomó posesión entonces del señorío de Ayala, ayudado inicialmente por su tío, Diego Pérez de Ayala, natural y residente en Álava²³⁴, quien seguramente lo instruyera en los usos, leyes y costumbres de la Tierra, conocimientos necesarios para iniciarse en el gobierno del señorío.

Fernán Pérez de Ayala deja entender que la voluntad de los naturales, la adhesión de los “Infanzones de la Tierra de Ayala”²³⁵, fue el argumento más contundente con el que contó Sancho Pérez. Por unos momentos, la Tierra de Ayala abandonó la condición

²²⁹ Muerto en 1333 (*cfr.* “Árbol...”, cit., p. 142; CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., 161, n. 53), lo cual revela que la comisión se reunió antes de esta fecha y después de la fecha de coronación de Alfonso XI.

²³⁰ “Árbol...”, cit., pp. 142.

²³¹ “Árbol...”, cit., p. 130.

²³² *Ibidem*, p. 142.

²³³ García afirma que Salcedo fue otorgada a Betrán Iváñez (*vid.* GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 15).

²³⁴ “Árbol...”, cit., p. 142.

²³⁵ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 16.

hereditaria de la sucesión al título del señorío, para adoptar la forma utilizada por la Cofradía de Arriaga, o de una behetría, es decir, que parte de los hidalgos de la Tierra se propusieron elegir a su señor. Esto era la primera vez que sucedía dentro del señorío de Ayala desde su fundación. Esta presión de un sector de la Cofradía de Saraube influyó sin duda sobre la decisión de la comisión componedora, que determinó finalmente ceder el título a Sancho Pérez de Ayala, quien reclamaba derechos respaldado en la voluntad de parte de los naturales, sobre Beltrán de Guevara, quien se apoyaba en legítimos derechos hereditarios. Varios motivos pudieron mover a las familias de los Perea, de los Ibargoen y otros, para aclamar como señor al toledano. Michel García sostiene la hipótesis de que la división de Ayala y Salcedo favorecía el deseo de autonomía de la tierra, autonomía que sería más fácilmente otorgada por un toledano “advenedizo”, que por unos magnates tradicionales como los de Guevara²³⁶. Además, seguramente pretendían para sus solares las mismas ventajas obtenidas por la nobleza de Álava luego del pacto de Arriaga, cosa que sería más fácil de obtener de los principales promotores de dicho pacto. Como vimos antes, es probable también que los nobles que apoyaron a Sancho Pérez, “*los de Ibargoen e de Peren e otros de Ayala*”, quienes conformaban una facción dentro del señorío de Ayala enfrentada a los de Murga, sector éste aliado a Beltrán Ibáñez de Guevara²³⁷, favorecieron a Sancho Pérez de Ayala para que los respaldara y defendiera sus intereses.

Los derechos pretendidos por Sancho Pérez, según afirma Michel García, también estuvieron sustentados por el peso tradicional del nombre “de Ayala”. Quizás este nombre hubiera tenido más importancia en la designación que los posibles derechos que esgrimía²³⁸ (por esto nos detuvimos anteriormente a destacar la importancia de la adopción del nombre por parte de Pero López I).

El hecho relevante de que en este primer intento de resolución del conflicto haya intervenido una comisión designada por el mismo Alfonso XI, revela la importancia que tenía la región para el rey, quien no hubiera tolerado un conflicto generalizado en la

²³⁶ Idem.

²³⁷ “los de Ibargoen e de Peren e otros de Ayala (...) contendían con los de Murga sobre el dicho señorío”, GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., lib. XX, p. 367.

²³⁸ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 16.

frontera con el reino de Navarra. Por otro lado, el fallo limitaba el ya extenso poder jurisdiccional de Beltrán Ibáñez de Guevara, facilitando el acceso al control castellano. Si Beltrán hubiese obtenido el señorío de Ayala además del de Salcedo, sumados a sus demás posesiones en Oñate y Guevara, su poder hubiese representado un obstáculo a los propósitos de Alfonso XI. Según entendemos, el fallo de la comisión componedora sigue la línea ideológica del de Valladolid del 22 de febrero de ese año: alentar cualquier resolución que debilitase las estructuras locales.

c) Conflicto armado.

Luego de la resolución consensuada y la división de los señoríos, Beltrán Ibáñez de Guevara retiró sus pretensiones directas al señorío de Ayala, pero comenzó a instigar y apoyar a las facciones opuestas a Sancho Pérez dentro de la Tierra de Ayala, para que retomasen los enfrentamientos militares.

Sancho García de Murga, hijo de Juan Sánchez Chiculín o Chiquilín, el mencionado hijo bastardo del finado Juan Sánchez el Negro, comenzó a reclamar para sí la titularidad del señorío, apoyado militarmente por “las gentes de Salcedo”, o sea, las de Beltrán Ibáñez²³⁹. Se reiniciaron entonces los enfrentamientos armados, esta vez con mayor intensidad. En uno de esos enfrentamientos, Sancho de Murga fue muerto por Sancho Pérez de Ayala²⁴⁰. Éste comenzó una campaña punitiva contra los que estaban ayudando a los de Murga, con el fin de hacer valer su autoridad. Mató, por ejemplo, a Iñigo Pérez de Arrandia, otro de los jefes de la facción. Luego de esta muerte, los de Salcedo solicitaron treguas a Sancho Pérez, las cuales en realidad sirvieron para rearmar a su facción²⁴¹.

En represalia por la muerte de Sancho de Murga, su pariente Fortún García de Avendaño²⁴² y sus hombres iniciaron una nueva campaña apoyada nuevamente por la citada gente de Salcedo, quienes aportaron la cantidad de doscientos ballesteros. Lope García de Salazar, quien fuera uno de los cabezaleros de Juan el Negro, les dio

²³⁹ GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., lib. XXIII, p. 415.

²⁴⁰ “Árbol...”, cit., p. 142.

²⁴¹ GARCÍA DE SALAZAR, op. cit., lib. XXIII, p. 415.

²⁴² Idem.

salvoconducto en la Tierra de Ayala²⁴³. Esta vez, Sancho Pérez de Ayala no pudo escapar, ya que fue emboscado, perseguido desde Llanteno a Respaldiza y ultimado frente a la iglesia de esta localidad²⁴⁴. Dejó sólo un hijo de ganancia, Sancho Pérez de Ayala, quien muriera en la batalla de Guadix el 15 de enero de 1362²⁴⁵. Fernán Pérez de Ayala tomó el lugar de su hermano como señor de la Tierra de Ayala²⁴⁶.

²⁴³ *Idem.*

²⁴⁴ “Árbol...”, cit., p. 142.

²⁴⁵ *Idem*; en sus *Crónicas*, Pero López de Ayala menciona a Sancho Pérez de Ayala entre otros cautivos de los musulmanes en Guadix (*cfr.* “Crónica del rey Don Pedro”, año XIII (1362), cap. I, en LÓPEZ DE AYALA, PERO, *Crónicas*, Barcelona, Planeta, 1991, ed. de José-Luis Martín, p. 267).

²⁴⁶ “Árbol...”, cit., p. 143.

12. RESULTADO DEL CONFLICTO.

Una vez que Fernán Pérez de Ayala se hizo cargo del señorío de Ayala, no existe constancia acerca de si los enfrentamientos armados continuaron. Aparentemente, éstos concluyeron luego de la muerte de Sancho Pérez.

Fernán recibió el título de señor de la Tierra de Ayala, y junto con él obtuvo algunos pequeños solares de reducida importancia. Desde ese momento hasta el final de su vida, se propuso recuperar el anterior esplendor del señorío, como en tiempos de Fortún Sáenz de Salcedo, a través de una política de regularización, adquisición y obtención de nuevas tierras.

Poco después de su ascenso, Fernán y su mujer compraron algunos solares del monasterio de Quejana que estaban en manos de deviseros, y allí construyeron el palacio-monasterio de San Juan de Quejana, palacio de estilo gótico con el que intentará representar el esplendor de su ascendente linaje²⁴⁷. Sin embargo, muchos solares de Quejana permanecieron todavía en manos de sus anteriores dueños²⁴⁸.

El objetivo siguiente de Fernán Pérez de Ayala fue introducir –en una forma particular, como veremos– a la Tierra de Ayala dentro de la jurisdicción castellana. En la primavera de 1334, Alfonso XI hizo un alto en la villa de Orduña camino al señorío de Vizcaya, a donde se dirigía para imponerse sobre el señor de Vizcaya, Juan Núñez de Lara, e intentar ser reconocido como soberano. Allí en Orduña, según recoge la Crónica, Alfonso XI recibió a enviados de la Tierra de Ayala –seguramente Fernán Pérez, junto con quines le ayudaron a instaurar a los Pérez de Ayala en el señorío–, quienes nombraron al rey de Castilla señor de la Tierra de Ayala, de manera similar a lo que había hecho la cofradía de Arriaga²⁴⁹. Esta entrega de la Tierra de Ayala significó la integración de la Tierra de Ayala al sistema castellano de merindades, pero no la disolución de sus fueros, costumbres, e instituciones. Allí mismo, en Orduña, Alfonso XI designó nuevos merinos, alcaldes y oficiales para la Tierra de Ayala y las

²⁴⁷ Ibidem, p. 148; GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 59.

²⁴⁸ “Testamento de Pero Lopez de Ayala. El título dice: Diuisión que Pero Lopez de Aiala Chanciller Maior del Rey hizo de sus bienes entre sus hijos”, Biblioteca Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 114.

²⁴⁹ “(...) recibió a los de la tierra de Ayala, et los de la tierra de las Encartaciones, et otorgaron al rey el señorío de aquellas tierras”, “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. CXXXIV, p. 262.

Encartaciones²⁵⁰. En el futuro, tanto Fernán como su hijo, el Canciller Pero López de Ayala, participarán personalmente de este sistema, el primero como Merino Mayor de Guipúzcoa²⁵¹ –ya bajo Enrique II Trastámara–, el segundo como Merino Mayor de Álava²⁵². Es decir, que se incorporaba al señorío de Ayala al sistema central de gobierno castellano, aunque con algunas excepciones, más que nada, de tipo institucional y jurídico. También significó la afirmación de la fidelidad a Alfonso XI y el alejamiento de la influencia de la alta nobleza (del señorío de Vizcaya), enfrentada por entonces al monarca. Por último, Fernán alcanzó el aval del rey para obtener su autoridad sobre el señorío, que le sirvió para la pacificación de la Tierra.

Los planes de ascenso de Fernán Pérez de Ayala implicaban la regularización de las propiedades y propietarios dentro de la Tierra de Ayala, ya que bajo el señorío de Juan el Negro muchos habían obtenido diversos solares y tenencias por diversos caminos, incluso la usurpación, aprovechando el estado de debilidad que aquél había comenzado a experimentar. Fernán Pérez de Ayala obtuvo del mismo Alfonso XI la orden de que todos los que fueron cabezaleros de Juan Sánchez de Salcedo el Negro se presentasen ante Fernán con las escrituras de sus posesiones para demostrar su derecho²⁵³. Esto probablemente se produjo el día de la reunión con Alfonso XI en Orduña, en 1334.

Su plan de ampliación territorial del señorío se tradujo en la adquisición gradual de solares y derechos durante el resto de su vida, incluso más allá de los límites de la Tierra de Ayala. Así es como el 27 de diciembre de 1349, en Gibraltar, mientras Alfonso XI agonizaba afectado por la peste, Fernán Pérez de Ayala aprovechó el momento de angustia de doña Leonor de Guzmán –ante la persecución que, intuía, iniciaría su sucesor Pedro I–, para comprarle todas sus posesiones en la Tierra de Ayala; recordemos: el valle de Llodio con el monasterio de Muza, el palacio de Arzúa (Zuaza?), el valle de Orozco (Zubiaur, al sureste de Llodio), las casas fuertes de Oquendo (Zudiviarte), Marquina, el palacio de Avendaño, y Burgena (Burceña,

²⁵⁰ “D. Alfonso envió a ellas sus merinos, et sus alcalles et sus oficiales”, *idem*.

²⁵¹ *Cfr.* LÓPEZ DE AYALA, PERO, *Rimado de Palacio*, Madrid, Castalia, 1973, introducción y biografía crítica de GERMÁN ORDUNA, p. 18.

²⁵² *Cfr.* CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, *op. cit.*, p. 35.

²⁵³ GARCÍA, M., *Obras...*, *cit.*, p. 54, n. 6.

Baracaldo, cerca de Bilbao)²⁵⁴. Durante el reinado de Pedro I, Fernán Pérez de Ayala recibió en donación el valle de Cuartango²⁵⁵, y posiblemente sean de esta época también las donaciones de Morillas y Subijana²⁵⁶.

Las mercedes otorgadas por Enrique II Trastámara, conocidas como “mercedes enriqueñas”, beneficiaron –entre otros– a los nobles de Álava que apoyaron al rey contra su hermano Pedro I, sirviendo estas mercedes como medio de recuperación frente a la crisis demográfica y económica que les afectaba²⁵⁷. En este sentido, Enrique II otorgó a Fernán la confirmación de todas sus donaciones anteriores, incluso las de Pedro I²⁵⁸. Le concedió además el privilegio de la jurisdicción de Valdliga, con sus monedas y servicios²⁵⁹. Durante las Cortes de Toro, el 5 de septiembre de 1371, Enrique II dona a Fernán Pérez de Ayala (o a su hijo Pero López de Ayala²⁶⁰), la Puebla de Artziniega, y confirma la posesión de Llodio, Orozco y la iglesia de Respaldiza²⁶¹.

Estando en Sevilla, el 23 de agosto de 1377, Fernán compró a uno de sus cabezaleros en la Tierra de Ayala, Fortún Sánchez Calderón, las tierras que éste tenía en Marquina, Urkabustaiz, Zuhiagutia (Zigoitia), Zuhiabarrutia (Barrundia?), Ylvalgurren (Ibarguren), Oquendo y Burceña (Baracaldo)²⁶².

Consta además que Fernán Pérez de Ayala era propietario de la rueda (noría o molino) de Sant Malton, la rueda de Ibazabal, el monasterio de Ibecia²⁶³; el solar de Undio, la Reinoa con la rueda de Cigutia²⁶⁴, y las salinas de Añana (al sur de

²⁵⁴ “D.^a Leonor de Guzman...”, cit., pp. 57-58.

²⁵⁵ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 58, n. 14.

²⁵⁶ García presume que Morillas fue donación de Pedro I (GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 66, n. 31).

²⁵⁷ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, op. cit., p. 82.

²⁵⁸ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 58.

²⁵⁹ “Testamento de Fernán Perez de Ayala”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, M. 1 y 208, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 76; “Árbol...”, cit., p. 144.

²⁶⁰ García dice que es otorgado y confirmado a Fernán (GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 58, n. 13).

²⁶¹ “El Rey D. Juan copia y confirma la merced que el Rey, su padre, hizo a Pero Lopez de Aiala de la puebla de Arciniegas, valles de Llodio y Horozco y Monasterio de Rezpaldiza”, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 103-107.

²⁶² GARCÍA, M., *Obras...*, cit., p. 59.

²⁶³ “Segundo testamento de D. Fernan Perez...”, cit., p.:80.

²⁶⁴ *Ibidem*, p. 81.

Valdegovía, Álava)²⁶⁵. Un documento fechado en Vitoria el 26 de enero de 1375 menciona que Fernán era propietario también de la “manzana” de Llanteno (al sur de Artziniega) y de Retes (al oeste de Artziniega), con sus diezmos²⁶⁶. Tenía además, por su mujer, tierras en Pozo de Trejo, Asturias²⁶⁷, y en Treceño, Cantabria²⁶⁸.

El 6 de enero de 1375, Fernán Pérez de Ayala pidió el hábito de los Hermanos Predicadores en el Convento de Santo Domingo, en Vitoria²⁶⁹, donde permaneció hasta su muerte, ocurrida en 1385²⁷⁰.

Incluso siendo fraile, Fernán recibió en donación del rey Juan I el solar que éste tenía en Abornicano (Álava), según consta en un documento fechado en Medina del Campo el 7 de septiembre de 1380²⁷¹.

²⁶⁵ Ibidem, p. 82.

²⁶⁶ “Testamento de Fernán...”, cit., p. 73.

²⁶⁷ Idem.

²⁶⁸ Ibidem, p. 76.

²⁶⁹ Ibidem, p. 71. En otro documento emitido el 6 de julio de 1375 se lee: “*ante que Don Frey Fernan Perez de Ayala fuese freyle y entrase en la horden de Sant Paulo (...)*”, “Confirmación del Mayorazgo de Ayala”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 69-70. El Convento de Santo Domingo fue construido extramuros a principios del siglo XIII, en la casa que donara Sancho VII, el Fuerte de Navarra, la cual contaba con la iglesia románica de Santa Lucía, que fue utilizada como capilla de culto. El convento fue demolido a comienzos del siglo XX (cfr. [http:// www.revistaiberica.com](http://www.revistaiberica.com)). El 2 de diciembre de 1378, desde el Convento de Vitoria, Fernán escribió un segundo testamento en el que se ocupa especialmente de lo que le toca al Monasterio San Juan Bautista de Quejana (cfr. “Segundo testamento de D. Fernan Perez...”, cit., pp. 79-83).

²⁷⁰ “Testamento de Fernán...”, cit., p. 71.

²⁷¹ “Una carta de Confirmación de los Reyes Católicos (tres fojas en pergamino) fecha en Toledo a 8 de agosto de 1502, en la cual se inserta un privilegio de Juan I que dice así:”, Archivo Histórico Nacional, Quejana, Álava, legajo 1º, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 101-102.

13. CONCLUSIÓN

Podemos concluir que las sucesivas intervenciones de Alfonso XI en los señoríos jurisdiccionales vascos, principalmente a través del pacto de Arriaga y luego por su intromisión en el señorío de Ayala, modificaron marcadamente el estatuto político, jurídico, administrativo y económico propio de la tierra.

Antes de Alfonso XI, la autoridad efectiva del rey de Castilla sobre estos señoríos se reducía nominalmente a una potestad última o mediatizada. Es categórico al respecto el pasaje de la Crónica citado anteriormente: *“la tierra de Álava (...) siempre ovo señorío apartado (...). Et en todos los tiempos pasados ningun Rey non ovo señorío en esta tierra, nin puso y oficiales para facer justicia (...)”*²⁷². Esta distancia del rey volvía inestable el dominio castellano en la región. Además, como ya mencionamos, los funcionarios regios que intentaban ejercer su dignidad eran rechazados por los locales, incluso violentamente.

Alfonso XI impone su autoridad en la región, siendo reconocido como señor de la tierra por la mayor parte de los señoríos jurisdiccionales, principalmente por la cofradía de Arriaga, la más importante de estas instituciones, que fue el camino para obtener el señorío de los demás lugares, aunque no todos los ganó de la misma manera. No fue el caso, por ejemplo, del señorío de Vizcaya, que fue arrancado por la fuerza a Juan Núñez de Lara (aunque luego restituido), ocasión en la cual Alfonso XI intentó sin éxito ser jurado como señor por los locales en la junta de Guernica²⁷³. Además de la cofradía de Arriaga, Alfonso XI obtuvo la autoridad sobre las Encartaciones y la Tierra de Ayala, cuyos representantes se acercaron al monarca en la villa de Orduña para entregarle el señorío de la tierra. A través de esta campaña de Alfonso XI, concretada en el lapso de dos años (desde el pacto de Arriaga en 1332, hasta la entrega del señorío de Ayala y la usurpación momentánea de Vizcaya en 1334), podemos inferir indudablemente que su intención era afianzar su autoridad sobre las regiones vascas, que en realidad nunca había sido aplicada efectivamente por los anteriores monarcas castellanos. La inestabilidad de su potestad se disipó. En adelante, llama la atención el marcado

²⁷² “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, op. cit., cap. XCVII, p. 231.

²⁷³ OLIDEN, op. cit., p. 72.

reconocimiento, casi temeroso, a su poder en buena parte de la tierra vasca. Además, se revirtió el rechazo ancestral a los funcionarios castellanos y, como vimos, muchos nobles locales ocuparon esos cargos.

Con anterioridad a esta campaña de Alfonso XI para afirmar su autoridad, notamos cómo la región se encontraba articulada, en materia política y administrativa, exclusivamente a través de un conjunto de cofradías interrelacionadas y bajo el amparo de un miembro de la alta nobleza vinculado a la tierra (el señor de Vizcaya, por ejemplo), que generalmente daba relevancia política a sus resoluciones. A partir del pacto de Arriaga, notamos cómo la tierra comienza a abandonar este vínculo entre cofradías para quedar nuevamente unificada, pero esta vez bajo la jurisdicción castellana, a través de sus oficiales (merinos). También podemos decir que se profundiza aquí el proceso de atracción de la nobleza vasca al servicio del rey de Castilla, alejándolos de la vinculación a los grandes. Algunos linajes vascos comienzan a ingresar al servicio de Alfonso XI, conformándose a partir de entonces los que llegarán a ser los grandes linajes de servicio, como los Furtado de Mendoza, o los Ayala.

Las instituciones tradicionales existentes en Ayala, Álava, Vizcaya, etc., siempre habían tenido un marcado carácter autónomo e independiente de la monarquía castellana. En todos los casos, la tierra se regía completamente por sus propios fueros y demás sistemas jurídicos, todos de carácter consuetudinario o de albedrío. Todos los conflictos internos eran resueltos a través de estas instituciones tradicionales, “*sin haver apelación para ante los Reyes de Castilla, nin hay escrivano, nin demanda por escrito*”²⁷⁴.

Los cambios introducidos por Alfonso XI tienen un importante efecto transformador y de influencia sobre estas instituciones. Las que no son abolidas, como en el caso de la cofradía de Arriaga y sus antiguos fueros, permanecen vigentes bajo la permisión de la autoridad central castellana, como en el caso de la cofradía de Saraube y sus fueros, que gobernaban la Tierra de Ayala. Muchos lugares adoptan el sistema jurídico castellano: la entrada de Álava al realengo, por ejemplo, implicó la adopción de

²⁷⁴ “Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala...”, cit., p. 59.

los fueros castellanos. Los señoríos que mantuvieron sus propios fueros, como el de Ayala, comenzaron a recibir la influencia del sistema jurídico castellano, y fueron introduciendo paulatinamente modificaciones en el contenido y en la forma, equiparándose al de Castilla. El fuero de Ayala deja de ser consuetudinario en 1373, cuando Fernán Pérez de Ayala lo pone por escrito, reconociendo en primer lugar la autoridad del rey de Castilla como señor de la Tierra, y luego introduciendo diversas cláusulas extraídas del Fuero Real²⁷⁵.

El ejemplo de la primer resolución del conflicto sucesorio del señorío de Ayala nos sirve para ilustrar cómo las hasta entonces impermeables instituciones tradicionales comienzan a ceder espacio a la intervención directa o indirecta del poder central en los asuntos locales. Otro ejemplo posterior, también dentro del señorío de Ayala, es la orden de Alfonso XI para que los cabezaleros de la Tierra justifiquen sus posesiones ante el señor, Fernán Pérez de Ayala²⁷⁶. Este ejemplo nos muestra además, hasta que punto la autoridad interna estaba debilitada en el señorío de Ayala.

El resultado de la intervención de Alfonso XI en el conflicto sucesorio del señorío de Ayala nos brinda otro aspecto de la política hacia la región, esta vez a partir del control de las posesiones y el reordenamiento del espacio local. Anteriormente, el ascenso debido a la incorporación de tierras y derechos por parte de los nobles locales, ascenso que se regía por las costumbres hereditarias y demás leyes locales, no encontraba ningún tipo de freno o control por parte de los reyes de Castilla. En el caso de la división hecha luego de la muerte del señor de Salcedo, a cuyo título se encontraban asociados los señoríos de Salcedo y Ayala, podríamos entrever el intento de evitar la concentración de tierras y derechos entre los nobles, e imponer –o al menos interesar– la voluntad del rey en la ordenación del espacio. Podemos considerar que está muy relacionado a este aspecto el soporte brindado por Alfonso XI para la elevación de un toledano (Fernán Pérez de Ayala) a su servicio como señor de la Tierra de Ayala, aunque se encontrasen en tela de juicio los legítimos derechos que éste ostentase para pretender el título.

Otro aspecto a destacar es el cese de los reclamos de la nobleza local por la

²⁷⁵ Ibidem, pp. 59-60.

²⁷⁶ GARCÍA, M., *Obras...*, cit., pp. 56-57.

usurpación de tierras por parte de las villas de realengo. En el caso de las tierras que renunciaron a sus fueros, el cambio es evidente, ya que ellas mismas se incorporaron al realengo. En las tierras que conservaron sus fueros y su jurisdicción, la tendencia se estanca. En casos en los que encontramos reclamos judiciales relacionados a la invasión de tierras por parte del realengo, la tendencia de fallar contra los señores se revierte. El ejemplo que podemos citar al respecto se refiere propiamente al señorío de Ayala, ya bajo dominio del Canciller Pero López de Ayala, por un conflicto que éste tenía con los vecinos de Orduña por la invasión de varios campos pertenecientes al señorío. El fallo, por primera vez desde el primer reclamo de 1258 citado anteriormente, favorece al señor de Ayala²⁷⁷. Si antiguamente, como vimos, los tribunales castellanos hacían oídos sordos a los reclamos de los señores alaveses, como los fallidos reclamos de los cofrades de Arriaga por la usurpación de tierras, eso se debía a que ambos (Castilla y los vascos) se encontraban enmarcados en dos ordenamientos jurídicos diferentes.

En realidad, esta reversión de la tendencia del realengo se debió a que se había completado el objetivo de incorporación: con la anexión de Ayala, prácticamente toda la región –a excepción de Vizcaya– había quedado bajo la autoridad directa de Alfonso XI. La expansión del realengo no seguía siendo una política que fuese necesario sostener. Convenía ahora la afirmación de los dominios de los funcionarios del rey.

Por esto se revierte también la tendencia decadente del señorío de Ayala, que fuimos observando mientras estuvo bajo el gobierno de Juan Sánchez el Negro. Fernán Pérez de Ayala, sin duda bajo la promoción y el amparo de Alfonso XI y de los sucesivos monarcas castellanos, logró restituir el antiguo esplendor del señorío y lo convirtió en el fundamento material de su ascendente linaje. Supo llevar con mano firme el gobierno de la Tierra de Ayala, evitando o, al menos, conteniendo los posibles desconciertos y oposiciones que la alteración de las estructuras tradicionales pudiese generar entre quienes vivieron siglos bajo un sistema que entonces se encontraba en crisis. Este fue el caso de Álava luego de la disolución de la cofradía de Arriaga: aparentemente, según los estudios realizados por Díaz de Durana²⁷⁸, la tierra cayó en un

²⁷⁷ “Compromiso y sentencia...” cit., p. 92.

²⁷⁸ DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, JOSÉ RAMÓN, “El contexto histórico de la integración de la Tierra de Ayala en la Provincia de Álava”, en *La Tierra de Ayala*, op. cit., p. 82

vacío de poder producido por las modificaciones sobre la ancestral estructura de gobierno, lo cual pudo sembrar la confusión entre sus habitantes al ver éstos desechadas las anteriores reglas de convivencia. La conflictividad social en Álava aumentó en los años posteriores²⁷⁹. En el señorío de Ayala no se registran hechos de esta índole sino hasta fines del siglo XIV, los que culminarán en el siglo XV, ya bajo el reinado de los Reyes Católicos, con el levantamiento de la Tierra de Ayala contra el régimen señorial²⁸⁰.

²⁷⁹ Idem.

²⁸⁰ Ibidem, pp. 85-90.

BIBLIOGRAFÍA

a) Libros y artículos

- BALLESTEROS, ANTONIO, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, J. Pérez Torres, 1913.
- BECERRO DE BENGUA, RICARDO, *El libro de Alava*, Vitoria, Hijos de Manteli, 1877.
- CARANDE, RAMÓN, *Estudios de Historia*, Barcelona, Crítica, 1990, “2. Sevilla, fortaleza y mercado y otros temas sevillanos”.
- CARLÉ, M^A. DEL CARMEN, et al., *La sociedad hispano medieval. Sus estructuras*, Buenos Aires, Gedisa, 1984.
- CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, JUAN DE, MARQUÉS DE LOZOYA, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1950.
- DACOSTA, ARSENIO, “Apuntes acerca de la dimensión castellana de los Ayala durante la baja Edad Media”, en *La Tierra de Ayala*, op. cit., pp. 105-106.
- DE OLAVARRÍA, JULIÁN, “Linajes alaveses: los señores de Ayala”, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, Bilbao, 1951, VII, pp. 531-538.
- DÍAZ DE ARCAÑA, MANUEL, *El Gran Canciller D. Pedro López de Ayala: su estirpe, cuna, vida y obras*, 1900.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, JOSÉ RAMÓN, “El contexto histórico de la integración de la Tierra de Ayala en la Provincia de Álava”, en *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2000, p. 82.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, JOSÉ RAMÓN, *Álava en la Baja Edad Media: Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Del Cantábrico al Duero”, en *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, 1985, p. 78.
- GARCÍA DE SALAZAR, LOPE, *Las bienandanzas e fortunas*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1955 edición de A. RODRÍGUEZ HERRERO.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, ERNESTO, “Religiosidad, sociedad y poder político en la Edad Media en torno a Quejana, solar de los Ayala”, en *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2001, pp. 57-60.
- GARCÍA TURZA, JAVIER, “En los confines de la ‘Álava nuclear’: Una nueva visión del Valle de Ayala en la Alta Edad Media a la luz de la documentación de San Millán de la Cogolla”, en *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2000, p. 49.

- GARCIA, MICHEL, “Genealogía de los señores de Ayala”, en *La Formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de Arriaga, 1332-1982)*, I, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985, pp. 167-180.
- GARCIA, MICHEL, *Obras y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, 1983.
- GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS, *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932.
- GONZÁLEZ AMUCHÁSTEGUI, M^a. JOSÉ, “El medio físico en el Valle de Ayala”, en *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2000, pp. 15-25.
- GONZÁLEZ, JULIO, *El repartimiento de Sevilla*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951.
- LABAYRU GOICOECHEA, ESTANISLAO JAIME DE, *Historia general del Señorío de Bizcaya*, Bilbao, Casa Editorial La Propaganda, 1895, ts. II y III (ss. XI-XIV).
- LAÍN ENTRALGO, PEDRO, *A qué llamamos España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1972, col. Austral, pp. 19-20.
- LANDÁZURI ROMARATE, JOAQUÍN JOSÉ DE, *Suplemento a los cuatro tomos de la historia de la M.N. y M.L. Provincia de Alava : disertaciones y apéndices de documentos literales para pruebas, e ilustraciones de su historia civil y eclesiástica*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1799.
- LANDÁZURI ROMARATE, JOAQUÍN JOSÉ DE, *Historia eclesiástica de la M.N. y M.L. Provincia de Alava*, Pamplona, Imprenta de Miguel de Cosculluela, 1797.
- LLORENTE, JUAN ANTONIO, *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, Parte III, Apéndice o Colección Diplomática*, ts. III y IV, Madrid, Imprenta Real, 1807.
- LÓPEZ DE AYALA, PERO, *Crónicas*, Barcelona, Planeta, 1991, ed. de José-Luis Martín.
- LÓPEZ DE AYALA, PERO, *Rimado de Palacio*, Madrid, Castalia, 1973, introducción y biografía crítica de GERMÁN ORDUNA.
- LÓPEZ-IBOR ALIÑO, MARÍA, “El «señorío apartado» de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Álava a la Corona de Castilla en 1332”, *En la España Medieval*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1984, vol. 4, pp. 513-536.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava Medieval*, Vitoria, 1974, t. II, pp. 88-91.
- MENDÍA Y ELEJALDE, SANTIAGO DE, *El Condado de Ayala*, 1892.
- MITRE, EMILIO, *Historia de la Edad Media en Occidente*, Madrid, Cátedra, 1995.
- OLIDEN, GERVASIO, *El señorío de Vizcaya en sus relaciones con el rey don Alfonso el Onceno de Castilla*, Bilbao, Juan E. Delmas, 1889.
- PASTOR DÍAZ DE GARALLO, ERNESTO, *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII al XV)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986.

- PÉREZ DE GUZMÁN, FERNÁN, *Generaciones y Semblanzas*, Londres, R. Tate, 1965.
- S/A, *Fuero Viejo de Castilla*, Valladolid, Lex Nova, 1975, Libro I, Título 1, cap. 1., p. 4.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO, “Vasconia o la España sin romanizar”, en *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 1962.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS, *Historia de España Antigua y Media*, t. II, Madrid, Rialp, 1976.
- TAYLOR, BARRY, “La Capitulación del Libro del Consejo de Consejeros”, *Incipit*, Buenos Aires, 1994, XIV, pp. 57-68.
- TORRES FONTES, JUAN, *Relación Murciana de los López de Ayala en los siglos XIII y XIV*, Murcia, Academia Alfonso el Sabio, 1976.
- V.V.A.A., “La formación de Álava”, en *Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1984.
- V.V.A.A., *La Formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de Arriaga, 1332-1982)*, I, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985.
- V.V.A.A., *La Tierra de Ayala, Actas de las Jornadas de Estudios Históricos en conmemoración del 600 aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2001.
- VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, “Las instituciones feudales en España”, en GANSHOF, *El feudalismo*, Barcelona, Ariel, 1963, apéndice, p. 252, ss.
- VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 1984.
- VALDEAVELLANO, LUIS GARCÍA DE, *Historia de España Antigua y Medieval*, ts. I y II, Madrid, Alianza, 1988.
- VALDEÓN BARUQUE, JULIO, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, México, Siglo XXI, 1975.
- YBARRA E YBARRA, JUAN ANTONIO, “Los vascos en la historia de España”, diario *El País*, Madrid, 20 de mayo de 1996.

b) Fuentes

- “Árbol de la Casa de Ayala”, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, MARQUÉS DE LOZOYA, JUAN DE, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1950.
- “Catálogo de los pueblos que tenía la Provincia de Álava en la era DCCCCLXXII, año de 934”, Archivo de San Millán, becerro gótico, fol. 162, transcrito en LANDÁZURI ROMARATE, JOAQUÍN JOSÉ DE, *Suplemento a los cuatro tomos de la historia de la M.N. y M.L. Provincia de Alava : disertaciones y apéndices de documentos literales para pruebas, e ilustraciones de su historia civil y eclesiástica*, Vitoria, Baltasar Manteli, 1799, p. 41.
- “Compromiso y sentencia entre Pero Lopez, Sr. de Aiala y el Concejo de Orduña, sobre

- las aldeas de Odelica y otras del Valle de Ayala”, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, col. Salazar y Castro, Pruebas de la Casa de Haro, d. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 92
- “Convención de los Caballeros Cofrades de Álava con el Concejo de Vitoria, sobre desafíos y jurisdicción en su Junta del Campo de Arriaga á 24 de noviembre de la era 1329, año de 1291”, Archivo de Vitoria, cajón D, n. 17, cuaderno 7, en LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 96-99.
- “Convención entre el Rey D. Alonso el Sabio y los Caballeros de la Cofradía de Álava, con el motivo de las Aldeas que le cedieron á este Monarca, y Fueros que entre sí establecen en Segovia á 18 de agosto, año de 1258”, Archivo de Vitoria, cajón D, n. 39, cuaderno 4, en LANDÁZURI ROMARATE, *Suplemento...*, cit., pp. 79-90.
- “Convenio de don Pedro Nazar, obispo de Calahorra (que aquí se titula de Nájera), con los potestades, los nobles, los labradores y las mugeres de los lugares del valle de Ayala sobre prestación de clérigos, paga de diezmos, y otros derechos en 22 de Noviembre de 1095”, Archivo de S. Millán, Compendio de Bulas, f. 54b, c. E7, reproducido en LLORENTE, JUAN ANTONIO, *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, Parte III, Apéndice o Colección Diplomática*, Madrid, Imprenta Real, 1807, t. III, pp. 460-462.
- “Crónica de Alfonso III”, *Chroniques asturiennes: fines del siglo IX*, París, Editions du Centre National de la Recherche Scientifique, 1987.
- “Crónica del Rey Alfonso el Onceno”, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, BAE, 1910, t. LXVI.
- “D.^a Leonor de Guzman vende a Ferran Perez de Aiala los valles de Llodio y Orozco y el rey Don Alonso XI lo confirma”, Real Academia de la Historia, Colección Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, d. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 57-58.
- “Donación de muchas iglesias al monasterio de San Félix de Oca en 21 de Mayo de 864”, Archivo de San Millán, becerro gótico, fol. 45, transcripito en LLORENTE, op. cit., t. III, pp. 94-95, 100-102.
- “Donación del monasterio de Obaldia (hoy Madaria) en tierra de Ayala, provincia de Álava, en el año de 1114”, Becerros de San Millán, s/d, en LLORENTE, op.cit., t. IV, pp. 17-19.
- “El Rey D. Juan copia y confirma la merced que el Rey, su padre, hizo a Pero Lopez de Aiala de la puebla de Arciniegas, valles de Llodio y Horozco y Monasterio de Rezpaldiza”, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 103-107.
- “Fundación del Mayorazgo de Ayala”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 62.
- “Pacto de Arriaga” transcripito en *La Formación de Álava (650 Aniversario del Pacto de*

Arriaga, 1332-1982), I, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985.

“Prohemio a los fueros de la M. N. Tierra de Ayala, recopilados por Don Fernan Perez de Ayala, Señor de ella, antes del año 1373”, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit.

“Segundo testamento de D. Fernan Perez, Señor de Ayala, siendo ya religioso, a favor de su Monasterio de San Juan de Quijana”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 82.

“Testamento de Fernán Perez de Ayala”, Real Academia de la Historia, col. Salazar, M. 1 y 208, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 76.

“Testamento de Pero Lopez de Ayala. El título dice: Diuisión que Pero Lopez de Aiala Chanciller Maior del Rey hizo de sus bienes entre sus hijos”, Biblioteca Academia de la Historia, col. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro, D. 10, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., p. 114.

“Tratado definitivo de paces entre don Alfonso VIII de Castilla y don Sancho VII de Navarra en 15 de abril del año de 1179”, Rimer: Colección diplomática inglesa, tomo I, transcrito en LLORENTE, op.cit., t. IV, pp. 234-240.

“Una carta de Confirmación de los Reyes Católicos (tres fojas en pergamino) fecha en Toledo a 8 de agosto de 1502, en la cual se inserta un privilegio de Juan I que dice así:”, Archivo Histórico Nacional, Quejana, Álava, legajo 1º, en CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, op. cit., pp. 101-102.

Fuero Viejo de Castilla, Valladolid, Lex Nova, 1975.

APÉNDICE: GENEALOGÍA

